DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Enero de 1974

TOMO 273 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19192

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 1.085|973. — Se amplía el decreto N.o 383|973, en el sentido de establecer dentro de las exoneraciones previstas la de las consignaciones, a las importaciones de máquinas e implementos que realicen las empresas que exploten el cultivo del tabaco.

2

Decreto 1.086|973. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Dodecil benceno".

3

Decreto 1.087|973. — Se establecen modificaciones a los Presupuestos de varios Bancos Oficiales a fin de financiar las nuevas retribuciones por extensión horaria del personal.

Ministerio de Salud Pública

4

Resolución 2.172|973. — Se designan técnicos para integrar Cuadros de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

5

Decreto 1.088|973. — Se modifican tarifas de precios de los productos que expende la Dirección Forestal, Parques y Fauna, en lo referente a maderas.

6

Decreto 1.089|973. — Se fijas normas complementarias de la política de subsidios a los fertilizantes.

7

Decreto 1.090|973. — Se deroga el artículo 6.o del decreto N.o 182|973, por el que se dispuso la creación del Fondo de Estabilización del Precio de la Uva.

8

Decreto 1.091|973. — Se fija el precio por kilogramo en pie de cerdo tipificado apto para el abasto.

9

Decreto 1.092|973. — Se restituye a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, las facultades de ordenador secundario conforme a lo dispuesto en el decreto N.o 104|968 (Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera).

10

Decreto 1.093|973. — Se amplían disposiciones del decreto N.o 801|973, que se refiere a la comercialización de lanas, incluyéndose la comercialización de cueros y régimen complementario de sanciones.

11

Decreto 1.094|973. — Se crea la Comisión Sectorial del Arroz, bajo la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

12

Decreto 1.095|973. — Se deja sin efecto la obligatoriedad de mezclar harinas de sorgo y trigo.

Ministerio de Industria y Comercio

13

Decreto 1.096|973. — Se prorrogan por determinado período las exoneraciones de impuestos y gravámenes para la importación de maquinarias y equipos destinados a fabricar para la exportación, calzados, textiles, mármoles y granitos.

14

Decreto 1.097|973. — Se autoriza la trasposición de Rubros dentro del Programa 16, Inciso 8 del Ministerio de Industria y Comercio del Proyecto de Investigación y Desarrollo Pesquero FAO_SOYP (URU|71|517).

15

Decreto 1.098|973. — Se exonera de derechos aduaneros los catalizadores en general, que se importen por las fábricas o establecimientos industriales.

16

Decreto 1.099|973. — Se deja sin efecto el decreto número 723|973, por el que se declaran intervenidas a la orden del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, todas las existencias de harina de carne.

17

Decreto 1.104|973. — Se declara prohibida la exportación de lanas sucias y desbordadas y lanas lavadas vellón, con excepción de los contratos registrados hasta el día de la fecha especificada.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

18

Decreto 1.100|973. — Se dictan normas para los establecimientos que deseen ampliar sus horarios los días anteriores a las fiestas tradicionales de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

19

Decreto 1.101|973. — Se fija el horario de funcionamiento de los Bancos e Instituciones similares de Montevideo e interior de la República, los días 24 y 31 de diciembre de 1973.

Banco Central del Uruguay

20

Resolución. — Se dictan normas para las operaciones que se canalicen a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC.

21

Resolución. — Se prorroga hasta el 15 de marzo de 1974, el vencimiento de una línea especial de redescuentos para atender operaciones de compra de semillas oleaginosas.

HOY APARECE EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 1.085|973. — Se amplía el decreto N.o 383|973, en el sentido de establecer dentro de las exoneraciones previstas la de las consignaciones, a las importaciones de máquinas e implementos que realicen las empresas que exploten el cultivo del tabaco

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión de las Cías. Comercial Greco - Uruguaya e Industrial de Tabacos S. A. solicitando ampliación del decreto N.o 383|973 de 31 de mayo de 1973, en el sentido de que las exoneraciones allí establecidas se hagan extensivas a las consignaciones.

Considerando: que el decreto N.o 91|969 de fecha 12 de febrero de 1969 y prórrogas posteriores exoneraron de recargos, depósitos previos o consignaciones establecidos en función de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 a situaciones similares a la presente lo que permite acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y las Asesorías Económico - Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto N.o 383|973 de 31 de mayo de 1973 en el sentido de que corresponde establecer dentro de las exoneraciones previstas la de las consignaciones establecidas en función de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS.**

2

Decreto 1.086|973. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Dodecil benceno"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión de las firmas Randolfo Pereyra y Cía., Maiztegui, Roibal y Cía. y Ricardo Vázquez, solicitando se establezca el aforo que le corresponde al producto denominado "Dodecil Benceno".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170; el artículo 30 inciso a) del decreto N.o 416|964, de 15 de octubre de 1964 y el decreto N.o 769|971 de 25 de noviembre de 1971, y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico - Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 190.00 (ciento noventa pesos) el kilo bruto, el aforo que corresponde al producto denominado "Dodecil benceno", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, por decreto de 12 de julio de 1951 y 14 de abril de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS.**

3

Decreto 1.087|973. — Se establecen modificaciones a los Presupuestos de varios Bancos Oficiales a fin de financiar las nuevas retribuciones por extensión horaria del personal.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la necesidad de establecer modificaciones a los Presupuestos de varios Bancos Oficiales.

Considerando: I) Que con posterioridad a la aprobación de las asignaciones presupuestales vigentes en 1973 para los Bancos de la República Oriental del Uruguay, de Seguros del Estado, Hipotecario del Uruguay y la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Poder Ejecutivo dispuso la extensión horaria del Personal de dichos organismos;

II) Que en virtud de ello, corresponde autorizar las asignaciones presupuestales a fin de financiar las nuevas retribuciones;

III) Que asimismo, de acuerdo con el Considerando anterior para la liquidación deben darse criterios en relación al pago del aguinaldo (13.er Sueldo).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Banco de Seguros del Estado, al Banco Hipotecario del Uruguay, y a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a incrementar los rubros 0 "Retribuciones Personales" y 6 "Cargas y Beneficios Sociales", en las partidas necesarias para atender el pago del mayor horario dispuesto para el sector. El porcentaje a aplicar por tal concepto se fija en el 25 o|o (veinticinco por ciento) y se liquidará exclusivamente sobre los sueldos de la Escala Patrón Unica aprobada para el Ejercicio 1973, en forma que permita su individualización.

Art. 2.o Los montos topes de retribución dispuestos por el decreto N.o 511|973, de 3 de julio del corriente año, se mantienen sin modificación alguna.

Art. 3.o El decimotercer sueldo correspondiente al Ejercicio 1973 se liquidará con inclusión de la duodécima parte de lo percibido por extensión horaria.

Art. 4.o Los mencionados Bancos comunicarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este decreto, las cifras definitivas correspondientes a la ampliación que se autoriza.

Art. 5.o Modifícase el porcentaje que por el horario de ocho horas aplica el Banco Central del Uruguay, llevándolo al 25 o|o a partir del 1.o de diciembre de 1973.

La liquidación del 13.er Sueldo se hará con inclusión de la duodécima parte de la diferencia del porcentaje que se modifica.

Art. 6.o La Oficina de Planeamiento y Presupuesto asesorará a los organismos sobre la aplicación de este decreto.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 2.172|973. — Se designan técnicos para integrar Cuadros de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1973.

Visto: que el Reglamento para los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 19 de diciembre de 1973, se publicó en el numeral 10, una resolución por la que se aprueba el proyecto de ampliación presupuestal del Gobierno Departamental de Florida. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el Artículo 18, Escalafón Administrativo, Categoría A, donde dice: "Grado 10 .... $ 100.000.00" debe decir: "Grado 10 .... $ 92.000.00".

—Queda hecha la salvedad.

resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Resolución interna N.o 30.954), establece en el Capítulo III, artículos 15 y 16 y en las disposiciones especiales establecidas en los artículos 19 y 20, los requisitos para la integración de los Cuadros de la referencia.

Considerando: que de acuerdo con el llamado a aspirantes y el resultado de la selección respectiva es necesario designar a los técnicos suplentes que actuarán en las condiciones preestablecidas.

Atento: a lo informado por el Servicio de Asistencia Externa.

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar los siguientes Cuadros de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa a los Técnicos que se detallan a continuación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Resolución interna N.o 30.954):

I) Médicos Pediatras Suplentes de los Hospitales Pereira Rossell y Pedro Visca y Centro Antidiftérico (Guardia, Sala, Policlínica y Asistencia Externa).

1) Minetti Petronko, María Rosa, (Credencial Cívica BCA 31.160).
2) Sánchez Goudschaal, Juan Manuel, (Credencial Cívica BMA 14.862).
3) Blanco Lanzillotti, Teresita Antonia, (Credencial Cívica BQA 9.031).
4) Alvarez Beares, Fernando, (Credencial Cívica AMA 2.374).
5) Cherro Aguerre, Miguel Angel, (Credencial Cívica BPB 7.645).
6) Wilf Scheinowitz, Gisella, (Credencial Cívica BUB 11.139).
7) Perna Trama, Ana María, (Credencial Cívica AIA 5.392).
8) Fazos Ferrari, Carlos Alberto, (Credencial Cívica BGA 3.728).
9) Davit Sturzeneggen, Nora Margarita, (Credencial Cívica ALB 7.180).
10) Perillo Sonto, Mabel, (Credencial Cívica BLA 14.034).
11) Koolhas Brito del Pino, Anne, (Credencial Cívica AXB 9.124).
12) Méndez Martínez, Gualberto Atalivio, (Credencial Cívica KBA 13.876).
13) Masciolina Magnone, Fernanda, (Credencial Cívica BZB 32.342).
14) Marini Pusterla, Angel Samuel, (Credencial Cívica BLB 16.298).
15) Maedo Nakasone, Nelly Kikuko, (Credencial Cívica AIA 6.178).
16) Giusto Dalchiele, Raquel Imelda, (Credencial Cívica NLB 8.876).
17) Illa González, Martha, (Credencial Cívica AZA 17.833).
18) Sánchez García, Carlos Manuel, (Credencial Cívica AZA 20.339).
19) Barreneche Palacios, Vilma, (Credencial Cívica BQA 10.679).
20) Baluga Puente, Juan Carlos, (Credencial Cívica BOB 16.839).
21) Perrone Bagna, Mabelita, (Credencial Cívica BZB 28.818).
22) De Sierra Neves, María Cristina, (Credencial Cívica AUB 1.623).
23) González Torres, Mabel Paulina, (Credencial Cívica BZA 17.777).
24) Gomensoro Durañona, Carlos, (Credencial Cívica BAA 20.382).
25) Bejerez Vidal, Martha Olga, (Credencial Cívica GAC 3.787).
26) Michelin-Salomón Rambaud, Franco, (Credencial Cívica BJB 13.703).
27) Vergara Martínez, Myrna, (Credencial Cívica AZB 5.252).
28) Fleitas Hernández, Tomás, (Credencial Cívica BDA 28.579).
29) De Pena Fernández, Alberto, (Credencial Cívica AZA 18.551).
30) Alberti Campiglia, Marta, (Credencial Cívica BMB 17.421).
31) Espósito Barillari, María Adriana, (Credencial Cívica BAA 14.941).
32) Ferro Clérico, Olga Enerina, (Credencial Cívica APA 7.396).
33) Peluffo De León, Electra Norma, (Credencial Cívica BUA 11.537).
34) País Figueira, Tito, (Credencial Cívica BCA 14.812).
35) Rubio Santoro, Ivonne María, (Credencial Cívica CBA 14.812).
36) Yarzábal Márquez, Manuel, (Credencial Cívica GAD 4.189).
37) Balart Breccia, María Cristina, (Credencial Cívica AKB 4.928).
38) Cárdenas Collette, Marta Elvira, (Credencial Cívica ATA 6.045).
39) Guariglia Pintos, Raquel Teresita, (Credencial Cívica KAA 19.165).
40) Santi Alvarez, Lidia Mirta (Credencial Cívica KAA 16.934).
41) Balas Abadi, Ramón Félix (Credencial Cívica AZA 16.305).
42) Scartaccini Larghero, María Cristina (Credencial Cívica BCA 34.351).
43) González Escuder, Currito Beatriz (Credencial Cívica RAB 9.528).
44) García Muñoz, Azarela (Credencial Cívica CXB número 8.089).
45) Laurito Lobeiras, Ana María (Credencial Cívica BZB 24.559).
46) Debenedetti Castillo, María Eda (Credencial Cívica BAB 16.940).
47) Bergara de Medina, María Elena (Credencial Cívica BRA 3.000).
48) Conzani Trucco, Rosita (Credencial Cívica BCA número 18.098).
49) Morales Sagrera, Carlos María (Credencial Cívica BAB 20.928).
50) Jaitov Vainbereas, Raúl (Credencial Cívica AXA número 12.267).
51) Scarcela Beltrame, Nelly (Credencial Cívica BBB número 8.531).
52) Holgado López, Dolores (Credencial Cívica BAB número 27.887).
53) Guerra Guerra, Angel (Credencial Cívica BZA número 11.296).
54) Segal Gwiazda, Clara (Credencial Cívica BZB 27.176).
55) Romero Sillar, Sara (Credencial Cívica BQB 8.457).
56) Graña Terra, Jorge Alberto (Credencial Cívica EEA 7.580).
57) Rodríguez Cardozo, María Leopoldina (Credencial Cívica TAA 25.222).
58) Ripoll Souto, Cándido Julián (Credencial Cívica BCA 35.785).
59) Nauar Manzur, Miguel Angel (Credencial Cívica BFA 4.111).
60) López Soares, Ana María (Credencial Cívica AFA 3.332).
61) Nese Ravazzoni, Elba María (Credencial Cívica BBB 18.236).
62) Di Landro Casas, Raquel Carmen (Credencial Cívica BAA 13.047).
63) Domínguez Domínguez, Raquel (Credencial Cívica AUB 5.265).
64) Donas Burak, Salum (Credencial Cívica BVA número 17.739).
65) Abt Libermann, Harry (Credencial Cívica AXA número 11.935).
66) De León Almandos, Mabel (Credencial Cívica DBA 12.563).
67) Caraballo Layes, Nelly Gladys (Credencial Cívica BCA 33.052).
68) Antes Schenone, Juan Manuel (Credencial Cívica BAA 19.155).
69) Larrañaga Restahinoch, Sonia Lavinia (Credencial Cívica OPB 9.274).
70) Pintos Ballestrino, Jorge Washington (Credencial Cívica IAC 21.531).
71) Boezio Drin, Elvira María (Credencial Cívica AIA 6.562).
72) Pastore Agos, Ana María (Credencial Cívica AOA 4.679).
73) Gerner Glasman, León (Credencial Cívica AXB 13.895).
74) Correa Lagreca, Dolores (Credencial Cívica BJA 15.163).
75) Alza Bermúdez, Raúl Luján (Credencial Cívica NIB 6.532).
76) Magri Díaz, Raquel (Credencial Cívica ALH 7.066).
77) Di Landro Morín, Juan Carlos (Credencial Cívica BMA 13.238).
78) Ciappesoni Rodríguez, Víctor Hugo (Credencial Cívica AIB 5.069).
79) D'Elia Bauzá, Lídice (Credencial Cívica AZB 6.287).
80) López Silveira, Diego Manuel (Credencial Cívica BHA 15.866).
81) López Villagra, Rosa (Credencial Cívica OBB 2.937).

82) Sitkewichh Soto, Alberto Rurik (Credencial Cívica AKB 5.048).
83) Regusci Queirolo, Aldo (Credencial Cívica AIA 6.449).
84) Ifer Isern, Alvaro Oscar (Credencial Cívica AXB 12.924).
85) Vázquez Gazzano, Jorge Nelson (Credencial Cívica AVA 14.685).
86) De los Reyes Olivera, Luisa María (Credencial Cívica RAA 5.201).
87) Apprato Davison, José Eduardo (Credencial Cívica BCA 33.925).
88) Puglia Camiragua, María Elina (Credencial Cívica ANA 3.975).
89) Aguirre Adán, Mirta Elsa (Credencial Cívica BJB 13.495).
90) Beñtancur Verde, María Elira (Credencial Cívica OBA 3.819).
91) Silva, Delcia (Credencial Cívica IAC 22.613).

II) Médico Suplente de Oftalmología.

1) Besio Alberti, Raúl María, (Credencial Cívica CAA 17.121).
2) Demicheli Rial, Homero Edmundo, (Credencial Cívica 18.227).
3) Noel Justafre, José, (Credencial Cívica BDA 44.647).

III) Médicos Suplentes Autopsistas de Guardia.

1) Klempert Marroche, Haydee, (Credencial Cívica DCB 3.121).
2) Bueno Pérez, Lady Ethel, (Credencial Cívica JBC 4.462).

IV) Médico Suplente de Radiología.

1) Salice García, Mario, (Credencial Cívica BFA 4.432).

V) Médico Suplente del Instituto de Insuficiencia y Recuperación respiratoria.

1) Sicardi Vázquez, Alvaro, (Credencial Cívica AXB 9.050).
2) García Pierce, Héctor Ramón. (Credencial Cívica AQB 5.230).

VI) Médicos Suplentes de Ortopedia y Traumatología.

1) Silveri Mazzanti, Asdrúbal, (Credencial Cívica BGB 4.649).

VII) Médicos Tisiólogos Suplentes del Hospital Fermín Ferreira y Colonia Saint Bois, (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Pereyra Lazo, Juan José, (Credencial Cívica FFB 1.916).
2) Fernández Latorre, Ibis Elida, (Credencial Cívica BZA 10.368).
3) Fernández Marana, Orquídea Blanca, (Credencial Cívica BIA 2.116).
4) Arizeta, Aidee, (Credencial Cívica JCC 6.277).

VIII) Médicos Suplentes de Medicina Laboral.

1) Crespo Beatriz, Luis Esteban, (Credencial Cívica BBA 14.032).
2) Curbelo Maldini, Eduardo María, (Credencial Cívica AZA 17.335).
3) Rubio Santoro, Ana María, (Credencial Cívica CBA 11.828).
4) Soumastre Dobias, Bernardo, (Credencial Cívica MAA 14.743).
5) Hernández Amato, Wáshington, (Credencial Cívica BJA 16.217).
6) Diament Sizber, Marta, (Credencial Cívica ARB 8.794)
7) Soifer Hirt, José, (Credencial Cívica BKB 6.727).
8) Guidi Martínez, Perla Iris, (Credencial Cívica CBA 10.291).
9) Lacava Boutron, Julio. (Credencial Cívica KAA 13.290)
10) Toledo Martínez, Shirley Martha, (Credencial Cívica ADB 2.404).
11) Rubinstein Hochberg, Juan Pedro, (Credencial Cívica AQA 8.941).
12) Vignoly Steiner, Olga Renee, (Credencial Cívica BRB 3.768).

IX) Médicos Suplentes de Medicina General, (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Schister Lissaya. Mauricio, (Credencial Cívica BMB 12.693).
2) Spagnolo San Juan, Nelly, (Credencial Cívica BMA 15.016).
3) Guicheff Orta, Bladimir, (Credencial Cívica BZB 19.553).
4) Iriberri Mutuberría, María Teresa, (Credencial Cívica BLB 16.565).
5) Gindel Beitler, Ruben, (Credencial Cívica AHA 6.820).
6) Rostom Buidid, Ramón, (Credencial Cívica BCB 21.727).
7) Muse Sevrini, Ignacio Miguel, (Credencial Cívica JBD 3.486).
8) Lageard Armand Ugon, Odette, (Credencial Cívica AXB 8.573).
9) Santoro Florentino, Livia, (Credencial Cívica BAA 14.678).
10) Viola Alles, Alberto Jaime, (Credencial Cívica AOB 4.646).
11) Rodríguez Souto, María Ester, (Credencial Cívica CFA 10.464).
12) Gaye Viale, Germán, (Credencial Cívica ALB 7.828).
13) Caride García, Ruben, (Credencial Cívica BQB 9.453).
14) Pepe Dellaca, Mario Arturo, (Credencial Cívica AXB 9.821).
15) Moyano Carleo, Mirtha Gladys, (Credencial Cívica BJA 16.155).
16) Cardozo Rodríguez, Juan Antonio, (Credencial Cívica HEB 817).
17) Mantero Saettone, Roberto Elías, (Credencial Cívica BEB 6.004).
18) Martínez Salgado, Marina Esther, (Credencial Cívica JBC 3.552).
19) Batista Alvarez, Alba Nelda, (Credencial Cívica EAA 24.755).
20) Di Genova Aramburu, Juan José, (Credencial Cívica BLA 14.440).
21) Zunino González, Luis Enrique, (Credencial Cívica ASB 8.580).
22) Díaz Pose, Barrett, (Credencial Cívica BPB 9.564).
23) Medero Hernández, Ricardo Heber, (Credencial Cívica TAA 24.852).
24) Stabilito Simonelli, Mabel, (Credencial Cívica BZA 26.007).
25) Blanco Berrucci, María Rosa, (Credencial Cívica BCB 17.991).
26) Viñas Díaz, Julio Homero, (Credencial Cívica AZA 18.655).
27) Pignataro Figueroa, Filomena de los Angeles, (Credencial Cívica BMB 16.427).
28) Goja Bruzzone, María Beatriz, (Credencial Cívica BQB 9.735).
29) Belloso García, Adriana Victoria, (Credencial Cívica BGB 4.940).
30) Hernández Fernández, Hilmer, (Credencial Cívica DBA 12.564).
31) Hiriart Brasil, Juan Carlos, (Credencial Cívica KBA 15.987).
32) Bodega Fusi, Juan Enrique, (Credencial Cívica BAB 31.587).
33) Solarich Skrilec, María Margarita, (Credencial Cívica BMB 11.638).
34) Bentos Pereira, Ana Virginia, (Credencial Cívica BCA 3.357).
35) Bodner Paleeff, Guillermo Raúl, (Credencial Cívica AXB 14.368).
36) Neira Pérez, Ruben Manuel, (Credencial Cívica BMB 16.555).
37) Murninkas Preilaite, Leopoldo, (Credencial Cívica BPA 11.210).
38) Romani Bande, Walter Ernesto, (Credencial Cívica BMB 16.688).
39) Alvarez Medina, Célica, (Credencial Cívica BRB 4.116).
40) Scorza Ardemagni, Luis Alberto, (Credencial Cívica AXB 9.659).
41) Maino Robatti, Noemy, (Credencial Cívica BUA 12.499).
42) Pajean Moraglio, Eduardo Jorge, (Credencial Cívica AOA 4.915).

X) Cirujano suplente de urgencia de niños del Bureau Central.

1) Chavarría Varela, Oscar Alberto, (Credencial Cívica AZB 4.987).

XI) Cirujano suplente del Hospital Maciel y Pasteur (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Gateño Yaffé, Nisso, (Credencial Cívica CAA 16.484).
2) Segal Gwiazda, Marcos León, (Credencial Cívica BZB 27.177).
3) Zito Duarte, Manuel Milton, (Credencial Cívica AXA 9.187).

4) Balboa Aparicio, Oscar Luis, (Credencial Cívica BCA 56.489).
5) Morelli, Brum, Raúl Daniel, (Credencial Cívica ATB 6.685).
6) Torterolo Prado, Edgardo Gualberto, (Credencial Cívica NKC 5.990).
7) Estapé Carriquiri, Gonzalo, (Credencial Cívica AXB 9.263).

XII) Médico suplente de Ginecología y Obstetricia del Hospital Pereira Rossell, (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Porras Vignolo, Luz María, (Credencial Cívica BMA 21.407).

XIII) Médico Siquíatra suplente del Hospital Vilardebó y de las Colonias Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi, (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Seifert Wank, Anita, (Credencial Cívica AEA 5.000).
2) Decia Manco, Ida Mireya, (Credencial Cívica LAA 15.045).
3) Ginés Alvarez, Angela Manuel, (Credencial Cívica BBB 19.624).
4) Najson Gamon, Isaac Daniel,, (Credencial Cívica BCB 16.858).
5) Cabrera Crosa, Jorge Omar, (Credencial Cívica AEA 4.062).
6) Vares Mattos, Luis Alfredo, (Credencial Cívica AZA 18.763).
7) Tallac Galarraga, Fermín Alberto, (Credencial Cívica CAA 16.857).
8) Castelo Verde, Haydée Yolanda, (Credencial Cívica AJA 4.306).
9) Porta Prato, Gilda Elena, (Credencial Cívica BDA 23.760).
10) Restaino Marchese, Enrique Antonio, (Credencial Cívica BRA 10.230).
11) Bespali Machado, Yubarandt, (Credencial Cívica BGB 4.384).
12) Díaz Torres, Damián, (Credencial Cívica BCA 44.586).
13) Krecl Kaps, Vera Eva, (Credencial Cívica BCA 41.545).
14) Di Paula Pérez, Carlos Alberto, (Credencial Cívica AXB 8.221).
15) Falabella Baccino, Matilde Carolina, (Credencial Cívica BLA 17.649).
16) Fulco Fernández, María Cristina, (Credencial Cívica BCA 36.946).
17) Martínez Ramírez, Aníbal Bibio, (Credencial Cívica AZB 5.268).
18) Costa Fauque, Aldo Alfredo, (Credencial Cívica AMB 3.679).
19) Butler Pfeiff, Raúl, (Credencial Cívica BPB 8.998).
20) Alvarez Clara, Rosa Alicia, (Credencial Cívica ADA 4.172).
21) Alfonso López, Néstor, (Credencial Cívica AEA 4.323).
22) Mila Bozzolo, Eduardo Alberto, (Credencial Cívica PBA 1.641).
23) Borges Rodríguez, Novida, (Credencial Cívica BLB 21.437).

2.o Los precedentes cuadros regirán desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1974.

3.o Las erogaciones que demanden la utilización de los técnicos mencionados, deberán atenderse con cargo al Programa 12.04—Rubro 0, Subrubro 02— Renglón 021.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 1.088|973. — Se modifican tarifas de precios de los productos que expende la Dirección Forestal, Parques y Fauna, en lo referente a maderas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, solicitando la actualización de las tarifas para la venta de madera;

Resultando: I) Por decreto N.o 26|973, de fecha 11 de enero de 1973, se fijaron tarifas para la venta, por parte de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, de los productos que en el mismo se indican;

II) En la gestión precedente, dicha Dirección sugiere modificar los precios de venta de la madera de raleo, de árboles en pie de las especies pinos, eucaliptus, álamos y sauce-álamo, establecidos en aquel decreto, dado que han sido notoriamente superados, por la falta de madera en plaza;

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura (fs. 7); se confirió vista de las actuaciones a la Dirección Forestal, Parques y Fauna (fs. 7 vuelta y 9) y se recabó nuevo pronunciamiento de la nombrada Dirección de Administración Financiera (fs. 9 vuelta);

Considerando: conveniente, dado la información proporcionada, proveer en la forma solicitada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, pues como lo señala dicha Dirección, es de interés mantener una política de precios acorde con los que rigen en el mercado nacional, ya que mejores valores se reflejan en un estímulo a la forestación que el país necesita;

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto N.o 26|973, de 11 de enero de 1973 que estableció la tarifa de precios de los productos que expende la Dirección Forestal, Parques y Fauna, el cual, en lo referente a Maderas, quedará redactado de la siguiente manera:

MADERAS

Especie: Pinos insignis y marítimos, por árbol vendido en pie — Cat. Diamétrica D.A.P.

(Diámetro altura pecho), 10 — 15 cms. $ 300 c|u; 15 — 20 cms. $ 700 c|u.; 20 — 25 cms. $ 1.500 c|u.; 25 — 30 cms. $ 2.500 c|u.; 30 — 35 cms. $ 4.000 c|u.; 35 — 40 cms. $ 6.000 c|u.; 40 — 45 cms. $ 8.000 c|u.

Eucaliptus: glóbulus, saligna, camaldulensis, tereticornis. Cat. Diamétrica D.A.P.

(Diámetro altura pecho), 10 — 15 cms. $ 200 c|u.; 15 — 20 cms. $ 400 c|u.; 20 — 25 cms. pesos 700 c|u.; 25 — 30 cms. $ 1.500 c|u.; 30 — 35 cms. $ 3.000 c|u.; 35 — 40 cms. $ 4.500 c|u.; 40 — 45 cms. $ 5.500 c|u.; 45 — 50 cms. $ 6.000 c|u. 50 — 55 cms. $ 7.000 c|u.

Alamos: igual tarifa que los pinos.

Sauce-Alamo: Cat. Diamétrica D.A.P.

(Diámetro altura pecho), 10 — 15 cms. $ 250. c|u.; 15 — 20 cms. $ 500 c|u.; 20 — 25 cms. pesos 800 c|u.; 25 — 30 cms. $ 2.000 c|u.; 30 — 35 cms. $ 3.500 c|u.; 35 — 40 cms. $ 4.800 c|u.; 40 — 45 cms. $ 6.000 c|u.

Los precios para Pinos, Alamos, Sauce-Alamo que se establecen precedentemente tendrán un 10 o|o (diez por ciento) de rebaja en todas las categorías para los montes ubicados en las Islas de los ríos Negro, Uruguay y Santa Lucía, en razón de las dificultades de extracción y fletes.

Para los Eucaliptus, esta rebaja se establece en un 50 por ciento (cincuenta por ciento).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

6

Decreto 1.089|973. — Se fijan normas complementarias de la política de subsidios a los fertilizantes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la conveniencia de fijar normas complementarias de la política de subsidios a los fertilizantes;

Resultando: por decreto N.o 1.017|973, de fecha 29 de noviembre de 1973, observada la situación mundial de

desabastecimiento de fertilizantes y el notorio incremento de sus precios, se decidió arbitrar un sistema de emergencia que, al par de permitir reforzar los recursos actuales del Fondo Nacional de Subsidios (subsidios de fertilizantes), contribuye a la realización de las metas que al respecto se ha fijado el Poder Ejecutivo;

Considerando: I) La política de subsidio a los fertilizantes ha sido positiva, a los efectos de fomentar, en la actividad agropecuaria, la introducción de adelantos tecnológicos;

II) El subsidio a un insumo representativo de una tecnología más avanzada constituye, además, una forma de introducir un estímulo dotado de cierta selectividad, ya que permite mejorar la relación insumo-producto del productor más progresista;

III) Los servicios técnicos del Plan Agropecuario han estimado que, para mantener un nivel de incentivos adecuados, la referida relación de intercambio (tradicionalmente precio del fertilizante-precio del ganado vacuno), no debería caer por debajo de 1:52, no obstante a que, en países que han desarrollado técnicas similares, esta relación ha sido de 1:5;

IV) La experiencia en la materia aconseja establecer, con la suficiente antelación, el valor indicativo de venta al productor de los fertilizantes;

V) Es conveniente reducir, en lo posible, el precio final del fertilizante. A tales efectos se instrumentarán medidas para abatir elementos integrantes del costo como por ejemplo, los gastos financieros;

VI) Por decreto N.o 830|972, de fecha 28 de diciembre de 1972, se estableció un beneficio en fertilizantes a aquellos productores que desarrollan programas para mejorar la eficiencia de sus rodeos de cría, el cual se entiende debe hacerse efectivo a la brevedad;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto N.o 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, la implementación de la política de subsidios a los fertilizantes, dentro de las normas que se determinan en el presente decreto.

Art. 2.o A partir del 1.o de enero de 1974, el valor indicativo máximo de venta al productor, de los fertilizantes que seguidamente se indican, será de $ 78.000.00 (setenta y ocho mil pesos), por cada 1.000 (mil) kilogramos.

A) Superfosfato de calcio simple, en polvo, con 20|21 o|o de P205 asimilable, y
B) Fosforita molida de aplicación directa, en polvo, con 30 o|o de P205 total.

Art. 3.o La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario instrumentará las medidas, a los efectos de subsidiar los fertilizantes nitrogenados, así como los fertilizantes fosfatados importados y elaborados con hueso como materia prima portadora de fósforo.

Art. 4.o Los subsidios que se generen, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.o y 3.o, se aplicarán directamente, según sea el caso de que se trate:

A) Al costo de importación de la materia prima;
B) Al costo de importación del fertilizante terminado, y
C) Al costo de la materia prima nacional.

Art. 5.o La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario coordinará, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, la apertura de cuentas corrientes internas necesarias para hacer efectiva el subsidio con los fondos previstos en el inciso b) del artículo 20 del decreto N.o 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura, comunicará al Banco de la República Oriental del Uruguay, la forma de distribución de los importes en las cuentas previstas en este artículo.

Art 6.o El Banco de la República Oriental del Uruguay adelantará, a los efectos del pago a industriales e importadores, a cuenta de sus saldos acreedores por subsidios a los fertilizantes generados hasta la fecha del presente decreto y con cargo a los fondos creados por el inciso b) del artículo 20 del decreto N.o 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973, $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos).

Art. 7.o El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá compensar de los créditos que se efectúen en las cuentas previstas en el artículo 5.o de este decreto, las deudas vencidas que pudieran mantener con el Banco los titulares de las mismas.

Art. 8.o El Banco de la República Oriental del Uruguay adelantará los fondos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por decreto N.o 830|972, de fecha 28 de diciembre de 1972, con cargo a los recursos creados en el inciso b) del artículo 20 del decreto número 1.017|973, de fecha 29 de noviembre de 1973.

Art. 9.o El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 10. Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MANUEL RAUL PAZOS.

7

Decreto 1.090|973. — Se deroga el artículo 6.o del decreto N.o 182|973, por el que se dispuso la creación del Fondo de Estabilización del Precio de la Uva.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: el decreto N.o 182|973, del 8 de marzo de 1973, que fijó precios y normas para la comercialización de las variedades de uvas para vinificar, correspondientes a la cosecha del presente año;

Resultando: I) Por el artículo 6.o del mencionado decreto se dispuso la creación del Fondo de Estabilización del Precio de la Uva cuya finalidad es indemnizar a los productores perjudicados por fenómenos climáticos, y que se integra con las sumas de dinero que los compradores debían retener del precio de adquisición de las distintas variedades de uva;

II) Por decretos Nos. 609|973, del 26 de julio de 1973 y 848|973, de 4 de octubre de 1973, se prorrogó el plazo de que disponían los adquirentes para efectuar el depósito, en el Banco de la República, de las cantidades retenidas por ese concepto;

Considerando: I) Es de interés general estructurar un régimen especial que discipline los aspectos atinentes a la seguridad a ofrecer a los vitivinicultores, ante los fenómenos climáticos que no sólo originan perjuicios y desánimo a nivel individual, sino que repercuten en la economía nacional;

II) La circunstancia de que el Consejo de Estado haya iniciado su gestión, hace aconsejable que ese régimen especial se establezca por la vía de la ley y con la intervención del referido Alto Cuerpo;

III) En este orden de ideas, se procederá a suspender la aplicación del artículo 6.o del decreto N.o 182|973, del 8 de marzo de 1973, y a preparar y someter a consideración del Consejo de Estado, un cuerpo orgánico de normas destinado a obtener una solución definitiva a situaciones que, se registran periódicamente, con consecuencias extremadamente dañosas, para un importante sector de la producción agrícola del país;

IV) La necesidad de disponer sobre el destino a dar a los fondos que, por aplicación del aludido decreto, se retuvo por los compradores de uva de los precios oficiales de adquisición;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 6.o del decreto número 182|973, de 8 de marzo de 1973.

Art. 2.o Las cantidades de dinero que los compradores han retenido sobre los precios de adquisición de uvas para vinificar, de la cosecha del año 1973, destinadas a integrar el Fondo de Estabilización del Precio de la Uva, deberán ser reintegradas a los respectivos vendedores, en un plazo perentorio de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 3.o Los omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las sanciones legales y penales pertinentes.

Art. 4.o La Dirección de Contralor Legal vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.o del presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

8

Decreto 1.091|973. — Se fija el precio por kilogramo en pie de cerdo tipificado apto para el abasto.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: los decretos Nos. 332|972, de 10 de mayo de 1972 y 722|973, del 6 de setiembre de 1973;

Resultando: I) Dichos decretos se relacionan con la puesta en ejecución del Programa de Producción de Carne de Cerdo, previsto en el decreto N.o 67|972, de 26 de enero de 1972;

II) En el inciso a) del artículo 3.o del recreto número 332|972, de 10 de mayo de 1972, modificado por el decreto N.o 722|973, de 6 de setiembre de 1973, se establece que "ante modificaciones del precio de venta al público de la carne vacuna se fijará un nuevo precio básico" para el cerdo;

Considerando: I) El precio de venta al público de la carne vacuna ha tenido un incremento que permite una suba de la del cerdo, a fin de que se mantengan los niveles competitivos;

II) El aumento del precio básico, a los niveles pagados en la Tablada Nacional de Porcinos, reduce el monto necesario para el pago de compensaciones;

III) La afluencia de cerdos para abasto de carne, en cortes frescos, ha tenido un incremento significativo durante los últimos meses y se estima que se seguirán faenando en escala importante, por lo cual es necesario asignar nuevos recursos, a los efectos del inciso a) del artículo 2.o del decreto N.o 332|972, del 10 de mayo de 1972;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso a) del artículo 3.o del decreto N.o 332|972, de 10 de mayo de 1972, modificado por el decreto N.o 722|973, del 6 de setiembre de 1973, por el siguiente:

"a) Precio básico. Se fija en $ 800 por kilogramo en pie de cerdo tipificado apto para el abasto. Ante modificaciones del precio de venta al público de la carne vacuna se fijará un nuevo precio básico".

Art. 2.o Destínase la cantidad de $ 80:000.000.00 para el pago de compensaciones por oscilaciones de mercado y bonificaciones por calidad a los cerdos destinados al abasto de carne en cortes frescos y que se ajusten estrictamente a las disposiciones que, sobre características ante y post-mortem, establece el artículo 2.o del decreto N.o 332, del 10 de mayo de 1972.

Art. 3.o Los fondos que se arbitran por el presente decreto se tomarán con cargo a los recursos creados por los artículos 83 y 84 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

9

Decreto 1.092|973. — Se restituye a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, las facultades de ordenador secundario conforme a lo dispuesto en el decreto N.o 104|968 (Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la precedente gestión formulada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, a los fines que se expresarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 266|972, del 13 de abril de 1972, se estableció un procedimiento especial para las adquisiciones y contrataciones de servicio no personales que realice la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola;

II) En la gestión de referencia, la mencionada Comisión Honoraria solicita se derogue el referido decreto, por razones prácticas, y se le restituya la situación de ordenador secundario que posee de acuerdo al Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan de Promoción Granjera.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 266|972, del 13 de abril de 1972 y, en consecuencia, restitúyanse a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, las facultades de ordenador secundario conforme a lo dispuesto por el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

10

Decreto 1.093|973. — Se amplían disposiciones del decreto N.o 801|973, que se refiere a la comercialización de lanas, incluyéndose la comercialización de cueros y régimen complementario de sanciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: el anteproyecto estructurado por la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Resultando: por decreto N.o 801|973, del 21 de setiembre de 1973, se dictaron normas para regular la negociación de la zafra lanera.

Considerando: conveniente ampliar las disposiciones del mencionado decreto en lo que se refiere a la comercialización de lanas, así como incluir disposiciones acerca de la negociación de cueros, y régimen complementario de sanciones, tal como lo propone la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947, y decreto N.o 1.066|973, de 13 de diciembre de 1973.

El Presidente de la República,

DECRETA:

I) DE DECLARACIONES JURADAS ACTUALES

De existencias de lanas (Duplicado)

Artículo 1.o (De tenedores a cualquier título, excluídos los productores agropecuarios). — Las declaraciones juradas establecidas en los artículos 3.o y 4.o del decreto número 801|973, del 21 de setiembre de 1973 (lana lavada y|o peinada y lana sucia), se deberán realizar por duplicado, debiendo enviarse el mismo a la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Art. 2.o (De las empresas). — Las empresas comprendidas en el artículo 5.o del decreto N.o 801|973, del 21 de setiembre de 1973, deberán entregar un duplicado de la Declaración establecida en el mismo, a la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

De existencias de cueros

Artículo 3.o (De tenedores). — Todo tenedor a cualquier título, excluídos los productores agropecuarios, de cueros lanares y vacunos, deberán presentar una Declaración Jurada de sus existencias por cantidad y kilos al 31 de diciembre de 1973, ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales,

en Montevideo, y en el interior, en las respectivas Jefaturas Departamentales; la clasificación a emplear será la que el tenedor utilice para la comercialización de los mismos.

II) DE DECLARACIONES JURADAS FUTURAS

De existencias de lanas y cueros

Artículo 4.o (De tenedores, excluídos los productores agropecuarios). — Los tenedores de lanas y|o cueros deberán presentar, bimensualmente, nuevas Declaraciones Juradas ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, estableciendo sus altas y bajas al último día de cada período, de:

—Lanas y cueros:

a) Altas: en la forma en que reciben la lana y|o los cueros; y

b) Bajas: en la forma en que los comercializan.

El 1.er período abarcadá para las lanas desde la Declaración del artículo 1.o hasta el 31 de diciembre.
Las empresas comprendidas en el artículo 5.o del decreto N.o 801|973, del 21 de setiembre de 1973, deberán presentar un duplicado de la Declaración establecida en el mismo ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

De operaciones en lanas y cueros

Artículo 5.o (De exportadores y consignatarios). — Los exportadores y consignatarios, sin depósito, deberán presentar bimensualmente Declaración Jurada de todas las operaciones en lanas y cueros en que intervengan. La 1.a Declaración deberá formularse al 31 de diciembre de 1973 y comprenderá las operaciones que realicen desde el día 1.o de octubre de 1973 hasta esa fecha.

III) DE LOS PLAZOS DE PRESENTACION

De las declaraciones

Artículo 6.o (De las actuales y futuras). — El plazo para la presentación de la 1.a Declaración Jurada ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, será hasta el 15 de enero de 1974; las sucesivas dentro de los 10 primeros días hábiles de finalizado cada bimestre. Todas deberán ser acompañadas de una copia que quedará en poder del declarante, en la que se exigirá que la Dirección o Jefatura del Interior deje constancia de haber recibido el original.

IV) DE OTRAS DISPOSICIONES

De la inscripción obligatoria

Artículo 7.o (De las personas obligadas). — A partir del 16 de enero de 1974, no se podrá comprar o vender lana y|o cueros vacunos y lanares sin estar inscripto en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales. Esta prohibición comprenderá a cualquier persona física o jurídica.

Art. 8.o (De la forma de registro). — La inscripción se realizará adjudicándose un número de Registro válido para todo el territorio Nacional:

a) En la Capital: en la Dirección Nacional de Contralor.
b) En el Interior: en las Jefaturas de policía departamentales.

Art. 9.o (De los certificados). — La inscripción se probará por medio de certificado expedido por la Dirección donde constará en el mismo el número que le corresponde al inscripto.

Art. 10. (De los productores). — Los productores no necesitarán inscribirse nuevamente y podrán utilizar en sus Guías de Propiedad y Tránsito el número que ya poseen ante la Dirección.

Art. 11. (Del plazo de inscripción). — El plazo para la inscripción será del 2 al 15 de enero de 1974, inclusive.

De las Guías de Propiedad y Tránsito

Artículo 12. (Del uso para lanas y cueros). — En las Guías de Propiedad y Tránsito que se utilicen con lana y cueros, deberán establecerse al dorso:

1. Lanas: Bultos y kilos de:

—Vellón, cordero y barriga.

2. Cueros: números y kilos:

—Lanares: con lana, pelados y corderitos.
—Vacunos: frescos, secos, salados y en proceso de industrialización.

Las Guías deberán ser siempre confeccionadas por el propietario de la lana y|o cueros, pero en la dirección del remitente se establecerá el lugar desde donde se mueve el mismo; las expedidas por acopiadores o barracas clasificadoras no deberán establecer origen de la propiedad.
Los acopiadores de cueros tampoco están obligados a establecer las marcas y|o señales en las Guías que emitan, pero deberán dejar constancia al dorso de la misma, que la Comisaría certifique que han sido cargados en el lugar que se establece como de remisión.
En todos los casos deberá figurar en la Aguía de Propiedad y Tránsito, el Número de Inscripción ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, del remitente y destinatario.

Art. 13. (Del uso previo en la exportación). — Toda exportación de lanas y|o cueros deberá ser enviada con una Guía de Propiedad y Tránsito cuyo destinatario será la Aduana o Seccional de salida de la mercadería. Esta procederá con sus ejemplares en la forma ya establecida en el decreto N.o 700|973, del 23 de agosto de 1973.

Del régimen de sanciones

Artículo 14. (De la ley N.o 10.940). — La omisión y|o falsedad de las Declaraciones que impone este decreto serán sancionadas de acuerdo con lo establecido por la ley número 10.940, del 19 de setiembre de 1947 y disposiciones concordantes.

Art. 15. (Del decreto N.o 1.066|973). — Constituirán infracciones a las normas contenidas en el presente decreto y serán objeto de las sanciones previstas en el artículo 2.o del decreto N.o 1.066|973, del 13 de diciembre de 1973, realizar o intervenir en operaciones de comercialización de lanas y|o cueros sin comprobar que ambas partes estén inscriptas en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.
Asimismo, se aplicarán idénticas sanciones:

a) Cuando se configuren infracciones iguales o similares a las enumeradas en el artículo 2.o del citado decreto, y
b) Cuando se infrinjan las normas contenidas en el decreto N.o 700|973, del 23 de agosto de 1973.

Art. 16. (De los procedimientos). — El procedimiento para el cobro, determinación del monto, distribución del importe y aspectos conexos de las multas será el establecido por los decretos Nos. 700|973 y 912|973, del 23 de agosto y 25 de octubre de 1973, respectivamente.

Art. 17. (Del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos). — De toda omisión no justificada por error excusable y|o falsedad constatadas en las Declaraciones bimensuales por el Cuerpo Inspectivo de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, se labrará acta circunstanciada y se elevará al Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos a los efectos pertinentes.

De la Dirección Nacional de Contralor

Artículo 18. (De otras facultades). — Facúltase a la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales para adoptar las medidas necesarias, de acuerdo a la experiencia recogida, a fin de que las exigencias de contralor establecidas no obstaculicen el normal desenvolvimiento de las operaciones de comercialización de lanas y cueros.

De la vigencia del decreto

Artículo 19. El presente decreto entrará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 20. Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 21. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

11

Decreto 1.094|973. — Se crea la Comisión Sectorial del Arroz, bajo la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: el decreto N.o 573|968, del 26 de setiembre de 1968;

Resultando: por el artículo 2.o del aludido decreto se creó, en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera;

Considerando: I) Es de interés coordinar la información y decisiones vinculadas con las reparticiones públicas competentes y la actividad privada, en la materia;

II) La Constitución de la República autoriza, en su artículo 230, la creación en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de Comisiones Sectoriales;

III) En consecuencia, se procederá a la reorganización de dicha Comisión, como Comisión Sectorial del Arroz, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Comisión Sectorial del Arroz, que estará integrada por un delegado de cada uno de los siguientes Organismos: Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Obras Públicas, Banco de la República Oriental del Uruguay y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la presidirá, así como un delegado de la Asociación de Cultivadores de Arroz, un delegado de las cooperativas arroceras y otro de la Gremial de Molinos Arroceros.

Art. 2.o La referida Comisión tendrá por cometido asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo con la producción, abastecimiento, industrialización, exportación, tenencia de la tierra, riego, represas y demás aspectos vinculados con el arroz.

Tendrá, además, los cometidos enunciados en el artículo 3.o del decreto N.o 573|968, del 26 de setiembre de 1968.

Art. 3.o Deróganse los artículos 2.o y 5.o del decreto N.o 573|968, del 26 de setiembre de 1968.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — MANUEL RAUL PAZOS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

12

Decreto 1.095|973. — Se deja sin efecto la obligatoriedad de mezclar harinas de sorgo y trigo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: los decretos N.o 764|973, de 13 de setiembre de 1973, y N.o 1.017|973 de 29 de noviembre de 1973;

Resultando: I) Por el decreto N.o 764|973 de 13 de setiembre de 1973, se declaró la obligatoriedad, por parte de los industriales molineros, de mezclar harina de sorgo con harina de trigo;

II) Por el decreto N.o 1.017|973, del 29 de noviembre de 1973, se dictaron las normas que regularán la comercialización del trigo de la zafra 1973|74;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo, en razón de la escasez mundial de trigo, y teniendo en cuenta, además, que con las 140.000 toneladas adquiridas en la República Argentina, no se podría cubrir el consumo hasta la entrada de la nueva cosecha, dispuso la obligatoriedad de la mezcla de harinas de trigo y sorgo, sin detrimento de la calidad del producto final, en razón de la alta calidad alimenticia del cereal que se agregaba;

II) A la fecha, si bien aún no se ha normalizado la cosecha de trigo, las existencias del cereal son suficientes como para atender la demanda de la industria molinera;

III) En consecuencia, se estima conveniente autorizar el consumo de harina pura de trigo, ya que las razones que motivaron la obligatoriedad de la mezcla, con harina de sorgo, tienden a desaparecer;

IV) En relación al sorgo, las existencias en poder del Ministerio de Ganadería y Agricultura para actuar de regulador del mercado, son suficientes pero deben ser administradas con cautela, a los efectos de no desatender fundamentalmente a los sectores primarios; productores de leche, aves y cerdos, hasta la entrada de la nueva cosecha, en el mes de abril de 1974;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto, a partir del 20 de diciembre corriente, la obligatoriedad de las mezclas de harina de sorgo y trigo, dispuestas por el artículo 1.o del decreto N.o 764|973, de 13 de setiembre de 1973.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de formar una existencia "testigo" de sorgo, para tomar las medidas conducentes a conservar debidamente el cereal, contratando los servicios necesarios, dando cuenta de lo actuado al Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Las erogaciones que se generen por la aplicación del artículo 2.o de este decreto, se atenderán con cargo a los fondos arbitrados para la comercialización de la cosecha de sorgo del año 1973.

Art. 4.o El presente decreto entrará a regir a partir de la fecha.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Decreto 1.096|973. — Se prorrogan por determinado período las exoneraciones de impuestos y gravámenes para la importación, de maquinarias y equipos destinados a fabricar para la exportación, calzados, textiles, mármoles y granitos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: los decretos N.os 145|970, de 25 de marzo de 1970; 306|970 y 307|970 de 25 de junio de 1970; 291|971 de 21 de mayo de 1971, 96|971 de 18 de febrero de 1971; 440|972 de 22 de junio de 1972; 13|973 de 4 de enero de 1973 y 538|973 de 5 de julio de 1973.

Resultando: por el precitado decreto N.o 538|973 de 5 de julio de 1973, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1973 en las mismas condiciones y requisitos previstos en los mismos, las exoneraciones establecidas en los decretos N.os 306|970 y 307|970, ambos de 25 de junio de 1970 y se restablecen hasta la misma fecha y en las mismas condiciones, el régimen determinado por los decretos números 145|970 de 25 de marzo de 1970 y 291|971 de 21 de mayo de 1971, debiendo regir asimismo las exigencias previstas en el decreto N.o 96|971, de 18 de febrero de 1971.

Considerando: I) Que debe procederse al estudio del régimen general que comprenda toda la línea de importación de bienes de capital y, en los casos de excepción revisarse el régimen vigente;

II) Que no obstante, subsisten las razones que determinaron las excenciones dispuestas en los decretos citados y, entretanto se proceda al estudio antes mencionado, es de interés mantenerlas dado que su aplicación ha demostrado un dinamismo auspicioso de los sectores exceptuados que conviene no desalentar sin perjuicio de su perfecciona-miento:

III) Que el régimen vigente debe mantenerse con sus características de exigencias actuales.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974, en las mismas condiciones y requisitos previstos en los mismos, las exoneraciones establecidas en los decretos N.os 306|970 y 307|970, ambos del 25 de junio de 1970 y 538|973 de 5 de julio de 1973 y estableciéndose hasta la misma fecha y en las mismas condiciones el régimen determinado por los decretos N.os 145|970, de 25 de marzo de 1970 y 291|971, de 21 de mayo de 1971. En todos los casos regirán asimismo, las exigencias previstas en el decreto N.o 96|971, de 18 de febrero de 1971.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS.

14

Decreto 1.097|973. — Se autoriza la trasposición de Rubros dentro del Programa 16, Inciso 8 del Ministerio de Industria y Comercio del Proyecto de Investigación y Desarrollo Pesquero FAO-SOYP (URU|71|517).

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión iniciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tendiente a que se efectúen trasposiciones de Rubros que detalla a fojas 1 dentro del Programa 8.16 "Proyecto de Investigación y Desarrollo Pesquero" FAO-SOYP año 1973.

Resultando: I) Las trasposiciones de rubros solicitadas, motivan la necesidad de lograr una máxima eficacia en el cumplimiento del programa referido así como la adecuación de su desarrollo a la realidad que imponen su ejecución, entre ellos, gastos operativos del buque de Investigación Pesquera;

II) Informan el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Industria y Comercio y la Contaduría General de la Nación que las trasposiciones gestionadas encuadran dentro de las disposiciones legales vigentes establecidas en el artículo 424 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 y artículo 311 de la ley N.o 13.835 del 7 de enero de 1970;

III) El Tribunal de Cuentas de la República dictamina aprobando el proyecto de trasposición de Rubros del Programa 16 Inciso 8, lo cual es compartido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Considerando: que la trasposición de Rubro solicitada es de vital importancia, por cuanto tiene por cometido el cumplimiento específico para la mayor eficacia y adecuar el desarrollo para la ejecución que impone el mismo, procede autorizar la gestión en trámite.

Atento: a lo informado favorablemente por el Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Economía y Finanzas, Tribunal de Cuentas de la República, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo establecido en el artículo 424 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967 y artículo 311 de la ley N.o 13.835 del 7 de enero de 1970.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la trasposición de Rubros dentro del Programa 16, Inciso 8 del Ministerio de Industria y Comercio del Proyecto de Investigación y Desarrollo Pesquero FAO-SOYP (URU|71|517), en la siguiente forma:

a) Trasposición del Rubro 1 (Retribuciones de Servicios no personales) al Rubro 2 (Materiales y artículos de consumo), por un total de quince millones de pesos ($ 15:000.000);
b) Trasposición del Rubro 9 (Asignaciones globales) al Rubro 2 (Materiales y Artículos de consumo) por un total de siete millones de pesos ($ 7:000.000);
c) Trasposición del Rubro 9 (Asignaciones globales) al Rubro 3 (Maquinaria, equipo y mobiliario) por un total de tres millones de pesos ($ 3:000.000).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MANUEL RAUL PAZOS.

15

Decreto 1.098|973. — Se exonera de derechos aduaneros los catalizadores en general, que se importen por las fábricas o establecimientos industriales.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión promovida por la firma Fabuca S. A., tendiente a obtener exoneración de derechos aduaneros para el Catalizador denominado Pentóxido de Vanadio, utilizado en la fabricación de anhídrido ftálico, al amparo del artículo 1.o de la ley N.o 9.498 del 14 de agosto de 1935 y sus concordantes;

Resultando: I) La Dirección de Industrias informa que al producto pentóxido de vanadio debe considerarse un material de consumo y no máquina, accesorio o repuesto industrial, como lo exige la Ley de Franquicias N.o 9.498 del 14 de agosto de 1935, a la cual se ampara la recurrente;

II) La Dirección General de Industrias y Energía, informa que podría contemplarse a los catalizadores en general con un tratamiento especial desde el punto de vista arancelario, como gozan los bienes de capital y materias primas, tesis compartida por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Considerando: I) De acuerdo a los informes técnicos emitidos al respecto, se infiere que los catalizadores pueden considerarse encasillados en lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 9.498 del 14 de agosto de 1935 que establece: "Los beneficios que establecen los artículos que anteceden, regirán siempre que se trate de maquinarias y materiales que no se produzcan en el país". Es evidente que los catalizadores intervienen en forma decisiva en el proceso industrial para el que expresamente se importan, no teniendo otro fin que el que integre un proceso de fabricación industrial específico;

II) En función de lo expuesto, surge con total evidencia que los catalizadores son, como los accesorios de las máquinas, verdaderos insumos, puesto que no sólo sirven para producir otros bienes, sino que son productos que con su sola presencia, intervienen acelerando, produciendo otros bienes, esto es, sale un producto final industrial, pero el catalizador permanece; por tanto corresponde otorgar a los catalizadores en general, el mismo tratamiento que reciben los materiales y|o accesorios por imperio de la ley N.o 9.498 del 14 de agosto de 1935;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 9.498 del 14 de agosto de 1935 (Art. 4.o);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndanse los beneficios que otorga a los materiales y|o accesorios, la ley N.o 9.498 del 14 de agosto de 1935, a los catalizadores en general, que se importen por las fábricas o establecimientos industriales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MANUEL RAUL PAZOS.

16

Decreto 1.099|973. — Se deja sin efecto el decreto número 723|973, por el que se declaran intervenidas a la orden del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, todas las existencias de harina de carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: que actualmente la plaza se encuentra suficientemente abastecida de harina de carne;

Considerando: en consecuencia que corresponde dejar sin efecto el decreto N.o 723|973 de 6 de setiembre de 1973, —por el que se declaran intervenidas todas las existencias de dicho subproducto cárnico,— dado que han

desaparecido las causales que dieron mérito a la adopción de tal medida;
Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto N.o 723|973 de 6 de setiembre de 1973, por el que se declaran intervenidas a la orden del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, todas las existencias de harina de carne.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — BENITO MEDERO.

17

Decreto 1.104|973. — Se declara prohibida la exportación de lanas sucias y desbordadas y lanas lavadas vellón, con excepción de los contratos registrados hasta el día de la fecha especificada.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de diciembre de 1973.

Visto: el monto alcanzado por las exportaciones de lana sucia correspondiente a la actual zafra;
Resultando: que según estimaciones probables de la zafra lanera actual y teniendo en cuesta el volumen de kilos declarados en los contratos de cambio registrados de lana sucia a contar del 1.o de octubre de 1972 y en conocimiento de los antecedentes de las necesidades de la industria textil nacional conviene adoptar las medidas de previsión conducentes a evitar un eventual desabastecimiento de la industria nacional;
Considerando: que es propósito del Poder Ejecutivo mantener atenta vigilancia para evitar que se detenga la negociación de la zafra lanera, por eventuales fenómenos de sobreabastecimiento que pudieran resultar el no aprovechamiento integral de la capacidad de elaboración industrial, pues en ese caso deberían reverse las medidas adoptadas, de acuerdo con la evolución que hubieran experimentado las efectivas necesidades de materia prima de la industria nacional;
Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto queda prohibida la exportación de lanas sucias y desbordadas y lanas lavadas vellón, con excepción de las que correspondan a contratos de cambios de lanas sucias y lanas lavadas vellón, registrados hasta el día de la fecha inclusive.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, a partir de la fecha, no autorizará embarques de lanas sucias o desbordadas, lanas lavadas vellón, salvo las exceptuadas por el artículo primero de este decreto.

Art. 3.o Los propietarios y tenedores, a cualquier título de lanas sucias, desbordadas y lavadas, correspondientes a la zafra actual deberán presentar declaración jurada de sus existencias al día de la fecha, especificando:

a) Nombre o firma comercial del declarante; domicilio y a qué título (propietario, depositario, etc.) declara;
b) Monto en kilogramos de cada partida declarada;
c) Tipo de lana de cada partida declarada (vellón, barriga, cordero) y su estado de preparación (sucia, desbordada, lavada) calidad y finura, de acuerdo con las clasificaciones comerciales habituales en plaza;
d) Lugar de depósito, nombre o nombre comercial y domicilio del propietario de cada partida; nombre o nombre comercial y domicilio del depositario.

La declaración ajustada a este decreto, de uno cualquiera de los obligados, respecto de una partida, eximirá a todos los obligados a declarar de toda sanción por incumplimiento de la declaración.

Art. 4.o Cuando la partida se encuentre depositada en el Departamento de Montevideo, deberá declararse ante la Dirección de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y, si estuviere depositada en otros Departamentos, ante la respectiva Comisión Departamental del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el que deberá remitirlas inmediatamente, después de vencido el plazo acordado para la declaración, al Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 5.o Fíjase, a los efectos de la presentación de las declaraciones previstas por el artículo 3.o, un plazo de 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de este decreto.

Art. 6.o La violación de este decreto se sancionará de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sus complementarias y modificativas.

Art. 7.o Este decreto entrará en vigencia a partir de su firma y se publicará de inmediato a los efectos de su más amplia difusión, en dos diarios de Montevideo.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MANUEL RAUL PAZOS. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Decreto 1.100|973. — Se dictan normas para los establecimientos que deseen ampliar sus horarios los días anteriores a las fiestas tradicionales de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la proximidad de las fiestas tradicionales que tienen lugar 24, 25 y 31 de diciembre en curso y 1.o y 6 de enero de 1974.
Resultando: que constituye interés de la población satisfacer su especial demanda de artículos y productos en los días inmediatos anteriores a esas festividades, para lo cual, a pedido de parte o de oficio y desde el año 1936, se han venido autorizando horarios especiales de trabajo, apertura y cierre para aquellos establecimientos cuyo giro, ramo o secciones de los mismos, tienen a su cargo la atención de ese requerimiento extraordinario.
Considerando: que en la presente oportunidad existen idénticas razones para mantener el criterio sustentado en años anteriores;
Atento: a lo aconsejado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Durante los días 22 y 29 de diciembre de 1973, los comercios de la Capital e Interior de la República, incluídos en el régimen de la Semana Inglesa, podrán permanecer en actividad desde las 17 horas a las 21 horas, siempre que abonen a su personal el doble del salario normal por esas horas extras y cumplan además los descansos compensatorios que se establecen en el artículo 3.o

Art. 2.o El día 5 de enero de 1974 los comercios comprendidos en el artículo anterior, podrán permanecer en actividad desde las 17 horas a las 23 horas debiendo conceder un descanso intermedio de 30 minutos considerando como trabajo efectivo y en consecuencia pago entre la cuarta y quinta hora, compensando a sus empleados en la forma prevista en el artículo precedente.

Art. 3.o Los comercios que se amparen en los artículos 1.o y 2.o deberán permanecer cerrados, dando total asueto a su personal, los días 25 de diciembre de 1973, y 1.o y 6 de enero de 1974, y hasta las 13 y 30 de los días 26 de diciembre de 1973 y 2 y 7 de enero de 1974 respectivamente.
La jornada laboral de estos medios días no podrán ser superiores en ningún caso a cuatro horas.

Art. 4.o Los comercios que no hayan ajustado sus horarios al régimen previsto en el artículo 1.o del decreto N.o 1.021|973, del 29 de noviembre de 1973 podrán prorrogar la hora de cierre hasta las 21 horas los días 24 y 31 de diciembre cumpliendo con las condiciones previstas en el presente decreto, para su autorización. En ese caso deberán compensar a su personal por las horas extras trabajadas en la forma prevista en el artículo 1.o.

Art. 5.o Los comercios podrán acogerse a la opción que se le confiere, para las cinco fechas citadas o cualquiera de ellas separadamente. Podrán asimismo, usar dicha opción para una, varias o todas las secciones de sus establecimientos.

Art. 6.o Los comercios en cuyas 36 horas de descanso semanal esté incluído el día lunes, podrán permanecer abiertos los días 24 y 31 de diciembre de 1973 pero deberán permanecer cerrados a toda actividad comercial desde el 26 de diciembre de 1973 hasta las 14 horas del 27 del mismo mes, y desde el 2 de enero de 1974 hasta las 14 horas del día 3 del mismo mes y año, respectivamente.

Art. 7.o No podrá modificarse en ningún caso por aplicación de este decreto, las comisiones que sobre las ventas perciben los empleados del comercio.

Art. 8.o Los comercios que se acojan a las disposiciones de este decreto, deberán hacerlo saber a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, por medio de comunicaciones en papel común y por cuadruplicado de las cuales una, debidamente autorizada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, será devuelta al comerciante, que queda obligado a colocarla a la vista del público y de su personal y entregarla a los Inspectores de Trabajo cuando así la solicitaren.

Art. 9.o En el caso de establecimientos que se hubieren amparado a la apertura parcial autorizada por los artículos 1.o y 2.o del presente decreto, la citada comunicación deberá contener además, la indicación expresa de las Secciones que trabajarán, adjuntando también en cuadruplicado la nómina del personal afectado a dichas Secciones, con especificación de su categoría y salario.

Art. 10. Los comercios que no hagan uso de las autorizaciones acordadas por este decreto, quedan obligados a cumplir sus horarios habituales establecidos por la legislación vigente.

Art. 11. El régimen que se autoriza por el presente decreto, podrá ser extendido a otros ramos comerciales no comprendidos en el régimen de Semana Inglesa, en caso debidamente justificados a juicio del Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Art. 12. El incumplimiento de las disposiciones del presente decreto, será considerado caso de infracción y sancionado conforme a lo establecido por los artículos 488 y 489 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, siguiéndose para su cobro el procedimiento establecido por ley N.o 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

Art. 13. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MARCIAL BUGALLO.

19

Decreto 1.101|973. — Se fija el horario de funcionamiento de los Bancos e instituciones similares de Montevideo e interior de la República, los días 24 y 31 de diciembre de 1973.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Visto: la conveniencia de fijar el horario de funcionamiento de los Bancos e Instituciones similares de Montevideo y del Interior de la República, para los días 24 y 31 de diciembre próximos, vísperas de las fiestas tradicionales de Navidad y Año Nuevo.

Considerando: que es beneficioso y de interés la fijación en esos días de un horario matutino, a efectos de lograr una mejor prestación en los servicios.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los días 24 y 31 de diciembre de 1973, los Bancos e Instituciones similares de Montevideo e Interior de la República, cumplirán el horario de 9 a 11 horas para la atención al público.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Consejo de Estado. — **BORDABERRY.** — **MARCIAL BUGALLO.** — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — WALTER RAVENNA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

20

Resolución. — Se dictan normas para las operaciones que se canalicen a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC.

(CIRCULAR N.o 487)

Montevideo, 12 de diciembre de 1973.

Se pone en conocimiento del Sistema Bancario Nacional que el Directorio del Banco Central del Uruguay en su sesión del día 6 del corriente mes, ha acordado las siguientes normas operativas, las cuales regularán a partir del 1.o de enero de 1974 todas las operaciones que se canalicen a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC.

Artículo 1.o Importaciones. — Inciso 1.o. Cubiertas por créditos documentarios.

Emisión. Los créditos documentarios que garanticen las operaciones de importación cursadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC, deberán ser abiertos directamente por las Instituciones Autorizadas Intervinientes. Deberán controlar bajo su responsabilidad la formalización y cumplimiento de las cláusulas que comprendan tales documentos, como así también las disposiciones que regulen nuestro mercado de cambios.

Las Instituciones Autorizadas deberán presentar declaraciones juradas los días 1.o y 15 de cada mes en las cuales comunicarán las aperturas de créditos documentarios efectuadas en los quince días inmediatos anteriores.

En estas planillas deberán detallarse:

a) Fecha de emisión del Crédito Documentario.
b) Número del Crédito Documentario.
c) Moneda.
d) Número de emisión de la Autorización de Remboslso.
e) Importe en dólares.
f) Institución autorizada pagadora.
g) Mercadería.
h) Fecha de denuncia.
i) Se declarará, además, expresamente lo siguiente:
   1) Solicitamos se sirvan confirmarnos las autorizaciones de remboslso emitidas provenientes de las aperturas de créditos documentarios detallados.
   2) Declaramos bajo juramento que las aperturas de créditos emitidas se ajustan estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
   3) Autorizamos con carácter irrevocable a debitar de nuestra cuenta corriente en moneda nacional y|o en moneda extranjera el importe resultante de las liquidaciones de estas operaciones, al tipo de cambio vendedor de ese Banco Central a la fecha de las respectivas utilizaciones.
j) Fecha y período de la declaración jurada.
k) Firmas autorizadas.

Por todo aumento, anulación, modificación o expiración de los créditos documentarios declarados, deberá comunicarse expresamente en la planilla precedentemente reseñada.

Numeración. Todos los Créditos Documentarios deberán ser librados obligatoriamente con una numeración específica que los identifique como operación a cursarse a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC.

Dicha numeración deberá ajustarse a las siguientes reglas:

a) La numeración deberá ser correlativa. Las Instituciones Autorizadas numerarán correlativamente los documentos que emitan de acuerdo con el siguiente procedimiento.

b) Numeración. La numeración tendrá siete cifras que establecerán respectivamente.

Dos primeras cifras: Corresponderán al número del Banco solicitante de acuerdo con el número que identifica a cada Institución ante este Banco Central.

Tercera cifra: Caracterizará al Convenio que corresponda de acuerdo con la siguiente clasificación:

1 — Chile.
2 — México.
3 — Colombia.
4 — Argentina
5 — Perú.
6 — Venezuela.
7 — Bolivia.

De concretarse acuerdo con el resto de los países integrantes de ALALC su clasificación será:

8 — Paraguay.
9 — Brasil.
0 — Ecuador.

Cuatro últimas cifras: Caracterizarán a la operación en sí, a partir del 0001.

Utilización. A partir de la fecha de la presente reglamentación, las utilizaciones de créditos documentarios que se canalicen a través de los Convenios de Créditos Recíprocos operarán de la siguiente manera:

1) El Banco Central remitirá a cada Institución autorizada los avisos de débitos que por utilizaciones de Créditos Documentarios reciba del exterior.

2) Cada Institución autorizada dispondrá de un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de esta entrega para devolver a este Banco Central los avisos de débitos remitidos, debiéndose adjuntar a los mismos los avisos de utilización de créditos respectivos (Fórmula número 294).

Por gastos, comisiones y|o intereses de los Créditos Documentarios utilizados, se adjuntará la fórmula 293.

3) El Banco Central liquidará inmediatamente a su recepción las utilizaciones de Créditos Documentarios constatadas.

Para el caso de que las disposiciones que regulan nuestro Mercado de Cambios posibiliten la compra de divisas con anterioridad al vencimiento de la operación, las Instituciones autorizadas bajo su responsabilidad presentarán la solicitud de la compra anticipada de divisas, (Fórmula N.o 294), liquidándose posteriormente a su vencimiento de acuerdo al procedimiento anteriormente descripto.

Inciso 2.o. Otras modalidades operativas. — Las importaciones que adopten otras modalidades operativas deberán contar en todos los casos, con anterioridad al libramiento de las respectivas órdenes de pago, con la autorización de rembolso expresa de este Banco Central.

A tales efectos las Instituciones Autorizadas Intervinientes deberán presentar previamente a su remisión al exterior la solicitud de Autorización de Rembolso (Fórmula 293) en forma individual, debidamente autenticada y numerada de acuerdo a los procedimientos descriptos en esta reglamentación (inciso 1.o artículo 1.o).

Las órdenes de pago deberán indicar expresamente si el pago puede o no ser hecho al beneficiario en fracciones, anotando según el caso la palabra "divisible" o "indivisible". La Institución pagadora deberá ajustarse estrictamente a la instrucción correspondiente.

Las Ordenes de Pago tendrán un plazo no mayor de 90 días contados a partir de su expedición, dentro del cual podrán hacerse efectivas caducando su validez al término de ese plazo.

Artículo 2.o Exportaciones. — Los créditos documentarios, órdenes de pago y|o cobranzas que se reciban del exterior, cuya canalización se concrete a través de los Convenios de Créditos Recíprocos —ALALC— vigentes y que obedezcan a operaciones de exportación deberán ser emitidas por las Instituciones Autorizadas a operar a través de esos Convenios de acuerdo con la nómina adjunta a la presente reglamentación.

Es de responsabilidad exclusiva de las Instituciones Autorizadas Intervinientes que las liquidaciones provenientes de estas operaciones se ejecuten estrictamente de acuerdo con las instrucciones recibidas de su corresponsal; la firma de los libradores y sus claves telegráficas deberán ser verificadas en su autenticidad; asimismo deberán cumplirse las restantes condiciones inherentes a cada operación.

Trámite de los Rembolsos. — El Banco Central del Uruguay procederá a la liquidación de las solicitudes de rembolso presentadas por las Instituciones Autorizadas Intervinientes por conceptos de exportaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos —ALALC— toda vez que se enmarquen dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia sobre esta materia.

La numeración de las solicitudes de rembolso deberá ser correlativa para cada Institución Autorizada Interviniente.

MODALIDADES OPERATIVAS

Originados por Créditos Documentarios. — En oportunidad de solicitar los rembolsos provenientes de operaciones de exportación canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos —ALALC— las Instituciones Autorizadas Intervinientes deberán presentar la fórmula N.o 1.532 adjuntando a la misma la factura comercial y la copia de la correspondiente solicitud de embarque.

Las Instituciones Autorizadas Intervinientes deberán presentar los rembolsos que correspondan a un mismo crédito documentario en la oportunidad en que se realizan cada uno de los pagos, evitando englobar varios parciales efectuados en distintas fechas.

Para el caso de rembolsos por gastos, comisiones o intereses provenientes de operaciones de exportación, que correspondan a un mismo Crédito Documentario y que las disposiciones que regulan el mercado de cambios lo permitan, las Instituciones Autorizadas Intervinientes deberán solicitarlos en el momento de la negociación de los documentos de embarque, en forma agrupada.

Otras modalidades. — En oportunidad de solicitar los rembolsos provenientes de operaciones de exportación canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC, las Instituciones Autorizadas Intervinientes deberán presentar la fórmula N.o 1.533 adjuntando a la misma la factura comercial y la copia de la correspondiente solicitud de embarque.

Entregas por adelantado. — Las entregas de divisas por adelantado de exportación deberán ser solicitadas en fórmula N.o 400 adjuntando la factura comercial y la copia de la correspondiente solicitud de embarque.

Artículo 3.o Operaciones Financieras. — Inciso 1.o Emisión de Ordenes de Pago. — Las órdenes de pago emitidas a los efectos de la canalización de operaciones financieras a través de los Convenios de Créditos Recíprocos - ALALC, deberán contar previo a su libramiento con la autorización de rembolso expresa de este Banco Central. A tales efectos las Instituciones Autorizadas Intervinientes deberán presentar previamente a la remisión de la Orden de Pago al exterior la solicitud de Autorización de Rembolso (Fórmula N.o 293) en forma individual debidamente autenticadas y numeradas de acuerdo al procedimiento descripto en esta Reglamentación (inciso 1.o del Art. 1.o).

Las órdenes de pago deberán indicar expresamente si el pago puede o no ser hecho al beneficiario en fracciones, anotando según el caso la palabra "divisible" o "indivisible". La Institución Pagadora deberá ajustarse estrictamente a la instrucción correspondiente.

Las órdenes de pago tendrán un plazo no mayor de 90 días contados a partir de su expedición, dentro del cual podrán hacerse efectivas caducando su validez al término de ese plazo.

Inciso 2. Emisión de Giros Nominativos. — Los giros nominativos emitidos a los efectos de la canalización de operaciones financieras a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC, deberán contar previo a su entrega a sus compradores con la autorización expresa de este Banco Central. A tales efectos las Instituciones Autorizadas Intervinientes deberán presentar previamente la solicitud de Autorización de Rembolso (Fórmula N.o 293) en forma individual debidamente autenticada y numeradas de acuerdo al procedimiento descripto en esta reglamentación (inciso 1.o del artículo 1.o).

En los giros nominativos, la Institución Autorizada emisora deberá indicar que son no endosables y su validez no será mayor de 90 días.

Inciso 3.o Operaciones Financieras recibidas. — Trámite de los Rembolsos. — El Banco Central del Uruguay procederá a la liquidación de las solicitudes de rembolso presentadas por las Instituciones Autorizadas Intervinientes por concepto de operaciones financieras recibidas de sus Corresponsales y canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC, toda vez que se enmarquen dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia (Fórmula N.o 1.533).

Es de responsabilidad exclusiva de las Instituciones Autorizadas Intervinientes que las liquidaciones provenientes de

este tipo de operaciones se ejecuten estrictamente de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus corresponsales; la firma de los libradores y sus claves cablegráficas deberán ser verificadas en su autenticidad, asimismo deberán cumplirse las restantes condiciones inherentes a cada operación.

La numeración de las solicitudes de Rembolsos deberá ser correlativa para cada Institución Autorizada Interviniente.

Inciso 4.o Mecánica Operativa. — En las operaciones financieras que se canalicen a través de los Convenios de Créditos Recíprocos, el Banco Central del Uruguay entregará a los bancos intervinientes o recibirá de los mismos, dólares libres, según se trate de operaciones de compra o venta respectivamente. (Circular N.o 359).

Las Instituciones Autorizadas Intervinientes procederán a liquidar los dólares libres recibidos y|o entregados, provenientes de operaciones financieras canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recípiprocos. — ALALC, exclusivamente por el contravalor en moneda nacional al tipo de cambio financiero vigente salvo resolución expresa de este Banco Central.

Las operaciones correspondientes a seguros y fletes de exportación podrán ser abonados a sus beneficiarios en otras monedas, toda vez que las Instituciones Autorizadas Intervinientes comprueben tal exigibilidad.

Art. 4.o Boletos de cambios. — Los boletos de cambios, referentes a las operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos, no se formalizarán a través de las respectivas Mesas de Cambios sino que estarán a cargo de la Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior del Banco Central; ésta comunicará a cada uno de los Bancos solicitantes, en los duplicados presentados, el perfeccionamiento de la operación con carácter definitivo.

El tipo de cambio se fijará en el momento de perfeccionarse la operación.

Las Instituciones Autorizadas deberán registrar las operaciones de compra, venta, ingresos o arbitraje que correspondan, en las planillas respectivas como hasta el presente, teniendo como documento definitivo de movimiento de moneda extranjera —por Convenios de Créditos Recíprocos— el duplicado debidamente intervenido por el Sector Relaciones y Acuerdos con el Exterior.

Todos los documentos que se presenten deberán ser firmados por firmas autorizadas de la Mesa de Cambios de las Instituciones Autorizadas. A tales efectos, deberán presentarse ante la Sección "Firmas" de este Banco Central listas de firmas autorizadas de las respectivas Mesas de Cambios. (Circular N.o 312 del 28 de setiembre de 1971).

Art. 5.o Anulación de autorizaciones y|o solicitudes de rembolsos. — A los efectos de que las Instituciones Autorizadas Intervinientes procedan a efectuar las anulaciones de Autorizaciones o Solicitudes de Rembolsos indebidamente solicitadas, se debe proceder de la siguiente manera, de acuerdo con el Procedimiento Técnico Bancario en vigencia.

a) Para las autorizaciones de rembolso. Deben proceder a solicitarlo por carta indicando el motivo de la anulación, incluyendo todos los datos de la operación original pero nunca emitiendo una solicitud de rembolso compensatoria.

b) Para las solicitudes de rembolso. Deben proceder a solicitarlo por carta, indicando el motivo de la anulación, incluyendo todos los datos de la operación original, pero nunca emitiendo una autorización de rembolso compensatoria.

Las Instituciones Autorizadas deberán observar estrictamente lo dispuesto por el artículo 7.o del Procedimiento Técnico Bancario vigente para la totalidad de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC, que ese Procedimiento establece.

"Después que las Instituciones Autorizadas de un país hayan hecho efectivo cartas de crédito, créditos documentarios, órdenes de pago o giros nominativos a su cargo, el Banco Central de dicho país les rembolsará los importes correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

Las Instituciones Autorizadas deberán solicitar el rembolso por escrito en el cual declararán, bajo su total responsabilidad, haber efectuado el pago respectivo con estricta sujeción a los términos y condiciones de la carta de crédito, el crédito documentario, la orden de pago o el giro nominativo de que se trate". (Circular 312 del 28 de setiembre de 1971).

Art. 6.o De la documentación. — Toda la documentación que responda a operaciones que se canalicen a través de los Convenios de Créditos Recíprocos — ALALC deberá expresarse en dólares americanos.

Art. 7.o Numeración de los documentos que habilitan pagos en el exterior. — Es requisito imprescindible que las Instituciones Autorizadas emisoras consignen en sus documentos la frase "Rembolso a través del convenio bajo N.o ..." y que este número sea el correspondiente a la numeración progresiva de que se trate, de acuerdo a los procedimientos anteriormente descriptos en esta Reglamentación.

Art. 8.o Recepción de solicitudes y|o autorizaciones de rembolso. — La Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior del Banco Central del Uruguay recibirá los rembolsos que las Instituciones Autorizadas Intervinientes le presenten hasta la hora 17.

El último día hábil de cada período de Compensación Multilateral quedará inhabilitado para la recepción y|o liquidación de los señalados rembolsos.

Art. 9.o Nómina de las Instituciones Autorizadas. — Se adjunta nómina de las Instituciones Autorizadas a operar en aquellos Convenios de Créditos Recíprocos - ALALC vigentes a la fecha.

Art. 10. A partir de la puesta en vigor de esta reglamentación quedará sin efecto la Circular N.o 312 de fecha 28 de setiembre de 1971. — Cr. William W. Rosso, Cogerente General. — Cr. Omar Caprario, Subgerente General.

Nómina de las Instituciones Autorizadas

CHILE

Banco Central de Chile.
Banco de Chile.
Banco Español — Chile.
Banco O'Higgins.
Banco de Talca.
Banco de Concepción.
Banco Israelita de Chile.
Banco Osorno y la Unión.
Banco Sud Americano.
Banco Continental.
Banco de Crédito e Inversiones.
Banco Do Brasil S. A.
Banco Nacional del Trabajo.
Banco Comercial de Curicó.
Banco del Estado de Chile.
Banco Chileno Yugoeslavo.

COLOMBIA

Corporaciones Financieras Colombianas

Corporación Financiera de Caldas.
Corporación Financiera del Caribe.
Corporación Financiera Colombiana.
Corporación Financiera de Fomento Agropecuario y de Exportaciones.
Corporación Financiera Grancolombiana.
Corporación Financiera Nacional.
Corporación Financiera del Norte.
Corporación Financiera de Occidente.
Corporación Financiera de Oriente.
Corporación Financiera Popular.
Corporación Financiera de Santander.
Corporación Financiera de Transporte.
Corporación Financiera del Valle.
Instituto de Fomento Industrial.

Bancos comerciales

Banco de América Latina.
Banco de Bogotá.
Banco Cafetero.
Banco de Caldas.
Banco de Colombia.
Banco Comercial Antioqueño.
Banco del Comercio.
Banco de Construcción y Desarrollo.
Banco de la Costa.
Banco del Estado.

Banco Francés e Italiano para la América del Sud.
Banco Franco Colombiano.
Banco Ganadero.
Banco Grancolombiano.
Banco Industrial Colombiano.
Banco de Londres y América del Sud.
Banco Nacional.
Banco de Occidente.
Banco Panamericano.
Banco Popular.
Banco Santander.
Bank of America.
Banco de Crédito Agrario Industrial y Minero.
First National-City Bank.
The Royal of Canada.

MEXICO

Banco Comercial Mexicano, S. A.
Banco de Comercio, S. A.
Banco de Industria y Comercio, S. A.
Banco de Londres y México, S. A.
Banco del Ahorro Nacional, S. A.
Banco del Atlántico, S. A.
Banco del País, S. A.
Banco Internacional, S. A.
Banco Mercantil de México, S. A.
Banco Mexicano, S. A.
Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.
Banco Nacional de México, S. A.
First National City Bank.
Financiera Aceptaciones, S. A.
Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S. A.
Banco Mercantil de Monterrey, S. A.
Banco de Comercio de Guadalajara, S. A.

PERU

Banco Amazónico.
Banco Comercial del Perú.
Banco Continental.
Banco de Crédito del Perú.
Banco de Fomento Agropecuario del Perú.
Banco de la Industria de la Construcción.
Banco de la Nación.
Banco de Lima.
Banco de Londres y América del Sud Ltdo.
Banco de Los Andes.
Banco del Sur del Perú.
Banco Internacional del Perú.
Banco Minero del Perú.
Banco Nor-Perú.
Banco Peruano de los Constructores.
Banco Popular del Perú.
Banco Regional del Norte.
Banco Regional Sur Medio y Callao.
Banco Wiese Ltdo.
Bank of America NT & SA.
First National City Bank.
The Bank of Tokyo Ltd.
Banco Continental.
Banco Industrial del Perú.

VENEZUELA

Banco Italo-Venezolano.
Banco República.
Banco Latino Americano de Venezuela C. A. Sudameris.
Banco La Guaira Internacional.
Banco Royal Venezolano C. A.
Banco de Venezuela.
Banco Mercantil y Agrícola.
Banco del Centro Consolidado.
Banco Nacional de Descuento.
Banco Metropolitano.
Banco Industrial de Venezuela.

ARGENTINA

I) Nómina de Instituciones Autorizadas para emitir y recibir cartas de crédito, créditos documentarios, órdenes de pago y giros nominativos.

Argentaria S. A. de Finanzas, Buenos Aires.
Banco Alemán Transatlántico, Buenos Aires.
Banco Argentino de Comercio, Buenos Aires.
Banco Argentino del Atlántico S.A., Mar del Plata (Provincia Buenos Aires).
Banco Comercial del Norte San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán).
Banco Comercial de La Plata S. A., La Plata (Provincia Buenos Aires).
Banco Continental S. A., Buenos Aires.
Banco Cooperativo Agrario Argentino Ltda., Buenos Aires.
Banco Cooperativo de Caseros Ltdo., Caseros (Provincia Buenos Aires).
Banco de Avellaneda, Buenos Aires.
Banco de Crédito Rural Argentino, Buenos Aires.
Banco de Entre Ríos Caseros (Paraná), (Provincia de Entre Ríos).
Banco de Galicia y Buenos Aires, Buenos Aires.
Banco de Intercambio Regional, Rosario (Provincia de Santa Fe).
Banco de Italia y Río de La Plata, Buenos Aires.
Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires.
Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires.
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires.
Banco de la Provincia de Córdoba (Pvcia. de Córdoba).
Banco de la Provincia de Corrientes, Corrientes (Provincia de Corrientes).
Banco de la Provincia de Río Negro Viedma (Provincia de Río Negro).
Banco de la Provincia de Tucumán, San Miguel de Tucumán (Pvcia. de Tucumán).
Banco del Iguazú S. A., Posadas (Pvcia. de Misiones).
Banco del Interior y Buenos Aires, Santa Fé (Pvcia. de Santa Fé).
Banco del Norte y Delta Argentino, Tigre (Pvcia. de Buenos Aires).
Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires.
Banco del Oeste S. A., Mercedes (Pvcia. de Buenos Aires).
Banco del Sud S. A., Bahía Blanca (Pvcia. de Buenos Aires).
Banco de Mendoza, Mendoza (Pvcia. de Mendoza).
Banco de Santander S. A., Buenos Aires.
Banco Di Nápoli, Buenos Aires.
Banco Do Brasil S. A., Buenos Aires.
Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Buenos Aires.
Banco Federal Argentino S. A., Buenos Aires.
Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires.
Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Buenos Aires.
Banco Ganadero Argentino S. A., Buenos Aires.
Banco Holandés Unido, Buenos Aires.
Banco Internacional, Buenos Aires.
Banco Israelita de Córdoba, Córdoba (Pvcia. de Córdoba).
Banco Italo Belga S. A., Buenos Aires.
Banco Mercantil Argentino, Buenos Aires.
Banco Monserral Ltdo., Rosario (Pvcia. de Santa Fé).
Banco Nacional del Desarrollo, Buenos Aires.
Banco Popular Argentino, Buenos Aires.
Banco Popular de Quilmes, Quilmes (Pvcia. de Buenos Aires).
Banco Popular de Rosario, Rosario (Pvcia. de Santa Fé).
Banco Provincial de Salta, Salta (Pvcia. de Salta).
Banco Provincial de Santa Fé, Santa Fé (Pvcia. de Santa Fé).
Banco Regional de Cuyo, Mendoza (Pvcia. de Mendoza).
Banco Río de la Plata S. A., Buenos Aires.
Banco Shaw S. A., Buenos Aires.
Banco Supervielle de Buenos Aires—Societé Generalé S. A., Buenos Aires.
Banco Tornquist S. A., Buenos Aires.
Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativo Limitado, Mendoza (Pvcia. de Mendoza).
Bank of América N. T. y S. A., Buenos Aires.
Firts National City Bank, Buenos Aires.
Nuevo Banco Italiano, Buenos Aires.
The Bank Of Tokyo Ltd., Buenos Aires.
The First National Bank Of Boston, Buenos Aires.
The Roval Bank Canadá, Buenos Aires.

II) Nómina de Instituciones facultadas solamente para emitir y recibir órdenes de pago y giros nominativos, siempre que no se relacionen con importacioses o exportaciones.

Banco de Crédito de Cuyo S. A.. Mendoza (Pvcia. de Mendoza).
Banco Crédito Provincial, La Plata (Pvcia. de Buenos Aires).
Banco de Boulogne S. A., Boulogne (Pvcia. de Buenos Aires).
Banco de la Provincia de Formosa. Formosa (Pvcia. de Formosa).
Banco de la Provincia del Chaco, Resistencia (Pvcia. del Chaco),

Banco de la Provincia del Chubut, Rawson (Pvcia. del Chubut).
Banco Municipal de Rosario, Rosario (Pvcia. de Santa Fé).

III) Casas de Cambio autorizadas úsicamente en remesas de turismo.

Achucarro Isidro, Paso de los Libres (Pvcia. de Corrientes).
Alhec Tours S. A. Cambio, Bolsa y Turismo, Buenos Aires.
Baires S.A.F. y C., Buenos Aires.
Barujel S. A. Casa de Cambios, Viajes Internacionales, Córdoba (Pvcia. de Córdoba).
Baupesa S.A.C.F. y M., Buenos Aires.
Bolsa de Comercio de San Juan S. A., Sur San Juan (Pvcia. de San Juan).
Brasilia Mollon S.A.C. y F., Buenos Aires.
Cambio América S.A.C. y T., Buenos Aires.
Cambio, Excursiones, Turismo Columbus S. A., Buenos Aires.
Cambio Marra S.A.C., La Plata (Pvcia. de Buenos Aires).
Cambio Mercurio S.A.C.I.I.C.F. de M. y S., Buenos Aires.
Cambios Rafael Baldino e Hijos Soc. Colectiva, Buenos Aires.
Camsen Samuel, Mendoza (Pvcia. de Mendoza).
Casa Días S.A.C., Buenos Aires.
Casa Piano S.A.C.F.F. E. I., Buenos Aires.
Cauvi S.A.C. y T., Buenos Aires.
Daminato A. e Hijo S.R.L., Rosario (Pvcia de Santa Fé)
Eros S. A. de Cambio, Turismo y Mandatos, Buenos Aires
E.V.E.S. S. A. Argentina, Buenos Aires.
Exprinter S. A. Sudamericana de Turismo (Sucursal), Buenos Aires
Exprinter S. A. Sudamericana de Turismo, Buenos Aires.
Exprinter S. A. Sudamericana de Turismo (Sucursal), Córdoba (Pvcia. de Córdoba).
Exprinter S .A. Sudamericana de Turismo (Susursal), Rosario (Pvcia. de Santa Fé).
Exprinter S. A. Sudamericana de Turismo (Sucursal), Mendoza (Pvcia. de Mendoza).
García Navarro y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Bahía Blanca (Pvcia. de Buenos Aires).
Intercamb S.A.C., Buenos Aires.
Mazza Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Santo Tomé (Pvcia. de Corrientes).
Maxinta S.A.C.T. y B., Buenos Aires.
Onda Argentina Cambios, Viajes y Turismo S. A., Buenos Aires.
Pasamar S.A.C., Buenos Aires.
Puente Hnos. S.R.L., Buenos Aires.
Velox S.A.C. de T. y M., Buenos Aires.

21

Resolución. — Se prorroga hasta el 15 de marzo de 1974, el vencimiento de una línea especial de redescuentos para atender operaciones de compra de semillas oleaginosas.

CIRCULAR N.o 491

Montevideo, 20 de diciembre de 1973.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 18 del corriente mes.

"Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1974 el vencimiento de la línea especial de redescuento autorizada por resolución del 14|6|73 —Circular N.o 450— con destino a la compra de semillas oleaginosas por industriales". — Cr. Walter R. Garrido Co-Gerente General.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recuadación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda.

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

"DIARIO OFICIAL" Nos. 19170 AL 19189

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

JUNIO DE 1973

30 — Resolución. **Intendencia Municipal de Florida.** Se aprueba el proyecto de ampliación presupuestal para el ejercicio 1973|74, diciembre 19.

OCTUBRE DE 1973

17 — Resolución. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se aprueba la descripción de cargos que integran sus planillas presupuestales, diciembre 12.

18 — Resolución 2.006|973. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se efectúan promociones en el Programa 9.01 "Administración General", diciembre 7.

19 — Resolución 2.007|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Peón de la Dirección de Vialidad, diciembre 4.

19 — Resolución 2.008|973. **Patente de Invención.** Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de "Mejoras en Picaportes", diciembre 5.

19 — Resolución 2.010|973. **Ministerio de Educación y Cul.** una resolución y se concede la solicitud de registro de lamarca "La lana nace no se hace". Diciembre 5.

19 — Resolución 2.009|973. **Ministerio de Educación y Cultura.** Se designa Profesor de 2.a Categoría, diciembre 7.

23 — Resolución 2.011|973. **Organización de los Estados Americanos.** Se acepta la donación de un Jeep Land Rover, diciembre 7.

26 — Resolución 2.012|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan promociones en la División Administración, diciembre 5.

26 — Resolución 2.013|973. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco.** Se efectúan promociones diciembre 5.

26 — Resolución 2.014|973. **Instituto de Ortopedia y Traumatología.** Se designa por promoción un Auxiliar 1.o, diciembre 5 .

26 — Resolución 2.015|973. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.** Se designa un Enfermero 1ro., por promoción. Diciembre 5.

26 — Resolución 2.016|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa por promoción, Director de Abastecimientos en la División Administración, diciembre 5.

26 — Resolución 2.017|973. **Patentes de Invención.** Se admite el pago de anualidades atrasadas de la correspondiente a "Un procedimiento para la preparación de esteres", diciembre 5.

26 — Resolución 2.018|973. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se declara renunciante a un dibujante, por abandono del cargo, diciembre 7.

26 — Resolución 2.024|973. **Hospital Vilardebó.** Se efectúan promociones de personal de Enfermería, Servicio y Oficio, diciembre 5.

26 — Resolución 2.025|973. **Registros de Marca.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de "Bustolan", diciembre 5.

NOVIEMBRE DE 1973

9 — Resolución 2.019|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Ayudante de Ingeniero de la Dirección de Vialidad, diciembre 4.

9 — Resolución 2.020|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se declara cesante por abandono de cargo, a un Peón de la Dirección de Vialidad, diciembre 5.

13 — Resolución 2.021|973. **Ministerio de Educación y Cultura.** Se designa Director de Educación Física Universitaria y Escolar, diciembre 7.

13 — Resolución 2.022|973. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se efectúan promociones en el escalafón administrativo, diciembre 7.

13 — Resolución 2.023|973. **Expropiaciones.** Se designa a un inmueble ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, diciembre 7.

16 — Resolución 2.026|973. **Registros de Marca.** Se concede la solicitud de "Lucibril", diciembre 5.

16 — Resolución 2.027|973. **Patentes de Invención.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de "Calefacción eléctrica radiante". diciembre 5.

16 — Resolución 2.028|973. **Patentes de Modelo para Tablero de Ajedrez.** Se admite el pago de la primera anualidad, diciembre 6.

NOVIEMBRE DE 1973

16 — Resolución 2.029|973. **Patentes de Invención.** Se admite el pago de anualidades atrasadas de la correspondiente a "Mejoras en alambres de púa", diciembre 6.

16 — Resolución 2.030|973. **Patente de Invención.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de la correspondiente a "Tapa irrellenable para botellas de licor", diciembre 6.

16 — Resolución 2.031|973. **Patentes de Invención.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de la correspondiente a "Nuevo envase con cánula o similar", diciembre 6.

16 — Resolución 2.032|973. **Registros de Marca.** Se mantiene la resolución que concedió la solicitud de "Halley", diciembre 6.

16 — Resolución 2.033|973. **Registros de Marca.** Se anula la resolución por la que se autoriza la inscripción de la marca solicitada bajo acta N.o 94.066, diciembre 6.

16 — Resolución 2.034|973. **Registros de Marca.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de "Phuasa-La fibra natural que respira", diciembre 6.

16 — Resolución 2.035|973. **Registros de Marca.** Se mantiene la resolución que concedió la solicitud de "L. F. 3", diciembre 6.

16 — Resolución 2.036|973. **Registros de Marca.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de inscripción de "Movilat", diciembre 6.

16 — Resolución 2.037|973. **Registros de Marca.** Se anula la resolución que concedió la solicitud de "La casa de la estufa", diciembre 6.

16 — Resolución 2.038|973. **Registros de Marca.** Se mantiene la resolución que concedió la solicitud de "Rimigal", diciembre 6.

16 — Resolución 2.039|973. **Registros de Marca.** Se anula la resolución que autorizó la inscripción de la denominada "Barrea Ursus", diciembre 6.

16 — Resolución 2.040|973. **Patentes de Invención.** Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud para "Sillón reposo articulable funcional", diciembre 7.

16 — Resolución 2.041|973. **Registros de Marca.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de "Triumph es Gracia y Distinción", diciembre 7.

16 — Resolución 2.042|973. **Patentes de Invención.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud para "Procedimiento para la preparación de un condimento líquido de carne", diciembre 7.

16 — Resolución 2.043|973. **Patentes de Invención.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud correspondiente a "Proceso para preparar hidrolizados de almidón", diciembre 7.

20 — Resolución 1.989|973. **Compañía Comercial del Norte S. A.** Se le autoriza a demoler dos muelles de su propiedad ubicados en la bahía de Montevideo. Diciembre 3.

20 — Resolución 1.990|973. **Presidencia de la República.** Se declara cesante por abandono de cargo a un Oficial 2do. Diciembre 3.

20 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se establece una línea especial de redescuentos para atender necesidades financieras de fin de año. Diciembre 28.

21 — Decreto 1.009|973. **Trigo.** Se dispone la intervención de la totalidad de la cosecha. Diciembre 7.

22 — Decreto 936|973 **Dirección General Impositiva** Se reglamenta una retribución complementaria para los funcionarios del Procesamiento Automático de Datos. Diciembre 3.

22 — Decreto 983|973. **Sanatorios.** Se establecen normas para el otorgamiento de beneficios, a los que destinen el 50 o|o de su capacidad locativa a la internación de enfermos afiliados a Instituciones de Asistencia Médica. Diciembre 7.

22 — Decreto 985|973. **Vehículos para Lisiados.** Se fija una cuota con destino a su importación. Diciembre 3.

22 — Decreto 987|973. **Vehículos Automotores.** Se fija plazo para el pago del tributo a la importación de los amparados en el régimen de admisión temporaria. Diciembre 3.

22 — Decreto 988|973. **Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.** Se amplía y unifica para fines de programación y administración, la "Clasificación de gastos públicos según su objeto". Diciembre 4.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

NOVIEMBRE DE 1973

22 — Decreto 989|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se actualizan las tarifas de fumigación, fertilización, etc. que realice la Dirección del Servicio Aéreo. Diciembre 3.

22 — Decreto 990|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza para comercializar una partida decomisada de perdiz chica. Diciembre 3.

22 — Decreto 991|973. **Aceite crudo de Soja.** Se sustituye una disposición del decreto 844|973, sobre régimen de pago para su adquisición. Diciembre 3.

22 — Decreto 992|973. **Industria Frigorífica.** Se sustituye la tasa a aplicarse por el reajuste semestral de las deudas que tengan las Empresas de Exportación. Diciembre 3.

22 — Decreto 993|973. **Legislación Laboral.** Se incluyen determinados establecimientos dentro de las actividades industriales (Clase IV) Grupo 24, Industria del Vestido y Afines. Diciembre 3.

22 — Decreto 994|973. **Licencias Anuales.** Se dictan normas para la realización de convenios colectivos, para el personal de la actividad privada. Diciembre 3.

22 — Decreto. **Intendencia Municipal de Canelones.** Se reglamenta la ordenanza de Necrópolis. Diciembre 28.

22 — Resolución 1.991|973. **Semanario "Compañero".** Se dispone su clausura por tres ediciones. Diciembre 3.

22 — Resolución 1.992|973. **Semanario "Compañero".** Se dispone su clausura por seis ediciones. Diciembre 3.

22 — Resolución 1.993|973. **Oficina de Impuestos Internos.** Se dispone la incorporación de un funcionario del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Diciembre 3.

22 — Resolución 1.994|973. **Contaduría General de la Nación.** Se le autoriza a contratar los servicios de un Ayudante de Contador. Diciembre 3.

22 — Resolución 1.995|973. **Código de Aguas.** Se extiende el plazo acordado a un grupo de expertos, para su redacción definitiva. Diciembre 3.

22 — Resolución 1.996|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se autoriza la construcción de un muelle privado sobre el arroyo las Vacas, en un predio ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Colonia. Diciembre 3.

22 — Resolución 1.997|973. **Dirección Nacional de Vivienda.** Se designa Director. Diciembre 4.

22 — Resolución 1.998|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa un Contador. Diciembre 4.

22 — Resolución 1.999|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se efectúan contrataciones de funcionarios, para desempeñar tareas especializadas. Diciembre 4.

22 — Resolución 2.000|973. **Servicios de Aviación Civil.** Se designa interinamente Director de Departamento de Operaciones. Diciembre 4.

22 — Resolución 2.001|973. **Administración Nacional de Puertos.** Se homologa el aumento de la tarifa por suministro de energía eléctrica que presta a los buques. Diciembre 4.

22 — Resolución 2.002|973. **Administración Nacional de Puertos.** Se homologa el aumento de la tarifa por suministro de agua potable que presta a los buques. Diciembre 4.

22 — Resolución 2.003|973. **Administración de los Ferrocarriles del Estado.** Se homologa la resolución sobre aplazamiento de la vigencia del aumento en las tarifas que presta en el rubro "Cargas". Diciembre 4.

22 — Resolución 2.004|973. **Presidencia de la República.** Se designa Encargado de la Dirección del Protocolo. Diciembre 3.

22 — Resolución 2.005|973. **Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** Se acepta la renuncia presentada por el Presidente del Organismo. Diciembre 3.

23 — Resolución. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se efectúan promociones. Diciembre 6.

27 — Decreto 996|973. **Exportaciones.** Se fijan detracciones para las mercaderías que se especifican. Diciembre 6.

27 — Decreto 997|973. **Cueros Lanares.** Se fijan detracciones para las exportaciones. Diciembre 6.

27 — Decreto 998|973. **Lanas.** Se sustituye la retención adicional a cargo del exportador. Diciembre 6.

27 — Decreto 999|973. **Proveedores Marítimos.** Se autoriza la importación sin operación cambiaria, de la mercadería almacenada en depósitos fiscales del Puerto de Montevideo. Diciembre 6.

27 — Decreto 1.000|973. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se sustituye una disposición del decreto sobre integración del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos para el personal civil. Diciembre 6.

27 — Decreto 1.001|973. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Se aprueba el Reglamento para liquidación de jornales en días feriados no trabajados Diciembre 6.

NOVIEMBRE DE 1973

27 — Decreto 1.002|973. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan promociones de Oficiales Superiores de la Armada. Diciembre 7.

27 — Decreto 1.003|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se deja sin efecto el decreto 860|973, por el que se aprobaron las tarifas para el cobro de los servicios portuarios y de Sanidad Marítima. Diciembre 7.

27 — Decreto 1.004|973. **Carne bovina.** Se fijan retenciones adicionales a las exportaciones. Diciembre 7.

27 — Resolución 2.044|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se efectúan ascensos. Diciembre 6.

27 — Resolución 2.045|973. **Guardia Metropolitana.** Se designa Teniente 1.o. Diciembre 6.

27 — Resolución 2.046|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designa Oficial Subayudante. Diciembre 6.

27 — Resolución 2.047|973. **Jefatura de Policía de Artigas.** Se designa Oficial Inspector. Diciembre 6.

27 — Resolución 2.048|973. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa Director General de Secretaría. Diciembre 6.

28 — Decreto 1.005|973. **Comisión Nacional de Informática.** Se crea e integra con representantes de diversos Organismos. Diciembre 5.

28 — Decreto 1.006|973. **Banco de la República.** Se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1973. Diciembre 6.

28 — Decreto 1.007|973. **Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.** Se aprueba el Presupuesto por Programas para el Ejercicio 1973. Diciembre 6.

28 — Decreto 1.008|973. **Poder Ejecutivo.** Se fijan horarios permanentes para las Oficinas de sus dependencias. Diciembre 5.

28 — Decreto 1.026|973. **Asociaciones Ilícitas.** Se dispone la disolución de las que se indican y la clausura de los diarios "El Popular" y "Crónica". Diciembre 10.

28 — Resolución 2.069|973. **Oficina Nacional del Servicio Civil.** Se dictan normas respecto al cumplimiento de la resolución 1.656|973, sobre comunicación por parte de Organismos del Estado de las necesidades de personal y funcionarios excedentarios. Diciembre 5.

28 — Resolución 2.070|973. **Banco Central del Uruguay.** Se determinan los organismos públicos que deberán entregar las informaciones necesarias con el fin de confeccionar el programa monetario. Diciembre 7.

28 — Resolución 2.071|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución sobre fijación de niveles de precios de los medicamentos. Diciembre 7.

28 — Acordada 4.958. **Suprema Corte de Justicia.** Se fijan los límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Diciembre 10.

28 — Acordada N.o 4.959. **Suprema Corte de Justicia.** Se fija el horario de verano para las dependencias del Poder Judicial. Diciembre 4.

29 — Decreto 1.010|973. **Ley Orgánica Militar.** Se modifican disposiciones referentes al sistema de ascenso al grado de General. Diciembre 7.

29 — Decreto 1.011|973. **Frigorífico Nacional.** Se destina al personal que se indica para desempeñar tareas en diversas dependencias. Diciembre 7.

29 — Decreto 1.012|973. **Buques.** Se deja sin efecto lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la ley N.o 13.586, sobre importación de pinturas y accesorios para reparaciones. Diciembre 7.

29 — Decreto 1.013|973. **Arancel General de Importación.** Se modifica la Subposición para los tubos de acero. Diciembre 7.

29 — Decreto 1.014|973. **Pavimento.** Se dan facilidades para la importación en admisión temporaria de equipos, máquinas, etc., destinados a su remodelación. Diciembre 7.

29 — Decreto 1.015|973. **Yacimientos.** Se dictan normas para la tramitación de licencias de explotación. Diciembre 7.

29 — Decreto 1.016|973. **Comisión Honoraria de Contralor de la Producción Lechera.** Se fijan tarifas para los servicios a su cargo. Diciembre 10.

29 — Decreto 1.017|973. **Trigo.** Se fijan normas complementarias para regular su comercialización. Diciembre 10.

29 — Decreto 1.018|973. **Importaciones.** Se modifica el decreto 702|973, por el que se prorrogó el plazo para amparar a todas las denuncias realizadas con cargo a la redistribución de cupos. Diciembre 10.

29 — Decreto 1.019|973. **ANCAP.** Se le autoriza a mantener abiertas todo el año las estaciones de servicio instaladas en la Ciudad de Punta del Este. Diciembre 10.

29 — Decreto 1.020|973. **Bancos.** Se fija el horario de atención al público en los Oficiales y Privados. Diciembre 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

NOVIEMBRE DE 1973

29 — Decreto 1.021|973. **Horarios Comerciales.** Se fija un nuevo régimen para el período que se determina. Diciembre 10.

29 — Decreto 1.022|973. **Autobalsas.** Se determinan las tarifas para el servicio entre las Ciudades de Salto y Concordia. Diciembre 11.

29 — Decreto 1.023|973. **Aeronáutica.** Se declara aeródromo privado a una pista de aterrizaje ubicado en el Departamento de Paysandú. Diciembre 11.

29 — Decreto 1.024|973. **Casinos del Estado.** Se prorroga la vigencia de disposiciones sobre horarios de habilitación al público de las Salas de Juego. Diciembre 11.

29 — Decreto 1.025|973. **Empresas de Aeronavegación.** Se autoriza a las que se indican, para aplicar en sus servicios las tarifas fijadas por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.072|973. **Dirección General Impositiva.** Se declara comprendida a una funcionaria, en la resolución que dispuso la incorporación a ese organismo, de un núcleo de funcionarios procedentes del Banco Hipotecario, Diciembre 11.

29 — Resolución 2.073|973. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se incorpora al organismo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.074|973. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se incorpora al organismo a un funcionario de la Contaduría General de la Nación. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.075|973. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se incorpora al organismo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.076|973. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se designa un Oficial 3.o. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.077|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se destituye de su cargo a un apuntador de 1.a de la Dirección de Vialidad. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.078|973. **Yacht Club de Punta del Este.** Se le prorroga la concesión para la administración del Varadero del Puerto de Punta del Este. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.079|973. **Consejo del Niño.** Se designan Ayudante de Servicio y Ayudante de Asistente Social. Diciembre 11.

29 — Resolución 2.080|973. **Consejo del Niño.** Se destituye de su cargo a un Ayudante de Servicio, diciembre 11.

29 — Resolución 2.081|973. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se designa a una funcionaria para ocupar un cargo de Auxiliar 4.o, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, diciembre 11.

29 — Resolución 2.082|973. **Empresa de Navegación Atlántida S. A.** Se le autoriza a modificar determinadas tarifas de sus servicios, diciembre 11.

30 — Decreto 1.027|973. **Estudiantes Universitarios.** Se establece que el derecho de reunión solo podrá ejercerse con previa autorización del Poder Ejecutivo, diciembre 10.

30 — Acordada 4.962. **Suprema Corte de Justicia.** Se aprueba la impresión y características del Papel Sellado Notarial, diciembre 12.

30 — Auto Acordado. **Suprema Corte de Justicia.** Se transfieren las audiencias acordadas para el horario de verano en el Poder Judicial, diciembre 4.

30 — Resolución. **Tribunal de lo Contencioso Administrativo.** Se fija el horario para sus Oficinas, diciembre 6.

DICIEMBRE DE 1973

4 — Decreto 1.028|973. **Dirección Nacional de Vivienda.** Se dictan normas para que pueda adquirir inmuebles cuya titularidad corresponda a las sociedades mencionadas en el artículo 69 de la ley N.o 14.057, diciembre 14.

4 — Decreto 1.029|973. **Banco Hipotecario.** Se modifica una disposición del decreto 22|971, que lo facultó a conceder préstamos en efectivo a las Cooperativas de Vivienda, diciembre 14.

4 — Decreto 1.030|973. **Viviendas.** Se establece que la afectación máxima de los ingresos familiares, se entenderá referida al momento de suscribirse las promesas de compraventa por parte de los adjudicatarios, diciembre 19.

4 — Decreto 1.031|973. **Automóviles.** Se aprueba la reglamentación sobre franquicias e importaciones de los de propiedad de Militares, diciembre 14.

4 — Decreto 1.032|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se aclara la resolución que fijó las remuneraciones que corresponden al personal del Programa 11, diciembre 17.

DICIEMBRE DE 1973

4 — Decreto 1.033|973. **Casinos del Estado.** Se autoriza la habilitación de las Salas de Juego del de Piriápolis, los días 5 y 6 de diciembre de 1973, diciembre 17.

4 — Resolución 2.083|973. **Intendencia Municipal de Canelones.** Se le otorga el uso a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Canelones, diciembre 14.

4 — Resolución 2.084|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se efectúan ascensos, diciembre 14.

4 — Resolución 2.085|973. **Jefatura de Policía de San José.** Se efectúan ascensos, diciembre 14.

4 — Resolución 2.086|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designa un Mayor en la Dirección de la Guardia Metropolitana, diciembre 14.

4 — Resolución 2.087|973. **Hospital Pereira Rossell.** Se designa un Médico Urólogo Adjunto, diciembre 14.

4 — Resolución 2.088|973. **Turismo.** Se crea una Comisión Coordinadora de actividades Culturales con fines turísticos, diciembre 17.

6 — Acordada 4.965. **Suprema Corte de Justicia.** Se modifica el régimen de turnos de los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, diciembre 17.

5 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone sobre regulación del Mercado Cambiario. Determinación del capital extranjero a efectos de la fijación del monto de utilidades a transferir, diciembre 11.

6 — Decreto 1.036|973. **Dirección General Impositiva.** Se efectúan correcciones al decreto 526|973, por el que se aprueba el Texto Legal Ordenado de los tributos de su competencia diciembre 14.

6 — Decreto 1.037|973. **Vehículos Automotores.** Se dictan normas para la aplicación del porcentaje mínimo de integración nacional para los de la categoría F, diciembre 19.

6 — Decreto 1.038|973. **Vehículos Automotores.** Se prorroga el plazo para la presentación de programas de importación y armado, diciembre 14.

6 — Decreto 1.039|973. **Pulpa de Membrillo.** Se aprueba su tipificación a los efectos de la exportación, diciembre 17.

6 — Decreto 1.040|973. **Yacimientos de Arenas Negras.** Se declara de interés nacional la explotación e industrialización, diciembre 17.

6 — Decreto 1.042|973. **Registro General de Proveedores del Estado.** Se incluye en el mismo al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, diciembre 14.

6 — Decreto 1.043|973 **Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social.** Se designa un Consejo Interventor que tendrá a su cargo la Dirección y Administración, diciembre 17.

6 — Decreto 1.044|973. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se crea una Comisión de Asesoría Jurídica y se determinan sus cometidos, diciembre 17.

6 — Resolución 2.089|973. **Junta de Vecinos de Maldonado.** Se acepta la renuncia presentada por sus miembros y se designan subrogantes, diciembre 14.

6 — Resolución 2.090|973. **Contaduría General de la Nación.** Se le autoriza a contratar los Servicios de un Ayudante de Contador, diciembre 14.

6 — Resolución 2.091|973. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se incorpora a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos, diciembre 14.

6 — Resolución 2.092|973. **Tesorería General de La Nación.** Se incorpora a una funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos, diciembre 14.

6 — Resolución 2.093|973. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se destituye a un Peón, diciembre 17.

6 — Resolución 2.094|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se destituye a un Medio Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura, diciembre 17.

6 — Resolución 2.095|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se destituye de su cargo a un Peón de la Dirección de Arquitectura, diciembre 17.

6 — Resolución 2.096|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se destituye de su cargo al Encargado de Depósito de la Dirección de Vialidad, diciembre 17.

6 — Resolución 2.097|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se destituye de su cargo al Encargado de Planta Mecánica de la Dirección de Vialidad, diciembre 17.

6 — Resolución 2.098|973. **Ministerio de Obras Públicas.** Se establecen normas sobre ejecución de obras de desagüe de los bañados adyacentes a la Laguna Negra, diciembre 17.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

DICIEMBRE DE 1973

6 — Resolución 2.099|973. **Bañados de Carrasco.** Se crea una Comisión con el cometido de estudiar la recuperación del área comprendida por aquellos, diciembre 18.
6 — Resolución 2.100|973. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se le autoriza a adquirir directamente un inmueble ubicado en Minas para la instalación del Liceo Militar N.o 4. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.101|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se destituye por ineptitud física a un Ayudante de Veterinario de la Dirección de Sanidad Animal. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.102|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza para contratar los servicios de un Contador. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.103|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza para contratar los servicios de un Especializado en Contabilidad. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.104|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se efectúan contrataciones de personal técnico. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.105|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se contratan los servicios de dos funcionarios. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.106|973. **Yacimientos.** Se otorga una concesión para explotar uno de ágatas, amatistas y cuarzo, en el Departamento de Artigas. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.107|973. **Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sociedades de Fomento Rural.** Se le autoriza a ejercer actividades de comercialización por mayor de productos de pesca. Diciembre 19.
6 — Resolución 2.108|973. **Dirección General de Telecomunicaciones.** Se le autoriza para adquirir un inmueble ubicado en la Ciudad de Tala, para sede de una Oficina Telegráfica. Diciembre 19.
6 — Resolución 2.109|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución sobre niveles de precios para sectores industriales y de servicios determinación de las Categorías I y II. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.110|973. **COPRIN.** Se aprueba la resolución sobre precios máximos para la comercialización de productos porcinos. Diciembre 18.
6 — Resolución 2.111|973. **Funcionarios Públicos.** Se deroga la resolución 2.030|970, por la que se delegaba en los Ministerios respectivos su redistribución. Diciembre 18.
8 — Resolución 1.112|973. — **Cine Rex Theatre.** Se dispone la clausura por 24 horas de las funciones cinematográficas. Diciembre 20.
10 — Resolución. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Se reglamenta la Ordenanza General de Tránsito. Diciembre 28.
11 — Decreto 1.045|973. **Policía.** Se instituye la Medalla al Mérito Policial. Diciembre 19.
11 — Decreto 1.046|973. **Dirección Nacional de Bomberos.** Se introducen modificaciones a su Reglamento. Diciembre 19.
11 — Decreto 1.047|973. **Ley Orgánica Militar.** Se modifican disposiciones referentes a la fecha para las pruebas escritas por los aspirantes a ascensos al grado de General. Diciembre 19.
11 — Decreto 1.048|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se fija fecha para acogerse al decreto 446|972, por el que se reglamentan las actividades de instrumentaciones quirúrgicas. Diciembre 19.
11 — Decreto 1.049|973. **Ministerio de Salud Pública.** Se prorroga la actuación de los integrantes del actual Cuadro de Practicantes Internos. Diciembre 19.
11 — Resolución 2.113|973. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se designan Comisarios por antigüedad calificada. Diciembre 20.
11 — Resolución 2.114|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designa Mayor por antigüedad calificada. Diciembre 20.
11 — Resolución 2.115|973. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se efectúan ascensos. Diciembre 20.
11 — Resolución 2.116|973. **Ministerio del Interior.** Se deroga disposiciones por las que se designaron Sargentos en la Secretaría. Diciembre 20.
11 — Resolución 2.117|973. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se convalida lo actuado al proceder a la venta en subasta pública de bienes muebles en desuso. Diciembre 20.
11 — Resolución 2.118|973. **Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata.** Se designa Tesorero de la Delegación del Uruguay. Diciembre 20.
11 — Resolución 2.119|973. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se autoriza a su propietario para desmantelar un muelle ubicado en la Bahía de Montevideo. Diciembre 20.

DICIEMBRE DE 1973

11 — Resolución 2.120|973. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Se designa Fotógrafo Cinematográfico. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.121|973. **Instituto de Enfermedades del Tórax.** Se contratan los servicios de un Ayudante de Anatomía Patológica. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.122|973. **Hospital Vilardebó.** Se designa un Médico de Policlínica. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.123|973. **Hospital Pasteur.** Se declara cesante por abandono de cargo a un Auxiliar 3.o Hemoterapeuta. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.142|973. **Hospital Pasteur.** Se declara cesante por abandono de cargo a un Auxiliar de Servicio. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.125|973. **Instituto de Cirugía para Post-Graduados.** Se declara cesante por abandono de cargo a un Ayudante Técnico de Rayos X. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.126|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se contratan los servicios de un Técnico en el Programa 8.11. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.127|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Ministro Interino mientras dure la ausencia del titular. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.128|973. **Monumentos Históricos.** Se declara al inmueble que fuera propiedad del Arquitecto don Julio Villamajó. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.129|973. **Comité Nacional de Apoyo al Programa Internacional de Correlación Geológica.** Se crea y se determinan sus cometidos. Diciembre 21.
11 — Resolución 2.130|973. **Fiscalías.** Se dispone el traslado del Fiscal Letrado Departamental de Paysandú, a la Fiscalía de Carmelo. Diciembre 21.
12 — Decreto 1.050|973. **Cooperativa de la Previsión Social.** Se ratifica la Intervención dispuesta. Diciembre 20.
12 — Decreto 1.051|973. **Aeronáutica.** Se establece la obligación de pintar la bandera de Artigas en todas las aeronaves que el Estado destine al transporte público, correo y carga. Diciembre 20.
12 — Decreto 1.052|973. **Oficina Nacional del Servicio Civil.** Se establecen normas para la redistribución del personal excedente de la ex Junta Departamental de Montevideo. Diciembre 20.
12 — Decreto 1.053|973. **Banco Hipotecario.** Se fija el presupuesto para el Ejercicio 1973, diciembre 20.
12 — Decreto 1.054|973. **Funcionarios Públicos.** Se dispone que el sueldo anual complementario para el sector público, solo puede ser equivalente al importe de un sueldo más, diciembre 20.
12 — Resolución 2.131|973. **Ley Orgánica Municipal.** Se designa una Comisión con el cometido de elaborar un anteproyecto de reforma, diciembre 21.
12 — Resolución 2.132|973. **Coprin.** Se aprueba la resolución sobre precio de la remolacha, diciembre 21.
12 — Resolución 2.133|973. **Coprin.** Se aprueba la resolución sobre precio de comercialización del pan dulce y budín inglés, diciembre 21.
12 — Resolución 2.134|973. **Coprin.** Se aprueba la resolución sobre precio de la semilla de papa para las siembras de verano, diciembre 21.
13 — Decreto 1.055|973. **Oficina Nacional del Servicio Civil.** Se establecen normas para la redistribución del personal excedente del Poder Legislativo, diciembre 24.
13 — Decreto 1.056|973. **Ministerio de Educación y Cultura.** Se designa a un funcionario del Frigorífico Nacional para desempeñar funciones en esa Secretaría, diciembre 24.
13 — Decreto 1.057|973. **Dirección General Impositiva.** Se fija el horario de atención al público para el día 31 de diciembre, diciembre 24.
13 — Decreto 1.058|973. **Agentes de Lotería.** Se fijan normas para la celebración de convenios de pagos, con la Dirección de Loterías y Quinielas, diciembre 24.
13 — Decreto 1.059|973. **Frigorífico Nacional.** Se dejan sin efecto los destinos fijados a dos funcionarios del Organismo, diciembre 24.
13 — Decreto 1.060|973. **Bonos del Tesoro.** Se autoriza la emisión de una Serie especial por determinado monto, diciembre 24.
13 — Decreto 1.061|973. **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.** Se amplía la vigencia del régimen de la Ley de préstamos para vivienda para los funcionarios, diciembre 24.
13 — Decreto 1.062|973. **Dirección Nacional de Vivienda.** Se modifica una disposición del decreto 952|973, referente a préstamos cuya escrituración sea posterior al 17 de junio de 1973, diciembre 24.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

DICIEMBRE DE 1973

13 — Decreto 1.063|973. **Tabaco.** Se prorroga la exoneración de derechos a la importación de plaguicidas y pesticidas, que realicen las empresas que explotan el cultivo, diciembre 24.

13 — Decreto 1.064|973. **Exportaciones.** Determinan las características que deben reunir los sellos oficiales de los productos cárneos de exportación. diciembre 24.

13 — Decreto 1.065|973. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se aprueba lo actuado respecto a la autorización de reexportación de determinada cantidad de semillas de soja, diciembre 24.

13 — Decreto 1.066|973. **Frigoríficos y Mataderos.** Se establece la obligatoriedad de realizar partes periódicos de faena, diciembre 24.

13 — Decreto 1.067|973. **Grasa y Sebo.** Se mantiene la prohibición de exportaciones, diciembre 24.

13 — Decreto 1.068|973. **Frigorífico Nacional.** Se dispone el reintegro de varios funcionarios que fueron redistribuidos en la Administración Central, diciembre 24.

13 — Decreto 1.069|973. **Dirección General de Casinos.** Se autoriza la habilitación de las Salas de Juego en régimen de temporada de verano, diciembre 24.

13 — Decreto 1.070|973. **Casinos del Estado.** Se fijan los límites para las apuestas de Ruleta y Punto y Banca, diciembre 26.

13 — Decreto 1.071|973. Aeronáutica. Se aprueba el cuadro tarifario para el tráfico regional con la República Argentina, diciembre 26.

13 — Decreto 1.082|973. **Banco Central del Uruguay.** Autorización para realizar la devolución de un crédito a las instituciones que se especifican, diciembre 31.

13 — Decreto 1.083|973. **Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.** Se fija para el año fiscal 1973 los mínimos no imponibles y deducciones por cargas de familia, diciembre 31.

13 — Decreto 1.084|973. **Banco de la República.** Autorización para concertar con el BID un crédito para la exportación de bienes de capital, diciembre 31.

13 — Resolución 2.135|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se modifica una resolución por la que se incorporó un funcionario a la Dirección de Comercio Exterior, diciembre 26.

13 — Resolución 2.136|973. **Pesca.** Se otorga un permiso al propietario del buque de bandera nacional "Trifón", diciembre 26.

13 — Resolución 2.137|973. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se le autoriza a convenir con el personal de la Compañía del Gas, un Acuerdo de Gestión para el funcionamiento de la empresa en régimen de arrendamiento, diciembre 26.

DICIEMBRE DE 1973

13 — Resolución 2.138|973. **Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada.** Se designan para ser expropiados los bienes que integran su activo patrimonial, diciembre 26.

13 — Resolución 2.139|973. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se integra el Tribunal para la provisión de tres cargos de Asistentes Sociales en el Instituto Técnico Forense, diciembre 26.

13 — Resolución 2.140|973. **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Se le autoriza para liquidar una vez y media el sueldo correspondiente a cada beneficiario, diciembre 26.

13 — Resolución 2.141|973. **Casinos del Estado.** Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del de Punta del Este, diciembre 26.

13 — Resolución 2.142|973. **Cooperativa Obrera de Transporte Montevideo-Interior.** Se le concede una prórroga para la iniciación de sus servicios, diciembre 26.

13 — Resolución 2.143|973. **Administración Nacional de Puertos.** Se homologa una resolución del Directorio Interventor, por la que se designan dos funcionarios para ocupar cargos de Jefe Contador, diciembre 26.

14 — Decreto 1.072|973. **Lanas.** Se modifican aforos para la exportación, diciembre 31.

14 — Circular 75. **Suprema Corte de Justicia.** Se recomienda el estricto cumplimiento del impuesto a la compraventa de bienes muebles en remate público, diciembre 21.

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Se aprueba la Rendición de Cuentas 1972 y la Ampliación Presupuestal 1973, diciembre 31.

18 — Decreto 1.073|973. **Consejo de Estado.** Se designan miembros, diciembre 31.

18 — Decreto 1.074|973. **Intendentes Municipales.** Se establecen las retribuciones que percibirán, diciembre 31.

18 — Decreto 1.075|973. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se modifica el decreto 218|973 por el que se establece la integración del Tribunal de Honor, diciembre 31.

18 — Decreto 1.080|973. **Cajas de Asignaciones Familiares.** Se dispone su intervención y la del Consejo Central, diciembre 31.

18 — Decreto 1.081|973. **Juntas Departamentales.** Normas para la distribución de funcionarios, diciembre 31.

19 — Acordada N.o 4.968. **Suprema Corte de Justicia.** Se designa a los funcionarios que deben actuar en la Feria Judicial Mayor, diciembre 31.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN FECHA A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION REALIZADA EN EL AÑO 1972 Y 1973.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916).

AÑO 1972

OCTUBRE

Canelones

5.a Sección —

Carlos Ruddy Santos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Delia Lampo, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

José Antonio Ojeda, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Julia María Barrientos, 15 años, soltera, oriental.
Reinaldo Nibe Flores, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurora Romero, 15 años, soltera, argentina.
Julio Humberto Pereyra, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Haydée Casares, 15 años, soltera, oriental.
Nules Cipriano Mendoza, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Emilia García, 23 años, soltera, oriental.
José Omar Mancebo, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Amabel Milans, 19 años, soltera, oriental.

NOVIEMBRE

Canelones

5.a Sección —

José Alberto Llera, 33 años, divorciado, comercio, oriental y María del Carmen do Campo, 22 años, soltera, oriental.
David Fontans, 32 años, soltero, empleado, español y Rosa Livia Castro, 26 años, soltera, oriental.
Doménico Colonna, 18 años, soltero, metalúrgico, italiano y Olga Ituarte, 17 años, soltera, oriental.
Néstor Edmundo C. Dornell, 21 años, soltero, obrero, oriental y Susana Faggiani, 16 años, soltera, oriental.
Carmelo Carrato Pereyra, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Lucrecia Martell, 20 años, soltera, oriental.
Robert Benítez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Beatriz Striglio, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Gabriel Velazquez, 34 años, divorciado, pintor, oriental, y María Esther Suárez, 27 años, divorciada, maestra, oriental.
Maximiliano Kuapp, 62 años, viudo, jubilado, ciudadano legal y Blanca Esther Pisani, 51 años, divorciada, enfermera, oriental.
Vladimir E. Miranda, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen García, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Obdulio Edinson Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Araujo, 18 años, soltera, empleada, oriental.
César Bruno Gutiérrez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Silvia García, 21 años, soltera, oriental.
Ruben Albérico Revuelta, 37 años, soltero, peluquero, oriental y Martha Carmen Hernández, 29 años, soltera, oriental.
Roberto Ernesto Anderson, 65 años, viudo, comercio, argentino y Olga Dora Gatto Sobral, 58 años, viuda, profesora oriental.
Sebastián Rojas, 23 años, soltero, empleado, oriental y Delia Mabel Trinidad, 31 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Musso Laventure, 32 años, soltero, empleado, oriental y María del Pino de Vega Nápoli, 28 años, soltero, profesora, oriental.
Nelson Luis de los Santos, 20 años, soltero, oriental y Marlene Martínez Otero, 17 años, soltera, oriental.
Felipe Ciro Sánchez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Zulma Vargas, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Fostti, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Angélica Rocca, 18 años, soltera, oriental.
Joaquín Elías Pérez, 27 años, soltero, repartidor vinos, oriental y María Angélica De León, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Rogelio Angeletti, 27 años, divorciado, comercio, oriental y María Ester Carcón, 26 añkos, soltera, comercio, española.
Ricardo Carrión, 44 años, divorciado, comercio, oriental y Rosa María Farías, 41 años, viuda, enfermera, oriental.
Nelson Zuliman Morales, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Rodríguez, 28 años, soltera, enfermera, oriental.
Waldemar Ancheta, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Verónica Carrales, 17 años, soltera, oriental.
Ignacio Carbonell, 23 años, soltero, agente seguridad, oriental y Estela Menéndez, 19 años, soltera, comercio, oriental.
Hugo Britos González, 28 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Laporta, 30 años, soltera, oriental.
Sergio Romero Funes, 27 años, soltero, obrero, oriental y Miriam Joselyn Ballestra, soltera, empleada, oriental.

DICIEMBRE

Canelones

5.a Sección —

Olivo Vicente Fantoni, 30 años, soltero, mecánico tornero, italiano y María Margarita Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Gualberto Renée Herrera, 38 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Fernández, 40 años, soltera, enfermera, oriental.
Giaul Márquez, 29 años, divorciado, empleado, oriental y María Haydée Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Waldemar Budes Alcoba, 20 años, soltero, feriante, oriental y Gladys Lylian Moreno, 15 años soltera, oriental.
tero, pintor, oriental y Juana María Borio Ferraro, 59 años, viuda, oriental.
ro, 59 años, viuda, oriental.
Miguel Andrés Tabaré Frau, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Sierra, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Reynaldo Pablo Díaz, 29 años, soltero, asegurador, oriental y Mabel Juana Angüilla, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Aisay, 22 años, soltero, ebanista, oriental y Nélida Mercedes Lozano, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Silva Alves, 27 años, soltero, chofer, oriental e Hilda Cremcel, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Gustavo Melo, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Stella Maris Benítez, 20 años, soltera, encuadernadora, oriental.
Adhemar Benenati, 23 años, soltero, técnico T.V., oriental y Miryam Teresa Castiglioni, 31 años, divorciada, modista, oriental.
Sergio Walter Tomás, 34 años, divorciado, empleado, oriental Alicia Amalia Casuriaga, 22 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Marchisio, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Susana Barceló, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique Alesis Fernández, 19 años, soltero, empleado, oriental y Marta Alicia Pisano, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Bove, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Elisa Catalina Vargas, 44 años, divorciada, oriental.
Angel Boucharles, 39 años, divorciado, carpintero, oriental y María del Carmen Isnardi, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Nery Viera, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Dos Santos, 24 años, soltera, oriental.

Maldonado

7.a Sección —

José María Peña, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Yisset Nogueira, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Silvano de León, 27 años, soltero, comercio, oriental y Gladis Amilcar Techera, 23 años, soltera, maestra, oriental.

AÑO 1973

ENERO

Canelones

5.a Sección —

Miguel Angel Cándido, 19 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Mabel Cabrera, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Posse, 49 años, viudo, empleado, oriental y Paula Angela Morales, 49 años, divorciada, oriental.
Carlos Daniel Larrosa, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Marta Müller Mata, 24 años, soltera, estudiante, brasileña.
Raúl Marcinio Bentuí, 23 años, soltero, empleado, oriental y Celia Cristina Moyano, 25 años, divorciada, peluquera, oriental.
Santiago Alberto Soca, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Bermúdez, 21 años, soltera, oriental.
José María Cunha, 29 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Bittencourt, 25 años, soltera, brasileña.
Neber Angel Pereyra, 24 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Beatriz Mosche, 20 años, soltera, oriental.
Bernardino Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Anabel Rocha, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Frodella, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

13.a Sección —

Manuel Ganio, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Elena Beatriz Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Ortega, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Pirotto, 18 años, soltera, oriental.
Soroniel Deceja, 30 años, solero, agricultor, oriental y Mirta Umpiérrez, 25 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Miguel Martín Alvarez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Cipriana Idanda Aguiar, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Ismael María Chávez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Leonilda Labandera, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Oncmar Torres, 24 años, soltero, militar, oriental y Nelly Cristina Ferraro, 19 años, soltera, oriental.
Héctor René Sánchez, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Almita Dolores Batista, 26 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección. —

Jorge Altamiranda, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Estela Pedemonte, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Héctor Alberto Cabo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Stella Acosta, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Manuel Ruben López, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Haydeé Feliberta Sánchez 48 años, viuda, oriental.
Armando Hugo Lagorio, 40 años divorciado, empleado, oriental y Eda María Durzo, 32 años, divorciada, oriental.
Eugenio Crecencio Aguiar, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Nélida Castro, 38 años, divorciada, oriental.
Enrique Adalberto Estevez, 23 años, empleado, oriental y Brenda Raquel Casco, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Luis Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Justa Haydeé Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Julio Omar Marrero, 23 años, soltero, empleado, cabañero, oriental y Graciela Elvira Meyer 17 años, soltera, oriental.

Rivera

3.a Sección. —

Agustín Bravo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Correa, 24 años, soltera. oriental.
Luis Alberto Bravo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Piñeiro, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Lionso Duarte, 40 años, soltero, jornalero oriental y Elbia Rodríguez, 2? años, soltera, oriental.
Ricardo Duarte, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Rodríguez. 18 años, soltera, oriental.
Héctor Aston Rodríguez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Rossas, 39 años, divorciada, oriental.
Washington Garín, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Rehermann, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección —

Alvear, Alvez, 25 años, soltero, peón rural, oriental y Adelita Lima Correia, 26 años, soltera, brasileña.

9.a Sección. —

José Oriel Mendonça Martins, 25 años, soltero, estudiante, brasileño y Lil Amparo Chiesa Acosta, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Washington Leonel de Barros, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Olivera, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Salto

11.a Sección. —

Carlos María Requelme, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ruth Catalina Machado, 30 años, soltera, oriental.
Tomás Ferrer Escobar, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Fontora Santos, 16 años, soltera, oriental.

San José

3.a Sección. —

Winston Santiago Pippo, 27 años, soltero, comercio, oriental y Juana Yolanda Bentancor, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Arquimedo Puche, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Val, 24 años, soltera, oriental.
Albimar Sellanes, 27 años, soltero, peluquero, oriental y María del Huerto Curbelo, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Alfaro, 24 años, soltero, maestro, oriental y María Cristina Casotti, 15 años soltera, oriental.

7.a Sección. —

Antonio Francisco González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Milka Del Carmen Alonso, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Peralta, 22 años soltero, empleado, oriental y Ana María Aquino, ?? años, soltera, empleada oriental.
Gabriel Bautista González, 21 años, soltero, chofer, oriental y Zulma Nelly Caraballo, 17 años, soltera, oriental.
Orlando Horacio Pellegrini, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Elisa Ramos, 36 años, soltera, oriental.
Félix Carlos Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elena Machín, 16 años, soltera, oriental.
Otto Rúben Rosenberg, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mabel Montaño, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Stalin Corujo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Rocío Amanecer Sánchez, 15 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Sánchez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Bravo, 14 años, soltera, oriental.

FEBRERO

Canelones

5.a Sección —

Julio Enrique de Izaguirre, 24 años, soltero, comercio, oriental y Martha Sesini, 26 años, soltera, oriental.
Wilber Ramírez Olascoaga, 44 años, soltero, periodista, oriental y Ana María Souza, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo Alejandro Franzanti, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sara Ida de Campos, 26 años, soltera, empleada, oriental.
José María González, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Villarroyo, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Antonio Olivera, 18 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Posse, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Jorge Medeiros, 21 años, soltero, soldado, oriental y María del Carmen Duche, 15 años, soltera, oriental.

Fernando Alvarez, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Mirta Mireya Méndez, 24 años, soltera, oriental.
Julio Nelson De Armas, 18 años, soltero, peón, oriental y Graciela Avero, 15 años, soltera, estudiante, oriental.
Antonio Andrés Antelo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nira Margot Zabala, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Isnardi Montes de Oca, 40 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Nicolasa Alvarez, 42 años, divorciada, oriental.
Juan Angel Croca, 24 años soltero, chofer, oriental y Adela Dina Antonia, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Alfonso Farsari, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Gladys Raquel Acuña, 29 años, soltera, oriental.
Nelio Omar Madera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Miriam Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Aníbal Eduardo Leva, 20 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Semeñak, 17 años, soltera, oriental.
Angel Renée Ruiz Díaz, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Casavieja, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Hilario Santiago Sánchez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Martha Susana Guerra, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Di Scasa, 24 años, soltero, industrial, oriental y María Mercedes Gastang, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Walter Kaljavsky, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Cristina Loreley Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Cano Amaro, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Barrios, 18 años, soltera, oriental.
César Claro Pírez, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresita Beguiristani, 22 años, soltera, enfermera, oriental.
Vicente A. Pellegrini, 34 años, soltero, obrero, oriental y Gladys Rita Menchaca, 22 años, soltera, oriental.
Teodoro Strache, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Camargo, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Elbio Ferreira Ramos, 24 años, soltero, industrial, oriental y Myriam Adela Muzi, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Francisco Gorga, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Teresa Canapá, 27 años, soltera, oriental.
Walter Olivio Montegliofo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Susana María Giachello, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Carmelo Marcos Morello, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Margarita Bergero, 39 años, soltera, oriental.
Jorge Ernesto Marrero, 23 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Tarrech, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Carmencita Palomeque, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Villalba, 32 años, viudo, comercio, oriental y Emilia Rosa Robledo, 22 años, soltera, oriental.
Wilman Orosmán Burián, 23 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

8.a Sección —

José Pedro González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther De Luz, 21 años, soltera, oriental.

Colonia

13.a Sección —

Dante Edmundo Olase, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Isabel Sandomingo, 19 años, soltera, oriental.
Edgar Artigas Caballero, 33 años, soltero, empleado oriental e Irma Yolanda Enebu, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Nelson Zabala, 21 años, soltero, electricista, oriental y Rosa Elena Rivero, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Sebastián Díaz, 48 años viudo, empleado, español y Cilda Silva, 36 años, soltera, empleada, oriental.
Tito Félix Melgarejo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Mabel Ackermann, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Sánchez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Mabel Birriel, 17 años, soltera, oriental.
Luis Pedro Pérez, 25 años, soltero, empleodo, oriental y María Elena Noya, 24 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección. —

José Enrique Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Ethel Conze, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Wilson Ayala, 32 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen de los Reyes, 28 años, soltera, oriental.
Ricardo Francisco Rodríguez, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María de los Angeles Arancegui, 22 años, soltera oriental.

Lavalleja

13.a Sección. —

Pedro Albérico Ventura, 17 años, soltero, labrador, oriental y María Esther Quintero, 17 años, soltera, oriental.

Maldonado

7.a Sección. —

Julio Lucero Sarvia, 31 años soltero, jornalero, oriental y Nelly Esther Saravia Cuadrado, 15 años, soltera, oriental.

Rivera

8.a Sección. —

Peñaforto Rodríguez 24 años, soltero, ganadero, oriental y Nelcis Herley López Pintos, 22 años, soltera, oriental.
Demetrio Mudzvk, 21 años, soltero, pintor, oriental y Blanca Niria Cáceres, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Wilson Núñez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Mario Rosa, 30 años, soltero, funcionario público, oriental y Mary Isabel González, 19 años, soltera oriental.

7.a Sección. —

Romil Madruga, 26 años, soltero, jornalero, brasileño, y Elayne Madruga, 25 años, soltera, oriental.

Salto

11.a Sección. —

Juan Ramón Ibarra Lira, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Betty Elizabeth Ramírez Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Amado Benítez Rosas, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Nilza Nahir Sisnández Caetano, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Palacio Chácaro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Solís, 17 años, soltera, oriental.

San José

3.a Sección. —

Hugo Alfredo Font, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Susana Suárez, 20 años, soltera, oriental.
Elbio Jesús Cerdeña 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Rodríguez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Joaquín Alfredo Terra, 33 años, divorciado, comercio, oriental y Penny Luisa Cisneros, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Alberto Costa, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Zulma Teresita Barrera, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Washington Miguel Reyes, 32 años soltero, comercio, oriental y Annabella Alza, 27 años, soltera, maestra, oriental.

MARZO

Canelones

5.a Sección. —

Néstor Ademar Morales, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Isabel Amaro, 21 años soltera, profesora, oriental.
Heber Mabrino Ceballos 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Mabel D' Aviento, 17 años, soltera, oriental.
Albérico Quartiani, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mary Esther Bouxe, 21 años, soltera, oriental.
Justo Dardo, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Violeta Cristina Robaina, 18 años, soltera, oriental.
Nicolás Richard Talagorría, 19 años, soltero, empleado, oriental y Margot Teresita Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Wilson Rodríguez, 23 años, soltero, peón, oriental y María Teresa Silvera, 16 años, soltera, oriental.
Juan Omar Rivero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Reneé Da Silva Garide, 30 años, divorciada, empleada, oriental.
Eduardo Zaul Daglio, 23 años, soltero, empleado oriental y Gladys Haydeé Modernell, 21 años, soltera, empleada, oriental.
José Carlos Capurro, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Lamas, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Omar Muslera, 21 años soltero, militar, oriental y María Dolores Lamas, 18 años, soltera empleada, oriental.
Jorge Washington Pasolini, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Cóppola, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Aurelano Oscar Díaz, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Selvina de los Santos, 32 años, soltera, oriental.
Ruben Antonio Gallotto, 19 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Noemí Gonella, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Da Silva, 25 años, soltero, albañil, oriental y María Graciela Cabrera, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Rosa, 37 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Giraldi 23 años, soltera, oriental.

Luis César Bulzmini, 37 años, soltero, empleado, oriental y Perla Gonzáles Noguelra, 29 años, viuda, oriental.
Pedro Artigas, 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental y Ana María Sturria, 21 años soltera, oriental.
Ramón Adán Castro, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Haydeé Barceló, 23 años, soltera, empleada oriental.
Carlos Sergio Bentancurt, 20 años, soltero, comercio, oriental y Lizat Arias, 19 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección —

Néstor Cabrera, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Pronzato, 17 años, soltera, agricultor, oriental.
Omar Aldo Rodríguez, 30 años, soltero, empleado ,oriental y Beatriz Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

8.a Sección —

Tito Nasún Gómez, 45 años, divorciado, chofer, oriental y Chela Arellano, 34 años,, soltera, oriental.

Colonia

13.a Sección —

Luis Méndez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Elizabeth Rosalía Chico, 17 años, soltera, oriental.
Rafael Vicente Pollio, 38 años, soltero, empleado, argentino y Mira Sikic, 28 años, soltera, empleada, yugoeslava.
Abel Alfredo Clavijo, 39 años, divorciado, jornalero, oriental y Gladys Elena Fragosa, 33 años, soltera, oriental.
Luis Nery Mato, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Yolanda Jaureguy, 19, años, soltera, oriental.
Roberto Mario Melazzi, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Nely Peraza, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Suárez, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Sylvia Bonjour, 18 años, soltera, oriental.
Luis Bajac, 33 años, divorciado, abogado, oriental y Martha Elena Buzio, 23 años, divorciada, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Homero Ismael Cabrera, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Luisa Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Daniel Angel Sánchez, 21 años, soltero, empleado oriental y Luz del Alba Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Juan Gilberto Castilló, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Acevedo, 22 años, soltera, oriental.
Cirilo Moreira, 62 años, viudo, jubilado, oriental y Angélica Leguizamón, 39 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Rodríguez, 28 años, soltero, militar, oriental y Blanca Lidia Labandera, 18 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Carlos Eduardo Espeldoype, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Paz, 19 años, soltera, oriental.
Enrique Ramón Lamaita, 33 años, soltero, comercio, oriental y Nilba del Mar Paolini, 25 años, soltera, oriental.
Cono Nelson Moreno, 22 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Isabel Pérez, 16 años, soltera, empleada, oriental.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 274 — Montevideo, Viernes 4 de Enero de 1974 — Núm. 19192

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) ...... $ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (pereibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ..	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años. ..	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966	....	$ 2.000.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre).	" 11.200.00
1972	(2.o semestre) .	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 58.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 35.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 55.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 72.000.00	" "
" " 3:000.001.00	" 10:000.000.00	" 81.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 90.000.00	" "
De un capital mayor de ..	" 30:000.000.00	" 99.000.00	" "

incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la pagina cada $ 10:000.000.00 más de capital o fraccion.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM GOLTZER o GOLTZER KIPELMEISTER (S. 450|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub. 25293 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA MARIA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE o ROSA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE (588|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 24.000 30|pub 24274 Dic.14-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NELIDA ROSSI de SOTO y TEODORO JOSE SOTO DENDADIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25597 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL VIERA de MACCIO y ZULMA RENEE MACCIO VIERA (S. 546|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25316 Dic 31.-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HOSPITALE DELGADO (S. 556|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 25317 Dic.31.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERBON RIVELA (S.506|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, noviembre 29 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 18.000 30|pub. 23939 Dic.11-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MARCELINO PATTARINO FATTERLINI o PATERLINI (A. 658|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub. 25598 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PIROTTO ESPINO (A. 700|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 25333 Dic.31.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSEPH NEUMAN o JOSEPH NEUMANN (F. 892|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 8 000 10 pub. 25100 Dic.26.-v.en.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO FIGARI (Ficha 902|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 24.000 30|pub. 24898 Dic.21-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DEODATO ANGEL ANTONIO MARCONI RAZZANI, JOSE MARCONI RAZZANI y CELESTINA MARCONI (A. 151|65) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 24938 Dic.24.-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MARCOS (S. 507|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la Feria para publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto

1) $ 6.000 10|pub. 25605 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA MORASCA de CORNU (535|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 25602 En.3.-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CARDOZO de ROLDAN (519|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 8 000 10|pub. 25315 Dic.31.-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN MICHELIS (527|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10 pub. 25197 Dic.28.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ SUAREZ (S. 541|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25599 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALARIO (S. 563|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25600 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PUIGDENGOLAS o PUIGDENGOLA BATEY o BOTEY (S. 585|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25601 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NEY VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES y MARIA ZULEMA AVILA ALBORNOZ o AVILA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 18.000 30|pub. 25636 En.3.-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO DINARDI MARRA de PORLEY o ROSARIO DINARDI de PORLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub 25179 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID GASPARRI o GASPARRI CIARROCCHI (S. 597|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose el feriado. — Montevideo diciembre 18 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 24869 Dic 21-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MEIROVICH o MEIROVICH BUCOVSKY o MEIROVICH de AGREST (S. 547|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario

1) $ 18.000 30|pub. 24896 Dic 21-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MALOSETTI de RODRIGUEZ o LEONOR MARIA MALOSETTI GOLINO (A. 709|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 25260 Dic.28.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STARORZISKI o STAROZINSKY LICHTENSTEIN de BERLIN (F. 665|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma

sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 25359 Dic.31.-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO HERNANDEZ o RAMON DELGADO (F. 843|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 25359 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GRASSI (A. 655|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 25600 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZAPICAN SOUZA ROJAS o JUAN ZAPICAN SOUZA o JUAN S. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25356 Dic.31.-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA NEVES o NIEVES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo 19 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25357 Dic.31.-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber la público la apertura de la sucesión de LUCIDIA o LUCIRIA JOSEFINA SOSA de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 14 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 24718 Dic.20-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Fraile Muerto, 28 de diciembre de 1973. J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 25639 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 26 de junio de 1973. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25405 En.2.-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MARSICO (Lo 27, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial. — Paysandú, 10 de diciembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 24903 Dic.21-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CLEMENTE RODRIGUEZ PIRIZ (Libro 27, Folio 663) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 24908 Dic.21.-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ BERON, HORACIO SANTIAGO (Libro 27, Folio 661) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 24909 Dic.21.-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO BORJAS PERALTA (Lo 18, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 24902 Dic.21-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIATO PASARELLO (L.o 18, F.o 483, N.o 742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de diciembre de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 24904 Dic.21-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o AMABILIA MORALES de MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25414 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10'pub. 25415 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTERIANA o CASTERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25416 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA REGINA LINERA de ESPEL y de RAMIRO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 25266 Dic.28.-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MENDEZ VALDEZ DARDO ARIEL MENDEZ y JOSE OSCAR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 24753 Dic.20.-v.en.4.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CADUCACION DE PROMESAS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores a título singular o universal que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:

Ubicación: Quinta Sección Judicial de San Jose.

Solar 5, manzana 26, padrón 65, mayor área, María del Pilar Cobas Fernández y otros.

Solar 4, manzana 26, padrón 65, mayor área, Enrique Alberto Cobas Fernández.

Solar 2 manzana 11, padrón 8, mayor área, Germán Molina Varela.

Solar 22, manzana 36, padron 85, mayor área, Hugo Amado Basetti Martinez.

Solar 8, manzana 35, padrón 6, mayor área, Hector Eduardo y Estéban Danilo Belén.

Solar 8, manzana 13, padrón 9 mayor área, Helder Omar Leal.

Solar 8, manzana 17, padrón 11, mayor área, Milton Fredy Núñez. — Adolfo Angel Faustino Cordero Lerena.

2) $ 52.500 15|pub. 24964 Dic.24-v.en.16.

CADUCIDAD DE PROMESA

Ley Nº 9.099. Transcurridos 4 años sin pagar cuotas precio, compromiso 20 octubre de 1964, padrón 22.375, Lomas Solymar 7.a Sección Judicial Canelones, comunico HECTOR EUGENIO GIGENA RODRIGUEZ, o sucesores caducidad promesa inscripta Inhibiciones Sec. Promesas Nº 10.321, (Folio 32.594, Libro 128) el 7 de diciembre de 1964. — José Ma. Grazioli.

2) $ 15.000 15|pub. 24794 Dic.26-v.en.17.

GUALBERTO IHLENFELD y otra. Transcurridos cuatro años sin pagar las cuotas, hacemos saber a Secundino de los Angeles, promitente comprador y a todos los que se consideren con derecho, artículo 10, ley número 9.099, de la caducidad pertinente de la promesa referente al solar N.o 6, de la manzana N.o 512, del Barrio Centenario. Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón en mayor área, número 3.050.

2) $ 30.000 15|pub. 25141 Dic.26-v.en.17.

SOLYMAR

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a doña NICOLASA ABELENDA de LUZ, promitente compradora, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le correspondan, o a sus sucesores, sobre el compromiso de compraventa referente al solar 20 de la manzana 256 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el N.o 1831 el 10 de junio de 1943, padrón número 21.571. Propietaria: Matilde García Arocena. Administra: Escribanía Grazioli, calle Treinta y Tres 1512.

2) $ 37.500 15|pub. 25528 En.2.v.-en.23.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

71.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de enero de 1974 a las 10 horas en la Bolsa de

Comercio. para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos.

2º Memoria. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1972|73.

3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1972 73.

4º Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad. (Artículo 23, inciso A).

Nota I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26).

II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esquina Misiones.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 26 de diciembre de 1973 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 72.000 12|pub. 24935 Dic.21.-v.en.9.

INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A. INDHAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Industrias Harguindeguy S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en el día 5 de enero de 1974 a las 17 horas en la sede social sita en la calle 25 de Mayo N.o 1501 en esta ciudad de Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al año 1973.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 2 infine del decreto de julio 16 de 1943 los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, diciembre de 1973. — El Directorio.

3) $ 17.500 5'pub. 25286 Dic.28.-v.en.4.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 22 de enero de 1974, en la Avenida Agraciada 1641, escritorio 17 para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, propuesta sobre distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios anuales pendientes de aprobación hasta el cerrado el 31 de diciembre de 1973, inclusive: y elección de autoridades de la sociedad.

La primera convocatoria se hace para las 9 horas del día mencionado: y 15 y 30 minutos después respectivamente procederán la segunda y tercera convocatorias. — El Directorio.

3) $ 25.000 10|pub. 25350 Dic.31.-v.en.15.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Técnica del Plata S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse el día 22 de enero de 1974 en la Avenida Agraciada 1641, escritorio 17, para tratar el siguiente orden del día:

Disolución de la sociedad y adjudicación de los bienes sociales a los accionistas.

La primera convocatoria se hace para las 10 horas y 15 y 30 minutos después respectivamente, procederán la segunda y tercera convocatorias. — El Directorio.

3) $ 20.000 10|pub. 25349 Dic.31.-v.en.15.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ARGENTINA

La Cámara de Comercio Uruguayo-Argentina convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social de la calle Rincón 487 escritorio 407, Edificio Artigas, el día 17 de enero de 1974 a la hora 18.30 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 (dos) firmas asociadas para computar las votaciones y suscribir el acta respectiva.

2) Consideración de la memoria anual, y estado de situación económico financiero correspondiente al período abril 1972 - diciembre 1973.

3) Reforma de estatutos.

4) Nombramiento de 6 (seis) titulares y 3 (tres) suplentes para integrar la Comisión Directiva en los ejercicios 1974-1975.

Notas: Para tomar parte de esta asamblea se requiere la presencia de representante habilitado o apoderado con su correspondiente documento.

El quórum de la asamblea es del 20 o|o (veinte por ciento) de los socios fundadores y activos, pero si no logra este número queda constituida con los socios presentes, 30 (treinta) minutos después de la hora de la convocatoria. — La Comisión Directiva.

3) $ 22.500 5|pub. 25581 En.3.-v.en.9.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: EDUARDO PUYO TABAREZ, MARIA ANGELA ESTHER SALDAÑA de VIERA, CAROLINA VIDAL PUYO de RIVERO y otros, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 355 del 1er. Cuerpo del Cementerio Central a nombre de los señores Hermenegildo López Formoso y Juan Ramón Puyo, por extravío del primitivo.

Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 30 días de plazo para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — La Dirección.

4) $ 25.000 10|pub. 25604 En.3.-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SERVICIO DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose extraviado el título del nicho N.o 42 del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, a nombre de ZULEMA R. de LARGHERO, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se consideran con derecho al mismo que deberán presentarse ante la Junta Local A. de Las Piedras a solicitar el duplicado del mismo en un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación. — Las Piedras, noviembre 22 de 1973.

4) $ 15.000 10|pub. 22801 Dic.27-v.en.10.

GIACHELLO FILOMENA C. de (herederos), según expediente tramitado en la Junta Local A. de Las Piedras (D. 29. 457|973), cita y emplaza por el término de treinta días a interesados por extravío a nueva expedición de título de panteón número 43 del Cementerio de Las Piedras. (artículo 20, Ordenanza de Cementerios). — Las Piedras, noviembre 23 de 1973.

4) $ 14.000 10|pub. 22800 Dic.27-v.en.10.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAITKUVIC PEDRO FRANCISCO y ESPINOZA, ELSA (Ficha E. 644|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 25607 En.3.-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO ALCOBA y ALICIA GARCIA (V. 699|1973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 25463 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA ELENA FRANCIA de BEGUIRISTAIN y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, diciembre 19 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 25406 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 13.144 del 6 de diciembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO VECINO HERRERA y BRIGIDA SOR CURBELO CASTILLO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 18 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 25292 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución del 26 de noviembre de 1973 N.o 12.486, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER POLLERO y ANA MARIA BARRIOS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca tendrá acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 7 de 1973. — Habilítese la próxima feria. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 24972 Dic.24-v.en.23.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS y FERNANDO RUY LOPEZ. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1066, Año 1973), se hace saber la disolución de la sociedad "Ramos y Ruy López Sociedad Civil Agropecuaria". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, diciembre 3 de 1973. — Esc Martín Irisarri Actuario.

6) $ 45.000 30|pub. 24157 Dic.13-v.en.28.

BRISTOL S. A.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Liquida y se disuelve BRISTOL S. A. Acreedores: 18 de Julio 975.

6) $ 10.000 20|pub. 24405 Dic.17-v.en.16.

CREMPAX S. A.

Comunica su disolución efectuada con fecha trece de diciembre de 1973 y la venta de su activo y pasivo al señor José Engel. Acreedores presentarse en Rincón 625. Esc. Vergara.

6) $ 10.000 10|pub. 25059 Dic.26.-v.en.9.

DISOLUCION TOTAL

Comunicamos la disolución de MARNES SOCIEDAD EN COMANDITA. Acreedores: Blandengues 1572.

6) $ 10.000 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Weil Juana Isabel con DURNHOFER CHRISTIAN ALBERTO. Divorcio por causal" (ficha D.316|73), se cita, llama y emplaza a Christian Alberto Durnhofer para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 6 de diciembre de 1973. — Habilita feria judicial. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 24377 Dic.17-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Frascolla, Rose Mary contra ROVETTA, WILDER ELIO. Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 675|72) y "Frascolla de Rovetta contra ROVETTA, WILDER. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha D. 203|73) se cita, llama y emplaza por el término de

noventa días a don Wilder Elio Rovetta a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Se hace constar que Rose Mary Frascolla ha tramitado la auxiliatoria de pobreza, para litigar en este juicio. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34008 En.2.-v.feb.13.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Señora MARIA GRISELDA SILVA, encontrándose faltando al servicio desde el día 1.o de julio de 1972, emplázasele a reanudar sus tareas dentro del tercer día a partir de la fecha o argumentar motivos fundados para no hacerlo, dándosele por notificada de que, en caso contrario se la tendrá por renunciante a su cargo. — La Dirección General.

8) $ 1.800 3|pub. 25455 En.2.-v.en.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

OFICINA DE NECROPOLIS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a los familiares de los extintos sepultados en tierra en el Cementerio local, que se presenten en esta Junta local a los efectos que procedan a la reducción de dichos cuerpos que se detallan a continuación de acuerdo a la siguiente nómina, en un plazo de 20 días a partir de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser trasladados dichos restos al Osario General.

Petrona Brum, Chapa N.o 17.594.
Candelario O. Peralta, Chapa N.o 17.597.
Ramón Pozo, Chapa N.o 17.599.
César Gil González, Chapa N.o 17.604.
Rodolfo Garece, Chapa N.o 17.608.
Federico Perego, Chapa N.o 17.607.
Benito Pérez, Chapa N.o 17.609.
Epifanía Gutiérrez de Umpiérrez, Chapa número 17.610.
Zulma de Los Campos Richini, Chapa número 17.612.
Julio Ernot Gaspar, Chapa N.o 17.613.
Bernardina B. de Colla, Chapa N.o 17.615.
Esteban O. Suárez, Chapa N.o 17.617.
Martín Herrera, Chapa N.o 17.621.
María Teoaldi, Chapa N.o 17.624.
Santos Acosta, Chapa N.o 17.636.
Eduardo Vázquez, Chapa N.o 17.637.
Clodomiro Duarte Chapa N.o 17.647.
Aniceto Risso Chapa N.o 17.648.
Almendorino Sandini Chapa N.o 17.631.
José Gasparovich Chapa N.o 17.655.
Mario Islas, Chapa N.o 17.667.
Francisco Moreira Chapa N.o 17.662.
Mirta Grodillo de López Chapa N.o 17.666.
Isabel Zurdo de Sánchez, Chapa N.o 17.661.
Juan Eromini, Chapa N.o 17.668.
Pablo Vidal Pino Chapa N.o 17.671.
Remigio Castro, Chapa N.o 17.673.
Eugenia M. de Vilar, Chapa N.o 17.674.
Eliseo Barboza, Chapa N.o 17.675.
Juan Ledesma, Chapa N.o 17.678.
Chapa retirada por la Policía, Chapa número 17.682.
Magdalena Sanguinetti, Chapa N.o 17.684
Rogelio Raúl Martínez, Chapa N.o 17.691.
Paula de León de Fernández, Chapa número 17.693.
Rosimbeg Olano González, Chapa N.o 17.694.
Oscar Caballos, Chapa N.o 17.697.
José M. García, Chapa N.o 17.704.
Rufina T. de Gambolla, Chapa N.o 17.708.
Artín Serafín Magburian, Chapa N.o 17.710.
Pedro Miño, Chapa N.o 17.713.
Eloy Fontes, Chapa N.o 17.716.
Blanca Rodríguez de Corujo, Chapa número 17.724.
Irene Peña Beltrán, Chapa N.o 17.727.
Pedro A. Blanco, Chapa N.o 17.731.
Elisa Lemo de Rodríguez, Chapa N.o 17.738.
Carlos Marterana, Chapa N.o 17.739.
María Constancia Chapa N.o 17.740.
Milton Riet Chapa N.o 17.742.
Seferino Bentancor, Chapa N.o 17.744.
Leonor Infantes de Infantes, Chapa número 17.756.
Irene Infante de Acevedo, Chapa N.o 17.757
Miguel Juan Cruz, Chapa N.o 17.759.
Juan Dioppa, Chapa N.o 17.772.
Feliciano Pereira, Chapa N.o 17.771.
María Dalba de Bandera, Chapa N.o 17.773.
Leonor Infantes de Infantes, Chapa número 17.756.

8) (C. C.) 10|pub. 33957 Dic.26.-v.en.9.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

U. T. E.

PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Comunicado

Expropiaciones Plan COPOE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R 73. 3288 de fecha 1.o de noviembre de 1973 recaída en el expediente N.o C-2-B-I|149 designó para ser expropiado por causa de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1961 el inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Suárez) empadronado con el N.o 651 en mayor área, con una superficie a expropiar de 2 hectáreas 4782 mc. 60 propiedad de MYDASUR S. A. y prometido en venta al señor Gabriel Cánepa.

Por la misma resolución se declaró urgente al toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10.o piso del Palacio de la Luz, Montevideo) o al Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 10|pub. 33951 Dic.26-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EXPROPIACION DEL PADRON URBANO Nº 2441

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta de Vecinos de Salto Nº 40 de fecha 28 de noviembre de 1973, recaída en el expediente Nº 770 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y concordantes, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 2441, manzana catastral N.o 164, con una superficie de 4.048 metros cuadrados y 17 decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor F. Danilo Goslino de noviembre de 1972 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4181 el 7 de diciembre del citado año, y propiedad del señor Antonio Villas-Boas.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a su propietario, a sus herederos, apoderados o representantes, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 18 de diciembre de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 33939 Dic.28.-v.en.9.

12-Licitaciones Públicas

(ANCAP)

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Nº 4|0198 — Suministros y colocación de chapas traslúcidas.

Apertura: 23 de enero de 1974, hora 14.

Nº 4|0202 — Venta de papel de barrido y archivo.

Apertura: 23 de enero de 1974, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) Planta Principal.

12) (C. C.) 3|pub. 34016 En.3.-v.en.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 856

Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del edificio central del Banco de Seguros del Estado.

Apertura de las propuestas: 1.er llamado: 30 de enero de 1974 a las 15 horas.

2.o llamado: 30 de enero de 1974 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales (Sección Proveeduría).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 34010 En.2.-v.en.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 1949

Apertura: 10 de enero de 1974, a la hora 16.

Adquisición: de 1.000.000 de fórmulas número 1485 (Cobranza Domiciliaria).

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

12) (C. C.) 5|pub. 34018 En.3.-v.en.9.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1948

Adquisición: materiales de ferretería para la Sección Talleres.

Apertura: 23 de enero de 1974 a la hora 15 de no contarse con tres oferentes se efectuará un 2.o llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con los interesados que concurran al acto.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851 3.er piso (Montevideo) donde podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 34013 En.2.-v.en 16.

Licitación Pública N.o 1943

Adquisición: materiales para instalaciones eléctricas y telefónicas.

Apertura: 22 de enero de 1974 a la hora 15, si no se contara con tres oferentes se efectuará en 2.o llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con el número de interesados que concurran al acto.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851 3.er piso (Montevideo) donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 34014 En.2.-v.en.16.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 1942

Adquisición o arrendamiento de un local (Apto.) para Oficinas del Banco de Previsión Social en el Departamento de Durazno (Ciudad).

Apertura: 21 de enero de 1974, a la hora 15, de no contarse con tres oferentes se efectuará un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con los interesados que concurran al acto.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones en la calle Dante 1851, 3er. Piso (Montevideo) como así también en la Agencia de Industria y Comercio en el citado Departamento.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto en el local antes mencionado. — Montevideo 21 de diciembre de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 33962 Dic.27.-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Lic. 67|973. — 6 estanterías metálicas.

Apertura: 10 de enero de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1974 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 33939 Dic.24-v.en.4.

FUERZA AEREA

COMANDO GENERAL

Licitación Pública N.o 62|973

Tercer Llamado

Habiéndose desestimado el Segundo Llamado de la Licitación Pública N.o 62|973 para la terminación de las obras de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, se procederá a la apertura de un Tercer Llamado el día

de enero de 1974 a la hora 09.30, en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553. — Montevideo, diciembre 26 de 1973.
12) (C. C.) 5|pub. 33834 Dic.28-v.en.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de oficina (escribir, sumar, calcular, etc.), con destino a las Oficinas de la Dirección Nacional de Transporte.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1974 en la Dirección Nacional de Transporte (Avenida Agraciada 1409, 1er. Piso).

Primer llamado: 16 horas.
Segundo llamado: 17 horas.

Pliegos de Condiciones: Se pueden retirar en las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte (Avenida Agraciada 1409, 1er. Piso), en días hábiles de 14 a 19 horas.
12) $ 6.400 8|pub. 25593 En.3.-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 176
CANTINAS MILITARES
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 24.000 pares de Alpargatas (colores blanco, negro y|o azul), envasados en líos, fardos, etc., con hasta 120 pares cada uno, en la siguiente numeración por lío o fardo:

24 pares N.o 6.
36 pares N.o 7.
36 pares N.o 8.
12 pares N.o 9 y
12 pares N.o 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.a 1599.

Apertura: Primer llamado día 24 de enero de 1974 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 24 de enero de 1974 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8 pub. 33945 Dic.26-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 2|74
Primer y Segundo Llamados
(PLAZA)

Se llama a Licitación Pública para el lavado y planchado de ropa de ésta facultad para el ejercicio 1974.

Apertura del Primer Llamado el día 21 de enero de 1974; hora 10 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado con los presentes el mismo día a la hora 11.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 33986 Dic.28-v.en.9.

Licitación Pública N.o 1|74
Primer y Segundo Llamados
(PLAZA)

Para la adquisición de Material Odontológico.

Apertura: Primer Llamado el 21 de enero de 1974: hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925; de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo enero de 1973. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 33985 Dic.28-v.en.9.

13-Llamados a Acreedores

MARIO JACOBO FRANCISCO BONINO GALLO y SANTINA GALLO ZUNINO llaman acreedores ley 2619-904; negocio Constitución 2500 presentarse Juan Paullier 2491
13) $ 10.000 20|pub. 24743 Dic.20-v.en.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 3 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1547 Apto. 6 y SONIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1547.

CARLOS BALDOMIR ROSAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1563, Apto. 9 y ANA KOLIESNIK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1563 Apto. 9.

10.a SECCION

JUAN CARLOS PERCIVALE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1706 y ANA MARIA ALLOSIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1706.

12.a SECCION

OMAR ALBERTO LATORRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1777 y MARIA MERCEDES BLANCO 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1777.

13.a SECCION

CARLOS DANTE ALBERTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3523 y NORA IRMA BARCA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Barcelona 1892.

17.a SECCION

CARLOS OMAR VARGAS, 18 años, soltero tornero, oriental, domiciliado Tubichá 4469 y RITA ISABEL SOSA, 16 años soltera oriental domiciliada Casavalle 3611.

19.a SECCION

AVELINO FERNANDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2896 y ANGELA DOLORES MORENO 29 años soltera, maestra, argentina, domiciliada Bvr. Artigas 2896.

20.a SECCION

JULIO NESTOR ALZAMENDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José M. Vidal 264 y GRACIELA SUSANA TRUCIDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Vidal 264.

21.a SECCION

JOSE WALTER ABRAHAM, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 791 y ALBA ZULLY AMARAL 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Francisco Miranda 4389.

22.a SECCION

JORGE MONZON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñer Capdevilla 3991 y GRACIELA CURBELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 3991.

23.a SECCION

VICTOR MOREIRA PEIRANO, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Comercio 2134 Apto. 1 y EVA PEREIRA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2134 Apto. 1.

RAUL de la IGLESIA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sanguinetti 2851 y ANA MARIA CORREA LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3462 Apto. 3.

14) $ 900.00 3|pub. v|en.5.

Montevideo, enero 2 de 1974

1.a SECCION

GERARDO MARIO BORDABEHERE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 Apto. 10 y MARTHA DURAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 810 Apto. 10.

3.a SECCION

GUILLERMO FORTUNATO CHIRIBAO, 20 años, soltero, emplado oriental, domiciliado Buenos Aires 375 y NIBIA SHIRLEY RAMOS CANABE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 375.

5.a SECCION

RUBEN DARIO LUBERTO, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Canelones 1814 y LENA DULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1814.

7.a SECCION

MARIO ENRIQUE PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1972 y ALICIA SCELZA APONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1972.

LUIS JORGE MAZZEY PARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2035 y MARIA NIBBIA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Inca 2035.

ROBERTO LOPEZ, 60 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2631 Apto. 5, Piso 2 y MARIA AMALIA MOLLER, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2631 Apto. 5, Piso 2.

JOSE MADORMO, 73 años, viudo, jubilado, italiano (c. l.) domiciliado Juan José de Amézaga 1890 y FLOR DE MARIA ROLAN FUENTES, 65 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 1890.

8.a SECCION

ALFREDO OTTO WINKLER STRINGANO, 29 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Agraciada 3074 y MARIA CRISTINA MARTINEZ ELIZALDE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3074.

9.a SECCION

HUMBERTO ASDRUBAL PIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4692 y TOMASA JOSEFA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 4692.

OSCAR HUGO FERRARI, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 30 Mts. 3139 e IRIS MARGOT AVIAGA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 30 Mts. 3143.

TOMAS AMBROSIO BELMUDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5835 y ANABELLA NEBULONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Cardeiro 5835.

11.a SECCION

JESUS SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 4572 y DINORAH DEISY MIRANDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2341.

ANGEL WASHINGTON MIRABAL, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Spencer 4520 y SARA SONIA RUOCCO, 26 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada Spencer 4520.

MANUEL JULIAN AGUILAR, 26 años, soltero, oficial planchador, oriental, domiciliado Chayos 4524 y MARIA del LUJAN CAPPELLETTI, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Chayos 4543.

12.a SECCION

LUIS ALBERTO FERA, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado San Martín 3174 y MABEL PINTOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3174.

13.a SECCION

BASILIO OMAR COLLAZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amansamiento 391 y MARIA CRISTINA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1971.

14.a SECCION

ENRIQUE FRANCISCO MENDIVE, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Carmelo 1418 y MARIA LAURA BETANCOR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carmelo 1418.

ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caicobé 4030 bis y MIRTA NORMA RAMONA ORCAJO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Caicobé 4030 bis.

16.a SECCION

FELIPE ANGEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3031 y ELBA LUZ SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 3031.

17.a SECCION

RAUL ANIBAL GERMANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4793 Apto. 2 y AMALIA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 4793 Apto. 2.

18.a SECCION

IDAMOR FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1211 Piso 7 y SUSANA IRMA COSTA, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Buxareo 1211 Piso 7.

NESTOR HUGO MONDON, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José L. Osorio 1389 y ELENA GRACIELA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1389.

HORACIO LUIS FERREIRA, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3245 e ITALIA AMBROSSIO, 33 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3245.

AVELINO FERNANDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buv. Artigas 2896 y ANGELA DOLORES MORENO, 29 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Buv. Artigas 2896.

19.a SECCION

HUGO ENRIQUE GARRIDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2584 Apto. 2 y NERIS SUSANA RAMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2584 Apto. 2.

21.a SECCION

SERGIO EUGENIO PEREIRA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4652 y ALBA TERESA SUAREZ CUNEO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elías Regules 4652.

LUIS PERPETUO CARDINAL, 42 años, divorciado, perito agrónomo, oriental, domiciliado Bell 1013 y NANCY CELENE ANGELA FITIPALDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Bell 1013.

JORGE MONZON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñer Capdevilla 3991 y GRACIELA CURBELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 3991.

22.a SECCION

JUAN CARLOS ALFONSO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3850 y NORMA MONICA ORIBE, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3850.

23.a SECCION

CESAR VIDARTE, 49 años, soltero canillita, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 2365 Apto. 19 y OFELIA ZULMA MENE SOSA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 2365 Apto. 19.

DANIEL CASAROTTI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1542 y MARIA RAQUEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1542.

24.a SECCION

BERL BERNARDO LEDERFEYN LOBL, 38 años, soltero, tapicero, alemán, domiciliado B. Fragoso de Rivera 1463 y RAQUEL CENDAN SOTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3273.

CARLOS DANIEL RESTANO MARRONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1594 y MARGARITA CRISTINA BATLLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llambí 1594.

MIGUEL ANGEL MASTRANGELO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3269 y ALBA NELIDA DIEPPA, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2396.

14) $ 900.00 3|pub. v|en.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, dictada en autos: "INSTITUCION ATLETICA RIO NEGRO" Prescripcion" (Ficha A 1087|973), se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho y particularmente a Francisco Casariego, a los propietarios de los padrones linderos 8334, 1573 y 1571, o a los sucesores de éstos, a título universal o singular, sobre: una fracción de terreno, ubicada en la manzana catastral 99, de la ciudad de San José Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre antes partes del solar esquina uno, de la manzana 63 del cuarto cuartel, empadronado con el N.o 1572 y que según plano del agrimensor José M. Jeijeiro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4601, el 29 de agosto de 1972 consta de un área con servidumbre de ochava de 445 metros 39 decímetros y linda: al Norte en 19 metros 38 centímetros con calle 18 de Julio; al Este, en 22 metros 93 centímetros con calle Acuña de Figueroa; al Sur en 19 metros 47 centímetros con padrones 8334 y 1573; y al Oeste en 22 metros 93 centímetros con el padrón 1571, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse les defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la próxima Feria Judicial. — San José, noviembre 7 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

16) $ 78.000 30|pub. 22610 Nov.27-v.ene.9.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO W. SARLI SCHIAVONE, solicita la inscripción de la obra titulada "Salario Social Infantil y de Capacitación" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25038 Dic.24-v.en.8.

BRONMETAL LTDA., solicita la inscripción de los modelos de sillones "S2", "S3", "S4", "S7", "S9", S10", Sofás "S97", "SS10" butacas giratorias "SN10", silla dactilógrafa "SD2" "SD3", de los cuales se declara autor. — Mona Delgado, Director General (S.O.A.). Montevideo, 25 de junio de 1973. — Adolfo E. Silva

17) $ 5.000 10 pub. 25024 Dic.24-v.en.8.

AQUILES WALTER REHERMANN RUGNITZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Un rico en el reino de los cielos" y de la obra de teatro titulado "La hora de los héroes" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 24616 Dic.24-v.en.8.

ORFILIA BARDESIO de FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "La Flor del Llanto" de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25095 Dic.26-v.en.9.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Rosario y sus dos siglos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25223 Dic.28-v.en.11.

ASOCIACION de ALINEADORES de DIRECCIONES de AUTOMOTORES del URUGUAY, solicita la inscripción de 1 boletín denominado "El alineador de Direcciones" y el emblema de la "Asociación" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25358 Dic.31-v.en.15.

RAUL EDUARDO COPELLO GASTELUMENDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Dosificación de hormigones, Suelocemento, Bóvedas prevaciadas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25354 Dic.31-v.en.15.

FLOR DEL CARMEN REY DI SANTI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Poemario N.o 1"; "Poemario N.o 2"; "Edad de agua" y "El desengaño de no ser engañado" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25290 Dic.31-v.en.15.

ROSA V. ALSINA de MEDEIROS solicita la inscripción del álbum de versos titulado: "En busca de comprensión" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 25540 En.2.-v.en.16.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ANGELICA NOCE VARELA de HERNANDEZ (Ficha CB 642|973) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Noche, debe decir Noce, que es como corresponde. Se habilitó la Feria Judicial para esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 24848 Dic.21-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de CECILIA MARIA FERREYRA FERREYRA, pues donde figura el apellido paterno como "Ferreira" debe decir "Ferreyra". Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 25464 En.2.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALONSO MALDEZ, FRANCISCO RENE. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen se expresa Alonso Cadilla Maldez, Francisco René debe decir "Alonso Maldez Francisco René", y donde en el texto dice que soy hijo de Darío Alonso Cadilla debe decir hijo de "Darío Alonso Silva", por ser lo verdadero.

Se habilitó la próxima feria judicial, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33954 Dic.26-v.en.17.

20-Remates

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CASAS DE DOS SANTOS, MARIA ELENA. Sucesión" (Libro 72, Folio 169), se hace saber que en las fechas y lugares que se indican a continuación, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero asistido de quien se dirá, se procederá a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación que en cada caso se establecerá, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 18 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en la ciudad de Montevideo, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con asistencia del Alguacil del Juzgado se subastará el siguiente bien inmueble: con la base de $ 1.683.333.33 (2|3 de su tasación), un terreno con su edificio y anexos, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55.963, compuesto, según títulos y plano levantado por el Agr. don José Martí, de 1.196 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 16 metros 96 centímetros con Avenida Joaquín Suárez, por donde el edificio tiene el número 3273; al Sur, en 63 metros 35 centímetros con Leopoldo Peluffo; al Norte, en 63 metros 57 centímetros con Florencio Martínez Rodríguez; y al Oeste, en 20 metros 74 centímetros con doña María B. de Repetto. B) El día 22 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Lavalleja, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: I) Con las bases que se dirán (2|3 de su tasación), y en forma separada: Cinco solares de terreno sitos en el pueblo José Pedro Varela

Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con el N.o 218 (antes con el N.o 197), señalados con los Nros. 1 a 5, en el plano del Agr. Augusto Nogueira (hijo), del 16 de julio de 1944, compuestos de una superficie de 523 metros 80; 525 metros 60; 518 metros 40; 636 metros 40 y 627 metros 80, respectivamente, y que por estar unidos lindan: al Noreste, calle Ramón Gutiérrez; al Sur, Aída Techera y Sucesión Téliz; al Sureste, Alberto Podestá, y el solar padrón N.o 220 (antes número 195), Atanasio Salberry y Gabriel Basaistegui; y al Noroeste, calle Jacinto Vera.

Las bases para la venta de estos solares son las siguientes: Solar N.o 1, $ 24.653.52. Solar N.o 2, $ 24.738.24. Solar N.o 3, $ 24.399.36. Solar N.o 4, $ 29.953.22. Solar N.o 5, $ 14.774.22.

II) Con la base de $ 292.666.67, el siguiente bien: Un solar de terreno y edificios sito en el pueblo José Pedro Varela, 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 220 (antes con el N.o 195), que según plano del Agr. Nogueira ya citado, en el que está señalado con el N.o 6, encierra una superficie de 1.032 metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Alberto Podestá; al Sureste, frente a la calle Damián Artigas; al Suroeste, Atanasio Salaberry; y al Noroeste, con solares 3 y 4 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; no quedando obligado a esta prevención si el mejor postor fuera uno de los condóminos.

II) Que serán de cargo del comprador los impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de enajenación, escritura, certificados de los diversos registros y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles individualizados así como los autos citados en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 144.000 20|pub. 25300 Dic.31-v.en.29.

HERMES FILIPPINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Sica Dell'Isola Nelson contra ELBIO A. SALOMONE y ANGEL GALLARDO. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 333. Año 1972, se hace saber que el día 22 de febrero de 1974 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Felippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor, con la base de $ 280.000 equivalentes a los dos tercios de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en Balneario "La Tuna", Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 485, con una superficie de 543 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. — Florida, diciembre 17 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles.

20) $ 28.000 18 pub. 24901 Dic.21-v.feb.18.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TECHERA CEFERINO. Sucesión. Partición judicial de Bienes", se hace saber que el día 27 de febrero de 1974 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio que supere las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y construcciones sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú (Tambores), Padrón N.o 293, con una superficie de 1.050 metros avaluado en $ 900.000 2|3 partes $ 600.000; y

2) Fracción de terreno y construcciones sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú (Tambores), Padrón N.o 294 con una superficie de 2.850 metros 40 decímetros avaluado en $ 787 500 2|3 partes $ 525 000

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma;

2) Que los gastos impuestos honorarios de la escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y

3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1973. — Gregorio Ruiz Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 65.000 24|pub. 23355 Dic.10-v.en.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SARCUR LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1973.
Inscripción: Nº 776, folio 3629, libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL SARDINA SORDO; RODOLFO MARIO SARDINA SORDO; FRANCISCO RAMON CORE SORDO.
Objeto: fabricación, mantenimiento, conservación, reparación, etc. de maquinaria en general para industria y comercio; exportación e importación de materias primas maquinarias, respuestos, etc.
Capital $ 600.000.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: los 3 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 25603 En.3.-v.en.17.

BAYLEY LIMITADA

Contrato privado del 4 de diciembre de 1973, inscripción Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1973 con el número 765 al Folio 3.594 del Libro 1 de Contratos
Socios: OLGA SOFIA BAYLEY MUÑOZ LONGO, TITO ROLANDO FRUTOS MORALES.
Capital: $ 100.000 integrado por partes iguales.
Denominación: Bayley Limitada.
Objeto: Asesoramiento a personas físicas o jurídicas
Domicilio: En Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta e indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable hasta 99.
22) $ 20.000 10|pub. 25109 Dic.26-v.en.9.

SEX S. R. L.

Por documento privado de fecha 1.o de diciembre de 1973, inscripto el 12 de diciembre de 1973 con el N.o 622 al F.o 2428 del libro N.o 2 de contratos. LUIS KOPER PRINC y ALFRED BLAUSTEIN, constituyeron la sociedad Sex S. R. L., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización y|o comercialización de artículos de tienda, zapatería, plásticos, cueros y afines.
Capital: $ 3:000.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 24850 Dic.26-v.en.9.

EDROINCAM S.R.L.

A los efectos correspondientes se rectifica el nombre de la Sociedad citada, que por error se publicó bajo el nombre de Edroicam S.R.L.
22) $ 5.000 10|pub. 25068 Dic.26-v.en.9.

MORENO Y CANTO LIMITADA

Por documento privado del 7 de agosto de 1973, inscripto Registro Público de Comercio Canelones N.o 100, Folios 349|350, el 21 de agosto de 1973, y en el Registro Público de Comercio de San José N.o 96, Folio 330, Tomo VI, de Contratos el 7 de diciembre de 1973, modificóse el domicilio y la razón social y denominación de "Morecant Limitada" que pasó a denominarse y tener la razón social de "Moreno y Canto Limitada", y domiciliarse en el Paraje Ituzaingó, Segunda Sección Judicial de San José.
22) $ 20.000 10|pub. 25058 Dic.26-v.en.9.

EL CONEJAR S.R.L.

Constituída por documento privado del 20 de noviembre de 1973.
Socios: MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ, y RAUL COMAS.
Objeto: Cría e industrialización de conejos, cerdos, aves, y explotación agropecuaria en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2:000.000, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 630, Folio 2.455, Libro 2 de Contratos, el 14 de diciembre de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 25098 Dic.26-v.en.9.

MILAN Y YAFFE LIMITADA

Fecha contrato: 1.o de octubre de 1973.
Socios: JUAN ANTONIO YAFFE MILLAN, WASHINGTON MILAN BENACEDO y SERGIO DE CARLO VIGANO
Capital: $ 210.000 00
Objeto: Remate de bienes muebles e inmuebles.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 30 de octubre de 1973, N.o 679, Folio 3307 vuelta del Libro N.o 1.
22) $ 15.000 10|pub. 24783 Dic.20-v.en.4.

SERVICIO INTEGRAL PEUGEOT LTDA.

Constituída el 6|XI|1973 por DANTE LUIS TOMA GOYEN, CARLOS SEMIKEN FUTIN, PEDRO ANGEL VARONA MONTERO y EDUARDO RODRIGUEZ CURIONI.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 760, Folio 3.577 del Libro 1 de Contratos.
Objeto: Mecánica, chapa, pintura, electricidad, importación, etcétera de automóviles.
Domicilio: Vilardebó 1585.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado por partes iguales.
Administrador: Dante Luis Toma Goyen.
22) $ 20.000 10|pub. 24782 Dic.20-v.en.4.

TESTA, MARTINEZ y SALAS S.R.L.

Contrato privado del 5 de noviembre de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el número 55 del Folio 195 al 199, el 30 de noviembre de 1973.
Socios: LUIS MIGUEL TESTA MARZEROLLI, JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL SALAS.
Capital: $ 2:100.000.00, aportado $ 700.000.00 cada socio.
Plazo: Un año, con prórrogas automática, a contar del 10 de noviembre de 1973.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Objeto: Ejercer el comercio en el ramo de bar, confitería, rotisería, restaurant, pizzería y todo lo que le sea anexo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente, salvo asumir obligaciones, firmar cheques u otros documentos comerciales superiores a $ 500.000.00, vender inmuebles o máquinas, o hipotecar, o prendar los mismos, en cuyo caso será necesario la actuación de dos de los tres socios.
22) $ 35.000 10|pub. 24750 Dic.20-v.en.4.

GREGORIO TRAJTENBERG LIMITADA

Contrato privado: 6|12|73.
Registro de Comercio: 11|12|73, N.o 606, Folio 2379, Libro 2 de Contratos.
Socios: GREGORIO TRAJTENBERG PALANT y HECTOR ALBANO TEJERA.
Capital: $ 500.000; Trajtenberg $ 450.000 y Albano $ 50.000.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 24764 Dic.20-v.en.4.

AZTECA LIMITADA

Contrato: 24|10|1973.
Registro General de Comercio: N.o 548, Folio 2.179, Libro N.o 2.
Socios: ARIEL JORGE y HEBER JOSE SEOANE OLMEDO.
Objeto: Fabricación, venta productos de higiene y distribución de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 200.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 24763 Dic.20-v.en.4.

ABASTO LA FUENTE LTDA.

Contrato: 31 de octubre de 1973. Inscripto el 14 noviembre 1973, con el N.o 106, F.o 364, T.o 12, en el Registro de Comercio de Maldonado.
Objeto: Explotación del ramo de abasto de carne.
Socios: RAMON JESUS HERNANDEZ GARCIA, RICARDO de la FUENTE EDYO y LUIS GONZAGA DE LEON.
Plazo: 2 años prorrogables.
Razón social: "Hernández de la Fuente Limitada".
Capital: $ 600.000 aportado por partes iguales, en efectivo.
Administración: Ricardo de la Fuente.
Domicilio: 25 de Agosto 629, San Carlos.
22) $ 20.000 10|pub. 24813 Dic.21-v.en.7.

LA OPINION S. R. L.

Contrato: 16 de noviembre de 1973.
Inscripción N.o 737, Fo 3501, L.o 1.
Socios: OSCAR A. BOTTINELLI, OSCAR A. CABRERA, LUISA E NAHSON, MARIO CAMPAGNA, ERASMO FRIED, HORACIO A. GARDERES, DANTE GAVILANES, MARIO S. GRANDAL, JULIO C. GUILLAMA, MANUEL J. MARTINEZ CARRIL, JOSE PACIUK, RODOLFO RODRIGUEZ, MARIO N. SANTOS, HEBER A. TABEIRA, JULIO CLAUDIO TROBO, GONZALO ZUNIN.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.

Administración: Dante Gavilanes y Horacio Garderes (provisoria).
Plazo: al 31 enero 1975, prorrogable.
Objeto: entre otros, empresa periodística.
22) $ 20.000 10|pub. 24928 Dic.21-v.en.7.

LA REBELDE LTDA.

Cesión: contrato privado suscrito el 21 octubre 1973, Nury Raquel Duarte Antúnez cedió su cuota de $ 100.000 a Rocco Andrea Ferme y Gladis Victoria Tomatis Rodríguez de Laporta, por partes iguales.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 215, F.o 764, L.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 24892 Dic.21-v.en 7.

MICO LOPEZ LIMITADA

Contrato privado del 24 de mayo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12 al folio 37 del libro N.o 3 de contratos.
Socios: JUAN CARLOS LOPEZ CARELLA, ISMAEL LOPEZ CARELLA y WILMAN VOLA.
Objeto: explotación de taller mecánico, intermediación y consignación de automóviles, importación y exportación.
Domicilio: Calderón de la Barca N.o 1848, Montevideo.
Capital: $ 50.000 integrado así: Juan Carlos López Carella: $ 30.000; Ismael López Carella: $ 15.000; Wilman Vola: $ 5.000.
Plazo: 1 año, renovable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Juan Carlos López Carella.
22) $ 25.000 10|pub. 24851 Dic.21-v.en.7.

BENVAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Escritura de cesión de cuotas y modificación otorgada el 31 de octubre de 1973.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 146 al folio 498|499 del libro de Contratos el 27 de noviembre de 1973.
Cesión: los esposos Deliberto Varela Melian y Evenilda Martínez de Varela ceden la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad, a los señores Carlos Bentancur Peri y Jesús Natividad Bentancur Peri quienes las adquirieron por partes iguales.
Modificación: Administración indistinta, desde 31 octubre 1973 por los señores Teófilo Bentancur Varela, Carlos Bentancur Peri y Jesús Natividad Bentancur Peri.
22) $ 30.000 10|pub. 24818 Dic.21-v.en.7.

SEMILLAS HUYELIN LTDA.

1º de diciembre de 1973. Inscripta: Registro Público y General de Comercio, folio 2395, libro 2 de Contratos N.o 611 el 11 de diciembre de 1973.
Socios: JUAN CARLOS BLANCO ALISERI y HECTOR JOSE GUGLIA RUSSO.
Administración: conjunta por ambos socios.
Capital: $ 1.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de diciembre.
Duración: 3 años prorrogables.
Giro: fabricación y|o comercialización de insumos y artículos para la actividad agropecuaria.
22) $ 20.000 10.pub. 25020 Dic.24.-v.en.8.

ADMINISTRACION PEREZ MONTERO LTDA.

Constituida por documento privado del 1º de diciembre de 1973.
Socios: HUGO RAUL PEREZ MONTERO, BEATRIZ GALLI y MARCIANO BENTANCOR.
Objeto: administración de propiedades, sociedades comerciales y patrimonios de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2:000.000, aportados así: Pérez Montero: $ 1:200.000; Galli: $ 400.000; Bentancour: $ 400.000.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 612, folio 2398, libro 2 de Contratos, el 11 de diciembre de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 24963 Dic.24.-v.en.8.

ELPAR LTDA.

Contrato: 9 de octubre de 1973; inscripción Registro de Comercio. N.o 527, folio 2.109, libro 2 el 5 de noviembre de 1973.
Capital: $ 400.000.
Socios y aportes: DANUBIO GALLO y MARIO RODRIGUEZ $ 130.000 cada uno, CARLOS PUJOL, HUGO HERNANDEZ, RUBEN LEMA, HEBER CORREA, ORLANDO HERNANDEZ, RICARDO NUÑEZ, ABDON VIOJO $ 20.000 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: Gallo o Rodríguez conjuntamente con otro socio.
Giro: Industrialización de metales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 25006 Dic.24.-v.en.8.

EGAL LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1973, inscripción Registro de Comercio. N.o 528, folio 2113, libro 2 el 5 de noviembre de 1973.
Capital: $ 400.000.
Socios y aportes: PEDRO TROCCOLI y ZULEMA TEJERIA $ 120.000 c|u.; NELSON GONZALEZ, ENRIQUE OLIVERA, ANTONIO CALVETTI, JUAN CHAVES, RAMON MOLINA, CARLOS BELTRAN, ANTONIO DIPOLITO, JUAN BELTRAN: $ 20.000 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: Tróccoli o Tejería conjuntamente con otro socio.
Giro: fundición de metales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10.pub. 25005 Dic.24.-v.en.8.

RIO DE LA PLATA LTDA.

Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro de Comercio de Montevideo, número 88, folio 312, libro 1 de Contrato.
Socios: RUBENS BRITO, DARWIN PEREIRA, WALDEMAR LACAZE.
Capital: $ 600.000.
Objeto: explotación productos del mar.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 25002 Dic.24.-v.en.8.

FYBEA LTDA.

Por documento privado de fecha 2 de julio de 1973.
Inscripto el 25 de julio de 1973 con el número 437 al Folio 2.436 vuelta del Libro número 1 de Contratos.
MABEL MARTINO, NELSON MARTINO, TOMAS MARTINO y YAMILE MOUCHANTEF, constituyeron la sociedad Fybea Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Ferretería, bazar y anexos.
Capital: $ 8:000.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administradores: Nelson Martino o Mabel Martino indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 24735 Dic.24-v.en.8.

CREDELIT LTDA.

Contrato: 10|9|973; inscripción Registro de Comercio: N.o 605, Folio 3047, Libro 1 el 1.o de octubre de 1973.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Socios: ROBERTO ZAGORODKO y JOSE REBOLLO.
Plazo: 20 años.
Administración: Zagorodko o ambos socios conjuntamente.
Giro: Venta y propaganda de ropa.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 25153 Dic.27-v.en.10

HALEM LTDA.

Contrato: 11|5|973; inscripción Registro de Comercio: N.o 316, Folio 2010, Libro 1, el 28 de mayo de 1973.
Capital: $ 60.000.
Socios y aportes: ENRIQUE RODRIGUEZ y BISMARK NUÑEZ por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistintamente.
Giro: Confección de artículos de metal para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub 25154 Dic.27-v.en.10

VICKY LIMITADA

Contrato: Del 5|X|73.
Registro Público de Comercio: N.o 693, Folio 3.355, Libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ y LETICIA AIDA SISNIEGA.
Objeto: Peluquería y Belleza.
Capital: $ 2.897.700.00 aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
22) $ 10.000 10|pub. 25285 Dic.28-v.en.11.

Contrato Privado del 6|11|73.
Inscripto en Registro Publico de Comercio N.o 778, Folio 3637, Libro N.o 1.
Socios: LUGLEY I. COZZI, MANUEL CAMEAN BRION, JUAN ANTONIO FILIPPA, LUIS MAXIMO PEREIRA y ROBERTO IRAZABAL NUÑEZ.
Capital: $ 2.000.000.00, aportados por el Socio capitalista 1. Lugley Cozzi en maquinarias y herramientas según inventario suscrito.
Objeto: Taller de chapa, pintura tapizados y anexos.
Plazo un año.
Domicilio: Maldonado 874 (Montevideo).
Administración: I. Lugley Cozzi.
22) $ 15.000 10.pub. 25277 Dic.28-v.en.11.

TON-TON METEK LIMITADA

Contrato: 12 diciembre de 1973.
Inscripción: Registro General de Comercio N.o 790, F.o 3675 del libro 1 de contratos.
Objeto: Comercializaciones, alimentación bar, bebidas, tabacos, deportes espectáculos restaurant, hotel, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Socios: JOSE ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ y JUAN CARLOS SARTORI.
Plazo: 20 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 2:000.000.
22) $ 15.000 10|pub. 25176 Dic.28-v.en.11.

POZZI HERMANOS LIMITADA

Contrato privado del 20 de octubre de 1973, inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el N.o 47, del Folio 171 al 174 el 31 de octubre de 1973.
Socios: VALENTIN FRANCISCO, JUAN JOSE y MIGUEL ANGEL POZZI RIVAS.
Capital: $ 1:000.000.00.
Aportes: Valentín y Juan José Pozzi pesos 400.000.00 cada uno; Miguel Pozzi $ 200.000.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Objeto: Industrialización y comercialización de carnes, fabricación de productos porcinos y la explotación del comercio en los ramos de verdulería, almacén, panadería, productos de granja y anexos, y en general la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Administrador: Valentín Francisco Pozzi.
22) $ 30.000 10|pub. 25270 Dic.28-v.en.11.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Gerardo Rocca Couture en Montevideo el 30 de mayo de 1973 y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1973 con el número 584 al folio 2297 del libro 2 de contratos, el señor Ricardo Antonio Jourdán Casalla, socio de la sociedad "Mercaderías y Servicios Limitada" (Meyser Limitada) que gira en esta ciudad en la calle Ejido número 1393, cedió la totalidad de sus cuotas de capital ($ 70.000.00) a las personas y en la proporción que se indican: al señor Fernando Raúl Correa Zunino, 6 cuotas o sean $ 60.000.00 y al señor Mario Suárez, 1 cuota o sean $ 10.000.00.
En consecuencia la sociedad la integran actualmente el socio fundador y cesionario Fernando Raúl Correa Zunino y el cesionario Mario Suárez.
Administrador: Sr. Mario Suárez.
22) $ 40.000 10|pub. 25184 Dic.28-v.en.11.

A K K O LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripción: Registro General de Comercio N.o 791 al folio 3680 libro 1 de contratos.
Objeto: Comercialización e intermediación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles construir inmuebles, percepción de comisiones por intermediación de venta de todo tipo de bienes muebles, inmuebles y derechos reales o personales.
Socios: ZELMAN RENER, VITO ATIJAS, RICARDO WEISS SCHUL y MAURICIO GULIAK.
Plazo: 20 años.
Administración: Vito Atijas y Zelman Rener, conjunta o indistintamente.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 25175 Dic.28-v.en.11.

DANY LIMITADA

Contrato del 17 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 644 al Folio 2500 del Libro número 2 de Contratos.
Socios: RAFAEL ASALLAS TELIAS y DANIEL ASALLAS TELIAS.
Objeto: Tienda y Mercería.
Domicilio: 8 de Octubre 3426.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de a 1 año.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: Rafael Asallas Telias y Daniel Asallas Telias en forma conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 25345 Dic.31-v.en.15.

IMPERIAL S.R.L.

Contrato de 10 de diciembre de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio el 1º de diciembre de 1973, Nº 650, folio 2521, libro 2.
Capital: JOSE COCHON $ 800.000 y JOSE SILVERIO $ 200.000.
Objeto: explotación de comercio e industria en el ramo de envasado de especies y afines.
Administración: José Cochón.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15 000 10|pub. 25341 Dic.31.-v.en.15.

MAXI MODA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

El 4 de diciembre de 1973 ISRAEL TROCKI cede a María Lipovetchi Snitkin de Beitler 14 partes sociales.
Precio: $ 2:800.000.
Registro Público de Comercio Nº 603, folio 2366, libro 2 de Contratos el 10 de diciembre de 1973.
22) $ 10.000 10|pub. 25332 Dic 31.-v.en.15.

CARRASCO LEÑA LTDA.

Contrato del 7 de diciembre de 1973, inscripción N.o 789 folio 3671 libro N.o 7 de Contratos.

Socios: CARLOS TCHOPOURIAN KETANDJIAN y HORHANES TCHOPOURIAN KETANDJIAN.
Objeto: toda actividad relacionada con la venta de leña y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años.
Capital: $ 2:000.000 (dos millones de pesos m|n.) aportados por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 25327 Dic.31.-v.en.15.

TECUN LTDA.

Contrato privado suscrito el 15 de noviembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 766, folio 3598, libro N.o 1 de contratos el 7 de diciembre de 1973.
Socios: JUAN JOSE VARELA, RODOLFO TRAVERSARO, MIGUEL ANGEL AMATO, DIONISIO MAGAZZU, RAFAEL MOYANO, HECTOR FELIX BULBA y DEREK JONES.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000, por partes iguales.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Asesoramiento técnico sobre ingeniería industrial, de productos, mantenimiento e instalación de equipos y plantas industriales, asesoramiento contable y jurídico en general, representaciones, consignaciones, importación, exportación, etc.
Administración y representación: Miguel Angel Amato, conjuntamente con cualquiera otro de los socios.
22) $ 25.000 10|pub. 24365 Dic.19-v.en.4.

TAMPICO LTDA.

El 19 de noviembre de 1973 constituída por ROBERT EDUARDO LAPENNE LLOPIS, LUIS ANGEL BONDELAS MARTINEZ, MYRIAMS ROSA LAPENNE LLOPIS; Registro Comercio N.o 730, folio 3477, libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Gregorio Camino 435.
Objeto: panadería confitería, fiambrería, almacén.
Administración: indistinta.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos).
22) $ 15.000 10|pub. 25298 Dic.31.-v.en.15.

NELLO SIMONETTI E HIJO LTDA.

El 19 de diciembre de 1973, constituída por NELLO SIMONETTI PIGLIAPOCO, DARIO SIMONETTI PIGLIAPOCO y RUBEN JOSE RUIZ NUÑEZ.
Registro de Comercio Nº 616, folio 2409, libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Vera 2722, bis, Montevideo.
Objeto: taller mecánico, venta repuestos.
Administración: indistinta.
Capital: $ 2.000.000 (dos millones).
22) $ 15.000 10|pub. 25297 Dic.31.-v.en.15.

STUDIO PUBLICITARIO S.R.L.

Constituída por documento privado del 26 de noviembre de 1973.
Socios: ERNESTO VENTURA CURBELO CATAÑY, JUAN GREGORIO GRAMAJO VELAZQUEZ y ERNESTO FERNANDO CURBELO ROSSI.
Domicilio: Avenida Rivera 4694, en esta ciudad.
Objeto: explotación integral de publicidad y propaganda.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000 aportados así: Ernesto Ventura Curbelo, $ 40.000; Juan Gramajo $ 40.000; Ernesto Fernando Curbelo $ 20.000.
Administración: Ernesto Fernando Curbelo Rossi.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 629, folio 2451, libro 2 de Contratos, el 14 de diciembre de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 25296 Dic.31.-v.en.15.

PERFO VERIFICACION S.R.L.

Contrato privado del 18 de diciembre de 1973 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 653, folio 2531, libro 2 de Contratos.
Socios: DARDO HUGO PASSADORE y EDUARDO SERGIO BARRIOS.
Objeto: perforación y verificación de tarjetas entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: $ 300.000.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 25534 En.2.-v.en.16.

NOVONYL LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado del 12 de setiembre de 1969 inscripto en Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1973 con el N.o 752, al folio 3545 del libro 1. Los señores CONRADO o KURT WERNER SOLDINGER y RASEL FELDMAN ceden sus cuotas a los señores Bertolo Gaisinger y Curt Marcelo Gesinger. Se fija la nueva razón social en Geisinger y Gesinger Ltda. Se designa como único administrador al señor Curt Marcelo Geisinger.
22) $ 20.000 10|pub. 25532 En.2.-v.en.16.

INGENIEROS CONSULTORES LATINOAMERICANOS LTDA.

CESIONES DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD

Por documento privado firmado el 15 de enero de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 597 al folio 2341 del libro 2 de Contratos los señores Ingenieros Eladio Dieste y Oscar J. Maggiolo cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad Ingenieros Consultores Latinoamericanos Ltda. (ICLA LTDA.) a los Ingenieros Francisco Homero Serralta Pérez y Eugenio Rolando Montañez.
Se mantienen los mismos términos del contrato suscrito el 7 de febrero de 1972 en cuanto a objeto, plazo, capital, domicilio, administración ya publicado.
22) $ 25.000 10|pub. 25439 En.2.-v.en.16.

DISPAL LTDA.

Contrato 11 de junio de 1973.
Inscripción N.o 376 al 2219 libro N.o 1 de Contratos.
Socios: NARCISO BRITEZ y WALTER HABERMEHL.
Capital: $ 500.000; 50 o|o cada socio.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú 904, apartamento 307.
Administración: conjunta.
22) $ 10.000 10|pub. 25437 En.2.-v.en.16.

RUBEN DE LEON E HIJO LTDA.

Contrato firmado el 16 de julio de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres, con el N.o 11, folio 39 del libro N.o 20 de Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR DE LEON FLEITAS y RUBEN ALBERTO DE LEON SUAREZ.
Capital: $ 500.000.
Integración: en efectivo, por partes iguales.
Objeto: actividades agropecuarias, producción, compra, venta y comercialización de dichos productos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ruben Oscar De León Fleitas.
22) $ 20.000 10|pub. 25418 En.2.-v.en.16.

RADIO OLIMAR LTDA.

Contrato privado: 23 de mayo de 1973; inscripto, Registro Comercio T. y Tres con N.o 10 al folio 36, año 1973.
Socios: GENARO PERINETTI GARCIA, DIEGO CESAR SARAVIA, MARCOS MARIA GONZALEZ, HECTOR NERIS LAUZ, ERNESTO LAUZ, RICARDO KAPEK, JULIO MAIMO, RAMON JOAQUIN SALOMON, ANTONIO SALOMON, ARON JACOBO GREIF, y SILES MACHADO, que aportan respectivamente el 20, 19, 14, 10, 10, 7, 6, 4, 4, 3 y 3 por ciento del capital social.
Capital $ 5:000.000.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos quinquenales.
Administración: Diego César Saravia y Marcos María González indistintamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
Objeto: difusión cultural e informativa por explotación comercial e industrial de la radiotelefonía o cualquier otro medio de comunicación y en general toda actividad comercial, industrial, etc. que los socios de común acuerdo estimen de interés.
22) $ 40.000 10|pub. 25419 En.2.-v.en.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 142.335. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie. G.m.b.H (Alemania) solicita marca:



clases 7, 8, 9, 10, y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 24824 Dic.21.-v.en.7.

ACTA N.o 142.323. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — P. Dubourg por Wilko Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 24767 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 142.362. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita marca RECOFARMA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25394 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 142.334. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Alfredo Peirano (Salto), solicita marca: "PREINCO", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24823 Dic.21.-v.en.7.

ACTA N.o 142.339. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Billy Fox por Y Tex Corporation (USA), solicita marca LONE STAR clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25161 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 142.314. — Montevideo, diciembre 12 de 1973. — P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10 pub. 24766 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 142.333. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Jan, Marcel, Didier Aron-Samuel (Francia), solicita marca: "SURHEME", clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24822 Dic.21.-v.en 7.

ACTA N.o 142.322. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — P. Dubourg por Ricard S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 1.a 2.a y 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.500 10|pub. 24765 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 142.338. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca

MONCLÈRE

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25163 Dic.27-v.en.10.

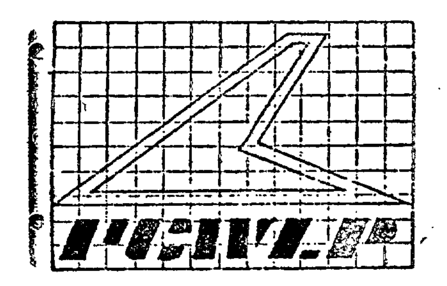
ACTA Nº 142.332. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Editorial Fher S. A. (España) solicita marca "FHER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 24821 Dic.21.-v.en.7.

ACTA N.o 142.358. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por General Mills Fun Group, Inc. (USA), solicita marca FUN-DIMENSIONS clases 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25460 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.359. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por General Mills Fun Group, Inc. (USA), solicita marcas CRAFT MASTER clases 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25461 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.361. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Societe Francaise de Fabrication de Vins Mousseux "Procedes Charmat" (Francia), solicita marca MARIMONT clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25393 En.2-v.en.16.

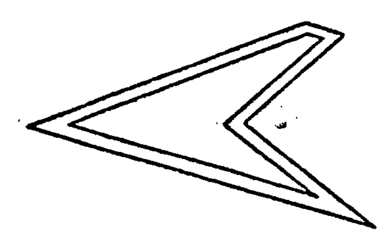
ACTA N.o 142.346. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita registrar marca:



para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 25230 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 142.352. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por Syntex S. A. (Uruguay), solicita marca SYNTEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25234 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 142.348. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita registrar marca:

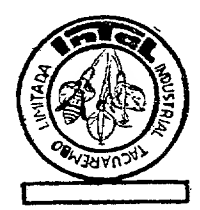


para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 25229 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 142.342. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Ruben Arolli por Italo Rolando Degaldo (Colonia) solicita la marca I.ME.CO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25257 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 142.326. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Billy Fox por Elbia Godoy Rossi (Montevideo), solicita marca AGUILUCHOS clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25021 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 142.308. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Guzmán González Ruiz por De Mattos y Adriasola Ltda. comerciando como INTAL Industrial Tacuarembó Ltda. de Tacuarembó, solicita marca



clases 6, 8, 9, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 25041 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 142.318. — Montevideo, diciembre 14 de 1973. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca M/CAP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24741 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 142.303. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Alejandro Labacá, por Nybia Olivera de Guerrero, Montevideo solicita marca ZUECOLANDIA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24727 Dic.24-v.en.8

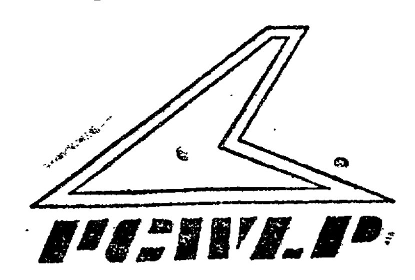
ACTA Nº 142.316. — Montevideo, diciembre 13 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Realtex S. A. (Montevideo) solicita marca: "LLAO-LLAO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24821 bis Dic.21.-v.en.7.

ACTA N.o 142.305. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltecnica S. A., Montevideo, solicita marca MACHU PICCHU, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 25040 Dic.27-v.en.10.

ACTA Nº 142.336. — Montevideo, diciembre 19 de 1973. — Hilamco S. A. (Montevideo) solicita la marca "SHETY", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25158 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 142.337. — Montevideo, diciembre 19 de 1973. — Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: "SHETTACRIL", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25159 Dic.27.-v.en.10.

ACTA N.o 142.349. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita registrar marca:



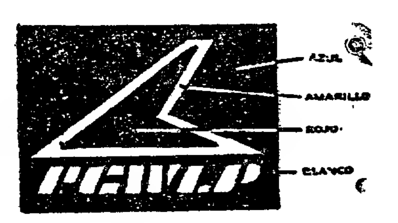
para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 25232 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 142.350. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita registrar marca:



para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 25231 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 142.347. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita registrar marca:



para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 25235 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 142.353. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por Edgardo María Viola (Uruguay), solicita marca TRIGORO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25233 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 1.867. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Con esta fecha Emeka S.R.L. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca DE SERVICIO, DE EN EL BANCO, para distinguir artículos de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25027 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 142.327. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Billy Fox por Curtiembre Parisur S. A. (Montevideo), solicita marca PLUMALAN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25022 Dic.24-v.en.8.

ACTA Nº 142.328. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Carlos Scherschener (Montevideo) solicita marca: "COFAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24799 Dic.21.-v.en.7.

ACTA N.o 142.324. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Erna Siegmund, por Luis Alberto Banchero Mangiarotti (Uruguay), solicita marca LOS MOLLES clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24737 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 142.325. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Erna Seigmund, por Luis Alberto Banchero Mangiarotti (Uruguay), solicita marca LA CORONILLA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24736 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 142.351. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Con esta fecha Hagop Keoucherian de Uruguay, solicita la marca: VANZETTI, de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25363 Dic.31.-v.en.15.

ACTA Nº 1.866. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Guzmán González Ruiz por La Opinión SRL. (Uruguay) solicita marca: "LA OPINION", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25362 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 142.341. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (E.U.A.), solicita marca



clase[illegible]0 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 25078 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.320. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Cacharel Ltda. (Uruguay), solicita marca PIERRE LELOIR clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25156 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.321. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Cacharel Ltda. (Uruguay), solicita marca JEAN DAREL clases 4 y 5. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25157 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.343. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Guzmán González, por Industrias Rurales Uruguayas S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 15.000 10|pub. 25541 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.344. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Sil Limitada (Uruguay), solicita marca URULA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25542 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.357. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca OCEAN clases 13 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25456 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.354. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por "Eduardo Sport" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca EDU clases 10 y 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25457 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.355. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot, por Eduardo Sport Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca EDU clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25458 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.345. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca DAKTARIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25163 Dic.27-v.en.10.

ACTA Nº 142.330. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Erna Siegmund, por Cerdivac Ltda. (Uruguay) solicita marca "SULINA" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 24840 Dic.21.-v.en.7.

ACTA N.o 142.315. — Montevideo, diciembre 13 de 1973. — Montevideo, Uruguay, ha solicitado marca HERNAN BRAVO'S clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 24777 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 142.319. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Cacharel Ltda. (Uruguay), solicita marca LOTHAR'S clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25155 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 142.306. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Guzmán González Ruiz por 1376 S. R. Ltda. Montevideo, solicita marca GOLDEN ROSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25039 Dic.24-v.en.8.

ACTA Nº 142.329 — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Erna Siegmund por San Pellegrino S.p.A. (Italia) solicita marca:

SANPELLEGRINO



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 24841 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 142.356. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Oscar Bacot por "Eduardo Sport" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca "EDUARDO SPORT" clases 10, 14 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25459 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.340. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund, por Textured Jersey Limited (Inglaterra), solicita marca "SPUNTEX", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25077 Dic.26-v.en.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 466. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Con esta fecha Norberto Pedro Budelli (Argentina) solicita patente de modelo para "Pantalla para lámpara" y según decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 25169 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 459. — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — P. Dubourg por Alfredo Benvenuto Mujica (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Tablillas para conformar paños de cortinas venecianas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 24768 Dic.20-v.en.4.

ACTA N.o 462. — Montevideo, diciembre 13 de 1973. — Wilson Morgade por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Llave combinación". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 24546 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 19.338. — Montevideo, julio 9 de 1973. — Guzmán González por Sumitomo Chemical Co. Ltd., Japón, solicita patente: "Nueva composición insecticida y su procedimiento". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 25160 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 19.478. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Francisco K. Cizmich Stanich (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo sistema de automático de arranque de motores eléctricos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25339 Dic.31.-v.en.15.

ACTA Nº 19.477. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía.

ACTA N.o 19.340. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y C.o Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de la Benzodiacepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25462 En.2-v.en.16.
Sociedad Anónima por Francisco K. Cizmich Stanich (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sistema de auto-encendido de cigarrillos o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25337 Dic.31.-v.en.15.

ACTA Nº 19.366. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por James Franklyn Scott, (E. U. América) solicita patente de invención para "Composiciones de aditivos y métodos para inhibir la corrosión y los depósitos de ceniza en equipos quemadores de combustibles fósiles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25338 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 454. — Montevideo, diciembre 3 de 1973. — Ruben Arrolli por Adolfo Gil Sarraseca (Montevideo), solicita modelo industrial para "Ventana Corrediza" y conforme decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25445 En. 2-v.en.16.

ACTA N.o 468. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Ruben Arroli por Julio Antonio Tejera y Héctor Liber Tejera (Montevideo), solicita modelo industrial para "Guía para puerta o ventana corrediza" conforme decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25446 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 467. — Montevideo, diciembre 19 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Calendario perpetuo". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25425 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 19.474. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1, 4—Bis—(1'—Alcohil— 5'—Nitroimidazolil— 2'—Metilen—Imino)—Piperazinas" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25328 Dic.31.-v.en.15.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ramón Fernández Regueiro Omar Sobrera Fernández y Raúl Enrique Cazenave Laborde el comercio en ramo de panadería; confitería, etc., "El Automóvil", que gira en esta plaza calle Locarno 3634. — Acreedores en el mismo. — PEDRO RAMA MALLO y JESUS GONZALEZ MALLO.
25) $ 20.000 20|pub. 24746 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juana Sansone de Pisani y Carlos Enrique Pisani prometieron vender 2|3 partes y Carlos Walter Camejo cedió derechos promesa de compraventa sobre restante 1|3 parte, a sociedad colectiva "Pisani, Camejo y Cía" por la que también suscriben los dos últimos, sobre Panadería y Confitería "Pisani Hnos.", sita en Artigas y Vázquez Ledesma. Canelones. Acreedores en la misma. — JUANA S. de PISANI. — CARLOS E. PISANI. — C. W. CAMEJO.
25) $ 30.000 20|pub. 23696 Dic.7.-v.en.7.

Ley 26 setiembre de 1904. — Cedí los derechos al compromiso de compraventa de la Panadería sita en Avda. Italia 5758 esquina Avda. Bolivia. Acreedores: en la misma. — JULIO LENIN COTELO DOLZADELLI.
25) $ 20.000 20|pub. 24028 Dic.12-v.en.10.

Juan Manuel Archiprete Abramo promete vender a IVONE FLORIN de TERRA la "Pizzería Don Pepe" sita en Sarandí 934, Maldonado, de acuerdo a la ley de 27 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Mabel Plada Camacho Sarandí 788, Maldonado
25) $ 20.000 20|pub. 23664 Dic.7.-v.en.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Humberto y José Ceraolo y Luis A. Cotelo, café y bar en calles 33 y Rivera, Canelones. Acreedores: en el mismo. — RAUL FERRARO. — MARIA ELIDA CABRERA de FERRARO.
25) $ 20.000 20|pub. 25086 Dic.27-v.en.25.

Prometimos vender a José Maneiro Azor, la Carnicería de Bogotá 4255. Acreedores: en 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia). — FRANCISCO ALFREDO DEBERNARDI. — JOSE CARLOS DEBERNARDI.
25) $ 10.000 20|pub. 23765 Dic.10-v.en.8.

Ley 26 setiembre 1904. — CROMOCOLOR LTDA. prometió vender a Colorada Ltda., comercio artículos pinturas de calle Eduardo Acevedo 1200. Acreedores: presentarse Zabala 1372 escritorio 48.
25) $ 10.000 20|pub. 24063 Dic.12-v.en.10.

FELIX TERRA PALACIOS, GLADYS GOMEZ, prometimos vender a Héctor Gaidos del Río comercio sito Manuel Albo 2658 bis. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Manuel Albo 2658.
25) $ 10.000 20|pub. 23659 Dic.7.-v.en.7.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Wáshington Infante, Alcides Raffo el Almacén sito en Duvimioso Terra 1795 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1413. — CARMEN ALONSO de CABO. — MANUEL CABO.
25) $ 20.000 20|pub. 23722 Dic.7.-v.en.7.

Ley 26 setiembre 1904. — PAMAGARDO S. A. prometió en venta a Julio Cotelo e Ignacio Parpal panadería Mendizabal sita Avenida Italia esquina Bolivia. Acreedores en la misma.
25) $ 10.000 20|pub. 24027 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a María Blanca Gómez de Mutuberría, Fiambrería de Avda. Agraciada 4043. Acreedores: en 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — EDUARDO MARTIARENA. — MARIA M. HERNANDEZ de MARTIARENA.
25) $ 20.000 20|pub. 23766 Dic.10-v.en.8.

Prometimos vender a Delmiro y Alvaro José González la estación de servicio de Cooper 2390, Montevideo. Acreedores: Joaquín Requena 1634, Apto. 1. — ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA y OLGA IRIS ROSADILLA de LEDESMA.
25) $ 20.000 20|pub. 23703 Dic.7.-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA ESTHER MUJICA QUINTANA de PICARDO, prometió vender a Marcelino Florencio Oroño de Armas, el comercio en el ramo de almacén y ventas de verduras y frutas sito en esta plaza Francisco Simón Nos. 2201 al 2203. MARCELINO FLORENCIO OROÑO de ARMAS cedió los derechos a Antonio Di Mateo Inverso. — Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 24747 Dic.20.v.en.21.

Sanjurjo y Cía. interviene venta a Jesús Pombo Bar Rivera 2605. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — CEFERINO CHANS. — ALBA ROSSETTI. — JOSE GRAZIANO. — ALBA MAROTTA.
25) $ 10.000 20|pub. 24097 Dic. 13-v.en.11.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos en venta a Delmar Odalio Rosamen negocio de bar sito Cuñapirú 2256. Acreedores: en el mismo. — MARIA LUISA. — ARTURO DI-DONE ZANON.
25) $ 10.000 20|pub. 24024 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio, Gonzalo Ramírez 1375. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — LUISA IRENE IBAÑEZ CABALLERO de LAPRIDA. — JOSE LAPRIDA RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 24250 Dic.14.-v.en.15

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio, Gral. Rivera 2783 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — DORA ELVIRA MAZZEO de PEREIRA. — OSCAR ANTONIO PEREIRA UCHA.
25) $ 10.000 20|pub. 24252 Dic.14.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio, 8 de Octubre 2846. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — ISMAEL ALFONSO GOMEZ. — NELIDA CARMEN GONI PUGLIA.
25) $ 10.000 20|pub. 24251 Dic.14.-v.en.15.

ASDOUR y NISHAN TOHEKMEDYIAN cedimos al 1|12|973 derechos compromiso Tintorería La Suiza sita en Galicia 2126 y Rivera 2074 bis, a La Suiza Limitada. Ley 26|9|904. Acreedores: Blandengues 1573.
25) $ 20.000 20|pub. 24177 Dic.13-v.ene.11.

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Jorge García comercio de Rivera 2902. Acreedores en el comercio. Ley 26 le setiembre de 1904. — ANA MARIA ALFONSO RAVANELLI.
25) $ 10.000 20|pub. 24096 Dic.13.-v.en.11.

Prometí en venta comercio sito en Ramón Massini 3194. Acreedores: presentarse en el mismo. Ley 26|IX|904. — ESTHER PEREZ de CANCHEFF.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.27-v.en.25.

MANUEL, JESUS y JOSE PEREZ MARTINEZ, prometimos vender a María Cristina Le Rose de Boghossian, la panadería "La Fuerza del Destino". Canelones 1251 y Yí 1202. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: presentarse en Centro Industriales Panaderos Montevideo. — Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.27-v.en.25.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Batlle y Ordóñez 3785. Acreedores Ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI. — MARIA ESTHER PESQUEIRA CERRATO.
25) $ 10.000 20|pub. 24742 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Pte. Ing. José Sarrato 3627. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARTA GLORIA CASTERAN MENDEZ de GONZALEZ. — BERNARDINO GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 24253 Dic.14.-v.en.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Mabel Elena Moreno, Salón Nike, sito en Camino Castro 843. Acreedores: al mismo. — MARIA TERESITA del CARMEN MARIÑO. — AUGUSTO CARLOS MATTIOLI.
25) $ 20.000 20|pub. 23957 Dic.11-v.en.9.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Elmo Machín el Almacén sito en Suecia 2252 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NELSON BLANCO de la PAZ. — VLADISLAVA WISNIOWSKI de BLANCO. — CARLOS BLANCO de la PAZ. — REINA LAVIUZZA de BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 24839 Dic.21-v.en.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ruben Piñeyro Fernández, el bar y pizzería, sito en 25 de Mayo 560 de ésta. Acreedores, 18 de Julio 461. San José. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS. — OLGA P. de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 24971 Dic.24-v.en.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a María de los Angeles Salgado el Almacén sito en Roberto Koch N.o 3749 ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE GAETA CASALDO — LIDIA MARGARITA MELLOGNO LEMOS de GAETA.
25) $ 20.000 20|pub. 24838 Dic.21-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos cedido a favor de Mauro Ruddy Choca Sosa los derechos emergentes del compromiso de compra-venta otorgado a nuestro favor por Ernesto Clemente García y su esposa Nélida Setel Ramos, sobre el comercio "Bar y Restorán San José, Roberto Callero", sito en Vidal y Misiones de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, 11 de diciembre de 1973. — CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO. ALICIA POEY de ABBATE y MAURO RUDDY CHOCA.
25) $ 40.000 20|pub. 24970 Dic.24-v.en.23.

HEBER DUARTE, EVANGELINA BRUSSAIN, CARLOS REBOLLO, MIRTHA BARBOZA, prometieron vender desde el 1.o de febrero de 1973 el Café y Bar de calle Orinoco 5185 a María del C. Da Luz de Sosa y a Máximo Díaz y éste último junto con Adelaida Cairello de Díaz, prometieron ceder su cuota parte indivisa desde el 1.o de abril de 1973, a Adrián Machado Victureira, a efectos ley 26 de setiembre de 1904 se llama a acreedores en "Oficina Silvera" Alejandro Gallinal 1429 Apto. 203. Tel. 59 07 57 de 19 a 21 horas.
25) $ 40.000 20|pub. 23558 Dic.6.-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos cedido a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Jesús Rodríguez Bouza los derechos emergentes del compromiso suscripto el 18 de noviembre de 1966 referente al establecimiento comercial de panadería "Flor de la Aguada" sita en Asunción 1517 de Montevideo. Acreedores: presentarse en el mismo. — HEBER CASTRO BASALO. — MARIA LUISA GARABAL.
25) $ 30.000 20|pub. 25183 Dic.28.-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí ceder cuota parte al señor Roberto Abril Prieto Ubal del comercio sito General Flores 2165. Acreedores en el mismo. — FRANCISCO SCOLA.
25) $ 10.000 20|pub. 25261 Dic.28.-v.en.28.

Comunicamos que el 27 de marzo de 1973. prometimos vender a Rubens Soria y señora el almacén que gira en Carabelas Nº 3508 bis. de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Martínez Viaña. Convención 1526 Apto. 1 (de 17 a 19 horas). — NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA y CELIA LUNGO.
25) $ 20.000 20|pub. 24279 Dic.24-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Guarapirú 3810. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NELSON WALTER CARBALLIDO GARCIA. — ELISABET KOUYOUMDJIAN NUYUDJUKIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 24257 Dic.24.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compraventa negocio, Avenida Gral. Rivera 2783. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — DORA ELVIRA MAZZEO de PEREIRA. — OSCAR ANTONIO PEREIRA UCHA.
25) $ 10.000 20|pub 24256 Dic.14.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio, Ibicuy 1223. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA de SARACINO. — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 10.000 20|pub. 24255 Dic.14.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Gral. Oscar D. Gestido 2630. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RAQUEL DARIO HERNANDEZ CABRAL. — BLANCA MARY RUNCO PEREYRA.
25) $ 10.000 20|pub. 24254 Dic.14.-v.en.15.

Ley 26 setiembre 1904. — PAMAGARDO S. A. prometió en venta a Rafael y René Docampo la ferretería Mendizabal sita Avenida Italia esquina Bolivia. Acreedores en la misma.
25) $ 10.000 20|pub. 24026 Dic.12-v.en.10.

Ley N.o 2.904. — El 30|10|73 recibí mi cuota parte en negocio de distribución de bebidas sito en Magariños Cervantes 1911. — Acreedores Paraguay 1246. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 24690 Dic.20.v.en.21.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a Simón Kopelman Kopelman, Casa de Remates de la calle Sarandí N.os 473 y 477. Acreedores: Sarandí 473 y 477. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — SAMUEL LEON y MIRTA ELBIRT.
25) $ 20.000 20|pub. 24390 Dic.17-v.en.16.

Prometí en venta Salón de Loterías y anexos, calle Industria 2848, convocándose acreedores MYRIAM MENDIVIL, presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 301.
25) $ 10.000 20|pub. 24528 Dic.18-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón García Facal y José Fernández Amarelle el Horno de Pizza y Fainá sito en Pérez Castellanos 1545. Acreedores en el mismo. — JUAN OTERO TUÑAS. — MARIA DE LOS ANGELES LOURIDO FERREIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 23627 Dic.6.-v.en.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Esmilser Curbelo, Juan Pedro Calvetti y Eduardo Amílcar o Eduardo Amílcar Avilleira comercio "Bar Colón", sito en José Enrique Rodó esquina Laureles, ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. Ramo: Bar, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas. — JUAN OSCAR MILAN BORCHES.
25) $ 30.000 20|pub. 23695 Dic.7.-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender el Almacén sito en Ramos 4261 ley 26|9|1904). Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUETA LAURA BERRO TOLEDO de DEVITA. — RICARDO MARIO DEVITA SOTO.
25) $ 20.000 20|pub. 24837 Dic.21-v.en.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a María Isabel Gascue y Juan Carlos Vega el Almacén sito en Asamblea N.o 4646 ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA DORIS RUIZ DIAZ de MARTINEZ. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA.
25) $ 20.000 20|pub. 24836 Dic.21-v.en.22.

Juan Masetti Insua, prometió comprar la Cesión de Derechos desde el 10|7|972 a María Clara Sneider, promitente compradora desde el 20 de enero de 1970 de: JORGE O. RUGGIERO, JORGE O. LENA y JULIO ALVAREZ; el "Almacén de comestibles" de Rivera N.o 4403 Ciudad, citándose a acreedores de acuerdo a ley 26|10|904 en "Oficinas Silvera" Alej. Gallinal 1429 Apto. 203. Tel. 590757 de 10 a 21 horas.
25) $ 30.000 20|pub. 24816 Dic.21-v.en.22.

Cedimos promesa venta hotel, Reconquista 411 bis a Loreley Nogués. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. 25 de Mayo 477. Esc. 78. — EUSEBIO PERNISI. — ELBA MONTIEL de PERNISI.
25) $ 10.000 20|pub. 25583 En.3.-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de diciembre de 1973, ANGELMIRO MONTES de OCA y MIRTA ROSA ABAL cedieron a "La Cazuela" S.R.L. la promesa de compraventa suscripta el 12 de setiembre de 1972, otorgada con Jorge Lussich y Ana María Rivero el comercio "La Cazuela" en Ramón Massini 3396. Acreedores San José 1079, escritorio 403.
25) $ 20.000 20|pub. 25251 Dic.28.-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Angel Castro Baldizone, Café y Bar sito Manuel Herrera y Obes Nº 4198. Acreedores al mismo. — LINO CID. — MARIA LUISA VILLADONIGA.
25) $ 10.000 20|pub. 25314 Dic.31.-v.en.29.

Prometimos vender a Guillermo Suárez, mitad indivisa de Garage y anexos, Vázquez 1382. Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ y GLADIS MIREYA CASTAÑO SILVEIRA.
25) $ 10.000 20|pub. 25340 Dic.31.-v.en.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber, vendimos a Ismael Clavijo y Oscar Burastero, Panadería, Espiga del Plata, Gustavo Gallinal 2324. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — RIAL y BOUZAS.
25) $ 20.000 20|pub. 25295 Dic.31-v.en.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos, vendimos a Bonifacio, Luis y Juan Rancaño, Almacén y Bar, sito Maldonado 1150. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — ISIDORO ALVAREZ. — PLACENTINA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25294 Dic.31-v.en.29.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a José Antonio Rodríguez Carnero, Pizzería "Las Llamitas" de Independencia e Ituzaingó, Florida. Acreedores en Barreiro 460. — ROSA MORENO de GIORDANO.
25) $ 10.000 20|pub. 23950 Dic.31-v.en.29.

Ley N.o 2.904. — EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO, CELIA BULA y LILIANA GAUDIO, cedieron los derechos del compromiso de compraventa del Hotel "Alcazar", sito en Avenida Piria 901, Piriápolis, a Milit Sociedad Anónima. — Ley 26|9|904: acreedores en el mismo hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 25440 En.2-v.en.30.

27-Varios

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Víveres Frescos, destinados a la confección del menú para el personal de la Base Aeronaval N.o 2 C|C. Carlos A. Curbelo, durante el año 1974.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en dicha Base, Ruta 93 Km. 122, Sección Contaduría, el día 9 de enero de 1974 a las 09.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas, en igual lugar. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en la citada Base o en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, todos los días hábiles de 08.00 a 16.30 horas.
El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n).
27) (C. C.) 5|pub. 33988 Dic.28-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL
AVISO

Se comunica que por resolución de esta Dirección General recaída en Expediente número 2812|73 se ha dejado en suspenso la inscripción del plano de división en Propiedad Horizontal del inmueble empadronado en este Departamento con el N.o 174.141, ubicado en la calle Charrúa N.o 2632, plano que fuera registrado en esta Oficina con el N.o 71.455, con fecha 23|III|1973.
27) (C. C.) 3|pub. 34015 En.2-v.en.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL PUIG solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Motor N.o 1101575 Matrícula N.o 201.290, empadronado en Montevideo, N.o 114.096, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos,

para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 25564 En.3.-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO VERDERA CREMONESI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 203, motor N.o 1720316, matrícula N.o 260.772, empadronado en Montevideo N.o 150.039, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 25258 Dic.28-v.en.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1933 se ha presentado a este Registro doña MARIA MAGDALENA GHELTRITO de FRANDINI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: Automóvil Tipo Jeep, marca Land Rover, modelo 1951, empadronado ante la Intendencia Municipal de Florida con el número 0-1022, matrícula 0-7039, con motor de 4 cilindros y 12 H. P. a nafta, N.o 16132353; inscripto en este Registro con el N.o 615 al F.o 52 del libro 3 con fecha 12 de enero del año 1968, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — T. Etcheverry de Taranto, Directora Interina. — Hugo R. Urbán, Encargado del Registro.
27) $ 35.000 10|pub. 25259 Dic.28-v.en.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOVILES
Emplazamiento

El señor DOMINGO BASSO SOCIEDAD ANONIMA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor número 73.066, matrícula N.o 445.585, empadronado en Montevideo, N.o 212.409, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 25008 Dic.24-v.en.8

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEONEL MILTON MALCUORI CAMBON solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hilman Imp., Motor N.o B.419|507557XSO, Matrícula N.o 517.816, empadronado en Montevideo, N.o 203.818, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 24780 Dic.20.v.en.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora SARA STAVIN FARCK de KATNER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Nekar Jagst 770, Motor N.o 1308157, Matrícula número 516.594, empadronado en Montevideo, número 202.006, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 24716 Dic.20.-v.en.4.

RESOLUCION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Dutra Romero, Juan Andrés y otra contra MARIO JORGE ROLDOS. Resolución de Contrato" (Ficha C. 1102|973), se cita llama y emplaza a don Mario Jorge Roldós, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimintos.

Asimismo se concede al demandado don Mario Jorge Roldós un plazo de gracia de cuarenta y ocho horas para cumplir con el equivalente al que se le concedería en la intimación judicial de poderse proceder a la misma. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
27) $ 42.000 30|pub. 23838 Dic.10-v.ene.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Abergo Emilio y otra contra BISMARK NERY DE LOS SANTOS y otra. Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 219|1972) se cita, llama y emplaza a don Bismark Nery De Los Santos y Edith Raquel Bilechue para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras diciembre 24 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 25592 En.3.-v.feb.14.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARDOZO ALONSO WALTER contra sucesores de SIMON WENCESLAO ACOSTA. "Intimación de Escrituración", se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Simón Wenceslao Acosta, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 7 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 24.000 30|pub. 24669 Dic.19-v.feb.1.o.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA de ANTORIA iniciando juicio de Posesión Notoria de estado Civil de hija natural del extinto Martimiano Pereira, emplazándose por 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio (Ficha N.o 684, Año 1973). Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1973. — Hugo O. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 83567 Nov.20-v.dic.31.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico que clausuré actividad comercial establecimiento bar y restaurant sito en la calle Tomás Berreta esquina Juan Manuel Blanes del balneario Parque del Plata 18a Sec. Judicial de Canelones, denominado Parador Los Primos. Acreedores en el mismo. — Noviembre de 1973. — VICTOR ANGEL ARMAN SILVEIRA.
27) $ 30.000 20|pub. 24125 Dic.13-v.ene.11.

PALACE HOTEL LTDA

Modificación de "Palace Hotel Ltda" otorgada en Punta del Este el 20 de noviembre de 1972 inscripta Registro Comercio de Maldonado el 6 de diciembre de 1972, N.o 68 F.os 241 al 242 Tomo 11 administración social ejercida en adelante solamente por el socio Gianfranco Zago Ercolani.
27) $ 10.000 10|pub. 25111 Dic.26-v.en.9.

APERTURA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito SIMON KUNIN, a partir del 1.o de enero de 1974, ha procedido a la apertura del Establecimiento Comercial en el ramo de Hotel, ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1030, de esta ciudad, denominado "Residencial Nuevo Uruguay", haciendo constar que no es sucesor a ningún título del propietario del Establecimiento que en el ramo similar giraba en el mismo local.
27) $ 40.000 20|pub. 25368 Dic.31-v.en.29.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FIANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ENVASADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. (EPASA). — Carpeta Nº 865|1973|anexo 149. — Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 42129 proponiendo el siguiente texto: "Alambre redondo de aleación aluminio magnesio, de diámetro de 0,45 a 0,55 mm., en rollos, con contenido de magnesio superior al 2 o|o".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de diciembre de 1973. — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones (Interino).
27) (C. C.) 2|pub. 34017 En.3.-v.en.4.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o PRUDENCIA ROSALIA PUENTES DE OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feria Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 26 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ELVA LABORDE MARTINEZ (Ficha Civil N.o S. 165|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 19 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 57 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORUJO (Ficha Civil N.o S. 168|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 58 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO CALZIA o CALCIA de REMEDIO (Ficha Civil N.o S. 186|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 59 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA YANES OTTONELLO de CABRERA (Ficha Civil N.o S. 192|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 60 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO NILO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial para publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 39 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000 10|pub. 83 En.4.-v.en.18.

3—Convocatorias Comerciales

AFLECOM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos N.os 13, 17, 18 y 20 de los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 14 de enero de 1974 a las 8 horas en el local social de la calle Angel Salvo Nº 262 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973 respectivamente.

2º Determinación del número de integrantes del Directorio.

3º Elección de Directores y suplentes por el término de tres años.

4º Elección de la Comisión Fiscal y suplentes por el término de tres años.

5º Designación de asambleístas para firmar el acta.

Se hace constar que el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará a la hora de iniciación de la asamblea.

Podrán inscribirse certificados representativos de acciones expedidos por instituciones bancarias o casas financieras nacionales o extranjeras.

Se deja especial constancia que por ser citada la asamblea general de accionistas en segunda convocatoria, ésta estará habilitada para sesionar y resolver válidamente con cualquier asistencia. Art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 5.500 1|pub. 32 En.4.-v.en.4.

DALIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Dalis S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 8 de enero de 1974 a las 10 y 30 horas en Piedras 329, escritorio 5 con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973.

2) Elección de Directorio.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea. Art. 18 de los estatutos.

Se convoca a los señores accionistas de "Dalis S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 8 de enero de 1974 a las 11 horas en Piedras 329, escritorio 5 con el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad mediante adjudicación de bienes a los accionistas.

2) Designación de liquidador.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea. Art. 18 de los estatutos.

3) $ 4.000 1|pub. 18 En.4.-v.en.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUN TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Martín Salvador Irigoyen contra MIRNA COSTA. Divorcio" (N.o 591|1973), se cita, llama y emplaza a Mirna Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilítase la feria judicial. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30 pub. 40 En.4-v.feb.15.

8—Emplazamientos

SODRE
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor JUAN FRANCISCO CHAGAS, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del Sodre, Andes 1465, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento tenérsele por renunciante. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

8) (C. C.) 3|pub. 30009 En.4-v.en.8.

12—Licitaciones Públicas

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 1192

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de: "Fórmulas para mecanizada" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Carlos Roxlo y Soriano, Tercer Piso, al precio de $ 1.100.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de enero de 1974 a la hora 15 y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 1|pub. 30012 En.4-v.en.4.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA Nº 5|74

Maderas, cármicas y fibras — Llámase a licitación para la adquisición de este material.

Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 24 de enero de 1974. 2.o llamado: el día 28 de enero de 1974. 3.er llamado: el día 29 de enero de 1974.

Pliegos de condiciones (sin cargo) e informaciones en Sección Compras, Agraciada número 2967, 1er. piso, de 13 y 30 a 19 y 30 horas.

12) $ 6.000 3|pub. 51 En.4.-v.en.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Departamento de Proveeduría

Llámase a Licitación Pública, por primera vez para el suministro de Trajes para el personal de servicio del organismo, año 1973, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York N.o 1559. El acto de apertura de propuestas se realizará en el citado Departamento, el día 23 del mes en curso, a las quince (15) horas, en presencia de tres oferentes como mínimo. En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas el segundo llamado se llevará a cabo en la fecha y lugar antes indicados, una (1) hora más tarde.

La apertura de propuestas se efectuará con el número de proponentes presentes. — Departamnto d Proveeduría.

12) (C. C.) 1|pub. 30006 En.4-v.en.4.

Llámase a Licitación Pública, por primera vez para el suministro de Microscopios y Lupas binoculares con destino a los Institutos Normales del País, año 1973, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York N.o 1559.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el citado Departamento, el día 21 del mes en curso, a las quince (15) horas, en presencia de tres oferentes como mínimo.

En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas, el segundo llamado se llevará a cabo una hora más tarde, en el lugar y fecha antes indicados.

La apertura de propuestas se efectuará con el número de proponentes presentes. — Departamnto de Proveeduría.

12) (C. C.) 1|pub. 30007 En.4-v.en.4

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, para el suministro de Menage con destino a Escuelas y Servicios de Alimentación del Organismo, año 1973, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York N.o 1559.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el citado Departamento, el día 22 del corriente mes de enero, a las 15 horas, en presencia de tres oferentes como mínimo.

En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas, el segundo llamado se llevará a cabo en la fecha y lugar antes indicados una hora más tarde.

La apertura de propuestas se efectuará con el número de proponentes presentes. — Departamento de Proveeduría.

12) (C. C.) 1|pub. 30008 En.4-v.en.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Estudios y Proyectos

Repavimentación y Bacheo, Av. Millán, Coronel Raiz y Casavalle.

Licitación Pública N.o 1041

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de referencia ha sido aplazada para el día 22 de enero de 1974, a las 16 y 16 y 30 horas en primer y segundo llamado, respectivamente.

12) (C. C.) 1|pub. 30004 En.4-v.en.4.

Licitación Pública N.o 1.042

Reparación de Obras en Granito de la Rambla Naciones Unidas, Parque Rodó y Escollera Sarandí.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de referencia ha sido aplazada para el día 23 de enero de 1974, a las 16 y 16 y 30 horas en primer y segundo llamado, respectivamente.

12) (C. C.) 1|pub. 30005 En.4-v.en.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de enero de 1974:

Hora 16 y 15 — Licitación N.o 537 — Papas, periódica, plaza, primer llamado.

Hora 16 y 45 — Licitación N.o 538 — Huevos, periódica, plaza, primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponente 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 16 y 30 — Licitación N.o 537.
Hora 17 — Licitación N.o 538.

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones Públicas Avda. 18 de Julio N.o 1892 (Tercer Piso). — Montevideo, 2 de enero de 1974.

12) (C. C.) 2|pub. 30011 En.4-v.en.7.

I.N.V.E.
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Programas a, b y c
Licitación N.o 11

Llámase a Licitación para la Construcción y Obras de Urbanización de 48 Viviendas Barrio b-35. Programa b).

Ubicación: Villa Española (Serratosa e Irureta Goyena).

Recaudos: Consultas y adquisición en I.N.V.E, Sección Estudios y Proyectos, Avda. Uruguay 933.

Precio: $ 12.000.00, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, Piso Tercero.

Presentación y Apertura de Propuestas: El 29 de enero de 1974, I.N.V.E., Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, Piso 4.o a las 15 horas.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas: $ 900.000.00.

Se reitera a las Empresas de mediana capacidad, se inscriben en el Registro del M.O.P., para intervenir en esta y sucesivas licitaciones de este Organismo.

12) (C. C.) 3|pub. 30002 En.4-v.en.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación Pública Nº 1|74

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de un servicio de "Prensa e Información" durante el año 1974, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas del primer llamado se realizará el 21 de enero de 1974 a la hora 10.

En caso de no presentarse oferentes se realizará la apertura del segundo llamado el 31 de enero a la hora 10. — Contaduría Central.

12) (C. C.) 3|pub. 30010 En.4-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 4 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

JUAN PEDRO PETRONE ESPINOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1124 y OFELIA CATALINA ROCHA URIOSTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1124.

VICENTE DI STASIO, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Andes 1510 y GLORIA ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colonia 810.

4.a SECCION

HERMAN NUÑEZ BARNETTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 881 y ELENA BAROFFIO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 881.

CARLOS ROBEITO GLATTLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1062 y NELLY HORTENCIA JARABI QUELIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1062.

VICENTE LOPEZ, 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Convención 1324 y RAMONA ELIDIA SALVAGNO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1324.

5.a SECCION

ENRIQUE GONZALO MURIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1619 Apto. 3 y CORINA MARIA MERCEDES MOREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1619 Apto. 3.

HECTOR FRANCHINI GALLARRETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gio. Ramírez 1368 Apto. 2 y ELIZABETH ALBIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1368 Apto. 2.

JORGE RAUL VIDART, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lauro Muller 1769 y ANAMARIA POLLERI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Muller 1769.

7.a SECCION

PEDRO ROSENDO MOYANO ALARCON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1868 y MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1868.

BASILIO TRIFON LARROSA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2548 y LEONCIA RODRIGUEZ, 59 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2548.

8.a SECCION

JUCAR CASTELLANOS PARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 911 y LILIANA TELMA TOLEDO, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada La Fé 911.

9.a SECCION

ORLANDO PEDRO EGUEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Oficial 1 No 4278 y MARIA CRISTINA GUTIERREZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada M. Maeterlink 5070.

JUAN de DIOS BENTANCOR, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Federación 2083 y JOSEFINA da ROSA, 72 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2083.

10.a SECCION

ALBERTO DANIEL VIACAVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilea 6231 y ANA MARIA MANTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lucar 1644.

11.a SECCION

ITALO ANTONIO BLENGINI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Itazurubí 5389 y RITA ESTHER SILVEIRA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Itazurubí 5389.

12.a SECCION

JUAN FRANCO MASSAFERRO, 21 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado Dr. Pugnalini 1878 y ROSALIA MARIA SALVATI, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Dr. Pugnalini 1878.

13.a SECCION

JORGE CESAR CUCURELLA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lecot 761 y MARLER EVONNE GARCIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Los Robles 2441.

14.a SECCION

ANDRES NALERIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayohuma 1315 y BLANCA MIRIAM RECALDE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayohuma 1315.

PEDRO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3853 y MARIA del ROSARIO EASTON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3853.

17.a SECCION

DARWIN SILVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4642 y CRISTINA MABEL COLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4978.

MIGUEL SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4741 y NORMA SUSANA BAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 4741.

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5256 Apto. 2 y LILIAN FAGUNDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5256 Apto. 2.

LUIS MARIA ECHEVERRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5017 y MARIA del ROSARIO GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 5017.

ARMANDO URDIOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Arena 4636 y ROSA PETRONA CUADRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Zapadores 4941.

19.a SECCION

HECTOR MARTIN HEGUABURU, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Centenario 2765 y MARIA del ROSARIO CAPORALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 2765.

OMAR LUIS BAYARDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abacú 2168 y SELVA ESTELA FUENTES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abacú 2168.

WASHINGTON RAUL RIVEIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2323 y MARIA ELENA GONZALEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 2323.

ERNESTO FORTEZA SALDIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2989 y MARLENE DILIAN MELO DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3036 Apto. 2.

21.a SECCION

RAMON ANGEL GERVASO, 31 años, divorciado, electrotécnico, oriental, domiciliado Benito Alvarez 613 y JULIA MABEL FRAYGOLA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4595.

ANGEL WALTER BUELA PADRON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4586 y SONIA CURIEJ KACPRZYNSKA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4586.

WALTER TOMAS FIGUEREDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 6630 y ANA MARIA ALBARENGUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4648.

DANTE LEONARDO ADIPE, 25 años, soltero, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado Instrucciones 887 y MARIA SUSANA TEXEIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 887.

22.a SECCION

ERNESTO RAFAEL CASALAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4262 Apto. 3 y ANA LILIAN JARCHENKO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4262 Apto. 3.

ROBERTO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3877 y MARIA ELER OTTONELLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3871.

CESAR ORLANDONI ANGELINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. y Pons 4022 y ARACELY CROCAMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industrias 3507 bis.

23.a SECCION

JORGE WASHINGTON CEDRES VILLALBA, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4667 y RUTH PAULA OCAMPO SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4667.

24.a SECCION

HUGO BRAULIO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caro 3384 Apto. 2 y MARTHA ELISABETH VARGA RIESZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 2003.

VAROUJAN KALEMKERIAN TAKYORIAN, 27 años, soltero, industrial, libanés (c. l.), domiciliado Millán 4595 y SUSANA MIRNA GADEA SOTELO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Navarra 1948.

ANTONIO CERULLO CONTATORE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2293 y GLADYS MARIA ROSARIO GALLI SOLERA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3658.

ABRAHAM BERNARDO CHITNISKY CUKERMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3069 y ELIZABETH TERESITA VALIENTE ROBERT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3069.

FERNANDO MORETTI FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1291 y ESTHER SUSANA RIVERA MORT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3565.

RICARDO ANTONIO GOMEZ REVELLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3345 y CECILIA INES SOUTO PAZOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melintón González 1302.

14) $ 900 3|pub. v.en.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA de los SANTOS (Autos: C. A. N.o 107[illegible]|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "dos Santos", debe decir "de los Santos", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.

Y a los efectos legales se hace la misma. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30001 En.4-v.en.25.

20—Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Uriarte de Cañizas, Dolores y otros contra JUAN A. DEVITA y otros. Cesación de Condominio" (Ficha C. 670|973), se hace saber que el día 15 de febrero de 1974 a la hora 9 y 30 en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de la tasación practicada en autos (2|3) o sea $ 3:584.885.00 (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga ubicada en la zona denominada "Arroyo Miguelete" padrón 89426, jurisdicción de este Departamento, con una superficie de 3 Hás. 7 Areas, 28 centiáreas, 31 decímetros, 63 centímetros y 64 mm. con frente al Cno. Mendoza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otreo. Actuario Adjunto.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.
20) $ 36.000 15|pub. 25 En.4-v.en.18.

JUAN ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ. Incapacidad" (Libro 33, Folio 283), se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Juan Alvez Olivera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 9881, con una superficie de 30 hectáreas 6086 metros, sobre la base de $ 90.000.00 la hectárea.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma.
2) La escritura se efectuará en el plazo de 15 días.
3) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes.
4) Que el bien se encuentra ocupado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
20) $ 27.000 15|pub. 41 En.4-v.en.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KARINA S.R.L.
Constituída por documento privado del 26 de diciembre de 1973.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1973 con el número 809 al folio 3735 del libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON EDELMIRO SOSA NEIGHBOURG, LILIAN NORIS DIPOLITO ARRIBIO.
Capital: $ 2:000.000.00, aportados: Nelson Sosa 75 o|o; Lilian Dipólito 25 o|o.
Objeto: Reparación, mantenimiento, limpieza de elementos o maquinarias electromecánicas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Uno de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 74 En.4-v.en.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Por documento privado del 14 de diciembre de 1973, JOSE BERNARDO HEIDUK e HILDEGARD VRANA, cedieron a: José Roberto Wenzel 45 cuotas, a Ecda Cristina Chaves Chaves, 60 cuotas y a Roberto Wenzel Pratt, 15 cuotas en la sociedad "Vrana Limitada Sociedad Industrial y Comercial".
Modificación: Plazo 20 años a partir del 1.o de setiembre de 1973.
Uso de la razón social: José Bernardo Heiduk, Hildegard Vrana y José Roberto Wenzel indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio: El 21 de diciembre de 1973, con N.o 658, Folio 8548, Libro 2 de Contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

LA CHIQUITA CALZADOS LTDA.
Razón Social: "La Chiquita Calzados Limitada"
Objeto: Fabricación y venta de calzados.
Contrato del: 10|12|73, Insc. Reg. Público de Comercio, N.o 781, Folio 3646, Libro 1 del 14 de diciembre de 1973.
Socios: HEBER CARRASCO, CATALINA CUADRA, EUGENIO GONZALEZ, VIRGINIA PAZ.
Administración: Cualesquiera indist.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: 2 años renov.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 92 En.4-v.en.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 407. — Montevideo, octubre 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Tomás Julio Raphael Leewy, Montevideo, solicita modelo industrial "Reflector de sol". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 79 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 19.378. — Montevideo, agosto 27 de 1973. — Juan Angel Ligrone (Uruguay), solicita Patente "Nueva utilización de material como conservador de calorías". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 340. — Montevideo, julio 26 de 1973. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial "Nueva mesa transportable" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 73 En.4-v.en.18.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gremial Médica de Canelones el Sanatorio Canelones, sito en calle Treinta y Tres 129, Canelones. Acreedores en el mismo.
Por la Sociedad Civil "Sanatorio Canelones": Dr. JOSE F. GATTI y Dr. RAUL A. LEGNANI.
25) $ 20.000 20|pub. 69 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a María Benita Rosales y José González Paz, heladería sita en Avenida Rivera 4700. Acreedores: Misiones 1475, Piso 3, Escritorio 1, Escribanía Ginzo, ley 26|9|904. — SARA ANGELA DEVOTTO de CANTONI.
25) $ 20.000 20|pub. 31 En.4-v.feb.1.o.

27—Varios

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura, con fecha 12 de diciembre de 1973, ha sido declarado cesante del cargo el Agente de Segunda Clase DANIEL GUERRERO SILVEIRA, por estar incurso en las causales de cesantía previstas en los artículos 82 y 83, Inciso F de las leyes Nros. 13.963 y 14.050, según ordenamiento del decreto 75|72, del 1.o de febrero de 1972, y decreto 644|71 del 5 de octubre de 1971, Art. 27, Inc. 1.o el que pertenecía a la Jefatura de Policía de Montevideo. — Coronel Ballestrino, Jefe de Policía.
27) (C. C.) 3|pub. 30003 En.4-v.en.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento
JOSE PEDRO AISCAR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camión tractor marca Mercedes Benz, motor N.o OM. 3219 80-1000-1205, matrícula de Paysandú número 14.093, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora Interina.
27) $ 20.000 10|pub. 90 En.4-v.en.18.

28—Balances de Sociedades Anónimas

PERFILADORA NACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 273.894)

Cerro Largo 851

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Maquinarias y herramientas	$ 2:520.000.00
Accionistas	" 2:780.000.00
Acciones a emitir	" 4:700.000 00
	$ 10:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 2:520.000.00
Capital suscrito	" 2:780.000.00
Capital autorizado	" 4:700.000 00
	$ 10:000.000.00

Durante el ejercicio de iniciación no se desarrolló actividad comercial.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 3 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 2 del Libro Copiador de Cartas, rubricado.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 12371.

CIA. ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 21.091)

Canelones 1167

Balance al 31 de marzo de 1973

Activo. —

Caja	$ 14.632
Deudores varios	" 209.215
	$ 223.847

Pasivo. —

Capital y reservas	$ 53.107
Acreedores varios	" 129.695
Pérdidas y ganancias	" 41.045
	$ 223.847

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales e impuestos	$ 6.373
	$ 6.373

Aprobados en asamblea del 14 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 62 del libro Copiador, certificado el 26 de diciembre de 1950.

$ 12.000.00 — 1|pub. — 12345.

DELVESCOVO S. A.

(Inscripción N.o 119.687)

Conciliación 3865

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	3:452.590.76
Mercaderías y existencias varias	3:301.024.60
Deudores comerciales	4:855.340.86
Muebles, útiles administración amortizados	40.255.00
Máquinas, útiles, herramientas amortizadas	1:497.347.00
Material rodante amortizado	3:322.400.00
Anticipo s|impuestos	135.906.00
	16:604.863.62

Pasivo —

Acreedores	5:562.686.62
Jornales y cuentas a pagar	3:702.483.50
Capital integrado	200.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	145.118.00
Reserva reavaluación activo fijo	3:248.672.24
Reserva por reinversión	758.410.00
Resultados anteriores	2:516.704.98
Utilidad del ejercicio	470.788.28
	16:604.863.62

Cuenta de ganancias y pérdidas
Período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Ingresos —

Ventas	37:474.756.00
Bonificaciones impositivas	82.902.00
	37:557.658.00

Egresos —

Costo de ventas	13:459.170.00
Amortizaciones	850.568.00
Sueldos y jornales	18:162.316.75
Seguros, impuestos, gastos Administr.	1:957.009.00
Gastos generales	1:433.547.97
Fletes y transportes	1:224.258.00
Utilidades del ejercicio	470.788.28
	37:557.658.00

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva por reinversiones ..	97.717.00
Cuenta nueva	180.619.28
Reserva mantenimiento C. circulante	192.452.00
	470.788.28

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas el 28 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del Libro Copiador de Cartas.

$ 26.000.00. — 1|pub. — 12059.

GUERUEL S. A.

(Inscripción N.o 257.842)

Canelones 1167

Balance al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	U$S	976.70
Suscriptores de acciones .	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	16.000.00
Pérdidas y ganancias	"	23.30
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	1.000.00
Capital suscrito	"	3.000.00
Capital autorizado	"	16.000.00
	U$S	20.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	3.17
	U$S	3.17

Aprobados en asamblea del 14 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de diciembre de 1969.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 12346.

LILMAN S. A.

(Inscripción N.o 50.621)

Canelones 1167

Balance al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	21.565
Deudores varios	"	12.583
Acciones	"	480.000
Pérdidas y ganancias	"	25.852
	$	600.000

Pasivo —

Capital autorizado	$	480.000
Capital suscrito	"	60.000
Capital integrado	"	60.000
	$	600.000

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.920
	$	5.920

Aprobados en asamblea del 14 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 12 del libro certificado el 13 de agosto de 1962 al Copiador de Cartas.

$ 12.400.00. — 1|pub. — 12347.

APPELSA

(Inscripción N.o 45.823)

Galicia 967|9

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	13:507.834.00
Mercaderías y materias primas	$	84:219.944.00
Materiales y repuestos ...	"	773.216.00
Negocios en curso	"	30:066.796.00
Cuentas y documentos a cobrar	"	19:011.574.00
Inversiones en sociedades	"	24:986.295.00
Inmuebles y obras en proceso	"	32:755.470.00
Maquinarias y equipo industrial	"	13:643.126.00
Mobiliario y material rodante	"	4:165.997.00
Gastos anticipados	"	945.341.00
Gastos de constitución ...	"	280.249.00
Total Activo	$	224:355.842.00

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	131:901.890.00
Acreedores por compra de inmuebles	"	13:000.000.00
Provisiones asignadas	"	3:377.660.00
Créditos a imputar	"	1:027.368.00
Capital integrado	"	19:355.000.00
Reserva estutaria	"	793.512.00
Reservas especiales	"	43:437.930.00
Utilidad del ejercicio	"	10:962.482.00
Total Pasivo	$	224:355.842.00

Estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de julio 1969 — 30 junio 1970

Utilidad bruta s|ventas ..	$	61:183.566.00
Gastos de administración y ventas	"	50:879.364.00
Rendimientos diversos ...	"	658.280.00
Utilidad del ejercicio	$	10:962.482.00

La utilidad se transfiere a Reserva Especial.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcritos a folio N.o 76 y N.o 77 del libro "Copiador de Contabilidad" debidamente certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 20.800.00 — 1|pub. — 12096.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

(Inscripción N.o 28.344)

Ferrara 3383

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	22:238.472.00
Materias primas y mercaderías	"	24:778.517.00
Cuentas y documentos a cobrar	"	28:961.800.00
Depósitos en garantía	"	26:991.459.00
Inmuebles y mobiliario ..	"	18:908.938.00
Maquinaria y equipo industrial	"	40:405.587.00
Material rodante	"	1:488.750.00
Gastos anticipados	"	334.804.00
Gastos de constitución	"	1:024.272.00
	$	165:132.599.00

Pasivo

Cuentas y documentos a pagar	$	42:723.142.00
Provisiones asignadas	"	6:237.301.00
Capital integrado	"	50:000.000.00
Reservas	"	42:064.188.00
Utilidades acumuladas	"	24:107.968.00
	$	165:132.599.00

Estado de pérdidas y ganancias, 1.o de enero — 31 de diciembre 1971

Utilidad bruta s|ventas	$	46:115.298.00
Rendimientos diversos ..	"	1:091.464.00
Gastos administración y ventas	"	— 32:439.721.00
Utilidad del ejercicio	$	14:767.041.00

Proyecto de distribución utilidades

Utilidad ejercicio	$		14:767.041.00
Saldo ejercicio anterior	"		39:788.00
Utilidad a distribuir ...	$		14:806.829.00
Res. para reinversiones	"	—	1:794.358.00
Reserva estatutaria ...	"	—	650.624.00
Remuneración directorio	"	—	1:301.247.00
Dividendos a pagar	"	—	11:060.000.00
	$		600.00

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcritos a folios 58 y 59 del libro 'Copiador de Balances".

$ 20.800.00 — 1|pub. — 12094.

APPELSA

(Inscripción N.o 45.823)

Galicia 967|9

Balance de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	6:507.750.00
Mercaderías y materias primas	"	60:303.493.00
Cuentas y documentos a cobrar	"	17:917.618.00
Depósitos en garantía ..	"	14:263.330.00
Inversiones en sociedades	"	24:849.500.00
Maquinarías y equipos ..	"	13:968.589.00
Inmuebles y mobiliario ..	"	34:275.065.00
Material rodante	"	2:315.315.00
Gastos anticipados	"	7:256.454.00
Gastos de constitución ...	"	166.080.00
Total Activo	$	181:822.594.00

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	86:851.509.00
Acreedores por compra de inmueble	"	10:725.000.00
Provisiones asignadas	"	3:298.056.00
Créditos a imputar	"	1:027.367.00
Capital integrado	"	19:855.000.00
Reservas	"	44:231.442.00
Utilidades acumuladas ...	"	13:834.220.00
Total Pasivo	$	181:822.594.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Utilidad sobre ventas	$	55:476.110.00
Rendimientos diversos ...	"	2:267.451.00
Gastos de administración y ventas	"	45:454.380.00
Gastos financieros	"	9:385.943.00
Utilidad del ejercicio	$	2:903.238.00

La utilidad pasa a Reserva.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcritos a folio N.o 78 del libro Copiador de Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.931, folio 12 del libro 12 con fecha 5 de abril de 1962.

$ 20.000.00 — 1|pub. — 12097.

ARCO S. A.

(Inscripción N.o 36.952)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	3:682.858.31
Accionistas	"	70.780.00
Mat. de vuelo, almacenes y talleres	"	27:660.358.00
Terrenos, pistas y mejoras .	"	15:389.669.71
Muebles y equipos de oficina	"	328.378.76
Estación y equipos radioeléctricos	"	650.146.05
Varias cuentas deudoras ..	"	163.496.40
Usufructo línea aérea Colonia-Buenos Aires	"	23:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	124.648.02
	$	71:670.335.25

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	12:081.216.33
ONDA cuenta especial	"	53:852.095.00
Documentos a pagar	"	400.000.00
Eventuales acreedores	"	194.843.84
ONDA cuenta integración capital	"	4:000.000.00
Comisión Nacional de Aeropuertos	"	142.180.00
Capital integrado	"	929.220.00
Capital suscripto	"	70.780.00
	$	71:670.335.25

Estado de rendimiento del ejercicio 70|71

Pérdidas —

Gastos de operación	$	43:216.993.63
Gastos de administración .	"	12:698.322.13
Gastos financieros	"	80.701.00
	$	55:996.016.76

Ganancias —

Ingresos por operación	$	41:448.083.40
Ingresos varios	"	5:580.833.70
Diferencias de cambio	"	124.221.68
Revaluación línea aérea Colonia-Buenos Aires	"	8:800.000.00
Resultado del giro	"	42.877.98
	$	55:996.016.76

De acuerdo al resultado, no habrá reparto de utilidades.

Aún no han sido expuestos a la consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 185 del Libro de Inventarios.

$ 21.600.00. — 1|pub. — 12092.

OYAMA S. A.

(Inscripción N.o 345)

Eduardo Pondal 782

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Terrenos y edificios	$	109:093.919.08
Máquinas y herramientas, cubas y toneles, instalaciones, muebles y útiles y material rodante	"	87:392.120.57
Almacenes, materias primas y material de embotellamiento	"	81:656.558.50
Productos elaborados	"	241:665.665.38
Caja y bancos ...	"	99:065.741.00
Deudores varios ..	"	439:167.964.30
Títulos y acciones en cartera	"	34:954.750.75
Marcas	"	1:399.340.38
Reparación extraordinaria a material rodante, a cubas y toneles, trabajos en construcción, gastos reforma estatutos, seguros, derechos pagados por adelantado y propaganda	"	25:415.507.84
	$	1:119.811.567.78

Pasivo —

Capital realizado ..	$	65:000.000.00
Reservas	"	229:801.172.02
Obligaciones bancarias	"	148:036.368.00
Acreedores varios .	"	551:271.262.07
Impuestos y contribuciones a pagar a largo plazo ..	"	76:416.183.71
Ganancias del ejercicio	"	49:286.581.94
	$	1:119.811.567.78

Debe —

Gastos de ventas .	$	94:265.503.89
Gastos de reparto .	"	35:007.062.57
Gastos de propaganda, administración, bonificaciones, recargos descuentos, intereses y adelantos	"	170:114.301.47
Ganancia del ejercicio	"	49:286.581.94
	$	348:673.449.87

Haber —

Ventas y otros rubros en explotación	$	348:673.449.87
	$	348:673.449.87

Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1972

Utilidad del ejercicio	$	49:286.581.94
Menos:		
Reserva estatutaria	$	2:464.329.00
	$	46:822.252.94

Distribución —

A reserva por reinversiones	$	2:524.008.00
A reserva mantenimiento capital circulante	"	22:823.508.00
Saldo a nueva cuenta	"	21:474.736.94
	$	46:822.252.94

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 148 y 149, del Libro Copiador, certificado por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha agosto 21 de 1944.

$ 42.800.00. — 1|pub. — 12116.

APPELSA

(Inscripción N.o 45.823)

Galicia 967|9

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	19:676.731.00
Deudores y cuentas a cobrar	"	13:261.539.00
Mercaderías y materias primas	"	99:426.099.00
Inversiones en sociedades	"	24:986.295.00
Inmuebles y mobiliario	"	33:112.951.00
Maquinarias y equipos	"	13:289.510.00
Material rodante	"	1:692.063.00
Depósitos en garantía	"	25.000.00
Gastos anticipados	"	3:378.903.00
Gastos de constitución	"	51.911.00
Total Activo	$	208:901.002.00

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	103:466.844.00
Acreedores por compra inmueble	"	7:475.000.00
Provisiones asignadas	"	2:147.995.00
Capital integrado	"	19:855.000.00
Reservas	"	44:231.442.00
Utilidades acumuladas	"	31:724.721.00
Total Pasivo	$	208:901.002.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Utilidad sobre ventas	$	86:958.942.00
Ingresos diversos	"	354.453.00
Gastos de administración y ventas	"	— 70:450.261.00
Utilidad del ejercicio	$	16:863.134.00

La utilidad pasa a Reserva Especial.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcritos a folio N.o 79 del libro Copiador de Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.931, folio 12 del libro 12 con fecha 5 de abril de 1962.

$ 20.000.00 — 1|pub. — 12098.

ARLEQUIN S. A.

(Inscripción N.o 37.137)

Ciudadela 1397

Balance de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	$	87.515.00
Mercaderías	"	2:449.255.00
Muebles y útiles	"	1.104.00
Títulos hipotecarios	"	2.984.00
Gastos de constitución	"	362.00
Caja de Jubilaciones	"	122.087.00
Deudores varios	"	95.000.00
Banco de Seguros	"	647.238.00
Impuestos a vencer	"	388.00
	$	3:405.933.00

Pasivo —

Impuesto a ventas y servicios 1971|72	$	70.976.00
Facilidades	"	74.358.00
Acreedores varios	"	2.717.00
José Lerner	"	1:120.000.00
Jaime Olszanski	"	870.000.00
Cuentas a pagar	"	68.932.00
	$	2:206.983.00
Aporte p|futura integración de capital	"	930.278.00
Reserva mantenimiento capital circulante 1967	"	52.317.00
Reserva mantenimiento capital circulante 1968	"	134.902.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad ejercicio 1971|72	"	31.453.00
	$	3:405.933.00

Balance de resultados del 1.o de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 197[illegible]

Pérdidas —

Impuesto al Patrimonio	$	15.620.00
Imp. Sust. del de Herenc.	"	10.458.00
Seguros	"	366.888.00
Imp. a Soc. de Capital	"	369.00
Impuesto Art. 234	"	40.000.00
Imp. Renta de Ind. y Com.	"	221.00
Impuesto Adicional Renta Industria y Comercio	"	148.00
Amortizaciones	"	214.00
Gravámenes Legales	"	537.034.00
Imp. Adicional al Patrim.	"	3.318.00
Gastos generales	"	528.280.00
Impuesto Adicional al Patrimonio Ley N.o 14.069	"	1.935.00
Impuestos	"	117.881.00
Sueldos	"	942.811.00
	$	2:565.177.00
Utilidad Ejer. 1971|72	"	31.453.00
	$	2:596.630.00

Ganancias —

Mercaderías	$	2:582.701.00
Bonificaciones	"	11.559.00
Descuentos	"	2.370.00
	$	2:596.630.00

Distribución de utilidades

A aporte para futura integración de Capital	$	31.453.00
	$	31.453.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 32 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de diciembre de 1937.

$ 34.400.00. — 1|pub. — 12099.

FAMSA S. A.

(Inscripción N.o 52.254)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	839.858.00
Bancos C|C.	"	25.276.00
Inmuebles	"	7:071.263.00
Cuentas a cobrar	"	1:838.000.00
Gastos de Constitución	"	109.600.00
	$	9:883.997.00

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	1:558.912.00
Capital integrado	"	7:500.000.00
Utilidades Ejer. anteriores	"	41.681.00
Utilidad del ejercicio	"	783.404.00
	$	9:883.997.00

Cuadro demostrativo de utilidades

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:012.500.00
Venta inmuebles	"	2:049.400.00
	$	3:061.900.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:755.434.00
Impuestos	"	214.119.00
Leyes Sociales	"	5.943.00
Venta vehículos	"	300.000.00
Amort. Gtos. Constitución	"	3.000.00
Utilidad del ejercicio	"	783.404.00
	$	3:061.900.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea.

$ 18.000.00. — 1|pub. — 12223.

COBYLAN S. A.

(Inscripción N.o 169.702)

Hilario Cabrera 2851

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Bancos	$	1:022.331.10
Deudores varios	"	22:126.747.71
Muebles, útiles e instalaciones	"	452.853.63
Máq. y herramientas	"	3:603.880.04
Material rodante ..	"	628.917.78
Terrenos y mejoras .	"	1:514.071.76
Mercadería a importar	"	1:305.111.00
Gastos de constitución	"	135.350.00
Impuestos a pagar..	"	1:195.248.28
	$	11:984.511.30

Pasivo —

Capital integrado ..	$	2:000.000.00
Acreedores varios ..	"	9:149.943.99
Pérdidas y ganancias	"	834.567.31
	$	11:984.511.30

Estado de pérdidas y ganancias 1|7|71 — 30|6|72

Ganancias —

Ventas	$ 8:312.624
Bonificaciones s|impuestos .	" 191.005
Ingresos varios	" 114.555
Pérdida del ejercicio	" 246.471
	$ 8:864.655

Pérdidas —

Materias primas	$ 8:135.672
Gastos de fabricación.....	" 176.848
Gastos de administración y ventas	" 552.135
	$ 8:864.655

Aprobados por la asamblea general extraordinaria del 23 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.893 al folio 226 del libro N.o 17, el 25 de julio de 1966.

$ 20.400. — 1|pub. — 12154.

SYOAL S. A.

(Inscripción N.o 53.767)

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Muebles y útiles	15.705
Caja y Bancos	362.346
Deudores varios	8:917.698
Mercaderías	2:934.574
Mercaderías en tránsito ..	695.336
Títulos y acciones	43.644
Rodados	69.000
Equipo fotográfico	1:568.893
Intereses a vencer	478.156
Imp. a las Ventas y Servicios	363.017
	15:448.369

Pasivo —

Cuentas a pagar	1:558.806
Gravámenes fiscales a pagar	1:337.464
Reserva p. amortizaciones	309.040
Fondo de reserva	8.992
Fondo de Res. Mant. Cap. Circ.	17.542
A cuenta integración capital	7:331.000
Capital integrado	300.000
Util. Ejerc. anteriores ...	1:012.571
Utilidades del ejercicio....	3:572.954
	15:448.369

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Impuestos varios	323.398
Sueldos y Rec. legales ..	1:075.368
Gastos generales	374.310
Amortizaciones	30.170
Util. del ejercicio	3:572.954
	5:376.200

Ganancias —

Mercaderías	4:299.975
Ingresos varios	957.000
Intereses y descuentos	119.225
	5:376.200

Utilidades a distribuir:

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 19 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36|7 del libro de Actas Asambleas y Directorio.

$ 23.200. — 1|pub. — 12222.

COBYLAN S. A.

(Inscripción N.o 169.702)

Hilario Cabrera 2851

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Bancos	$	598.936.10
Deudores varios	"	1:928.399.71
Muebles, útiles e instalaciones	"	452.853.63
Máquinas y herramientas	"	3:603.880.04
Material rodante	"	628.917.78
Terrenos y mejoras ..	"	1:514.071.76
Mercadería a importar.	"	10.790.00
Gastos de constitución.	"	135.350.00
	$	8:873.199.02

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Acreedores varios	"	5:496.487.99
Impuestos a pagar ..	"	295.672.72
Pérdidas y ganancias ..	"	1:081.038.31
	$	8:873.199.02

Cuenta de pérdidas y ganancias 1|7|70 — 30|6|71

Ganancias —

Ventas	$	19:640.303.46
Bonificac. s|impuestos	"	165.647.00
Ingresos varios	"	878.517.35
	$	20:684.467.81

Pérdidas —

Materias primas	$	18:860.786.59
Gastos de fabricación.	"	805.306.00
Gastos de administración	"	380.710.07
Utilidad del ejercicio.	"	637.665.15
	$	20:684.467.81

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ...	$ 637.665.15
A fondo de reserva	$ 637.665.15

Aprobados por la asamblea general extraordinaria del día 23 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 y 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.893 al folio 226 del libro N.o 17, el 25 de julio de 1966.

$ 22.000. — 1|pub. — 12155.

CARTONERA Y PAPELERA PANDO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 501)

Camino a La Balsa s|n

Pando (Canelones)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	29:158.626.52
Deudores por ventas.	"	60:742.412.00
Mercaderías y materias primas	"	31:200.314.28
Terrenos	"	424.450.52
Edificios	"	26:941.244.15
Mobiliarios	"	904.854.84
Maquinarias	"	42:062.775.75
Instalaciones	"	1:107.716.25
Equipo de locomoción	"	1:239.844.55
	$	193:782.238.81

Pasivo —

Acreedores por compras	$	5:134.419.00
Banco República. Cta. vale	"	10 000 000.00
Oficinas recaudadoras	"	21:300.188.44
Sueldos y jornales pendientes de pago ..	"	12:357 871.00
Acreedores varios ...	"	9:500 000.00
Capital social	"	60:000.000.00
Reservas estatutarias	"	23:802.915.91
Reservas especiales .	"	14:571.554.52
Reservas Amplic. equipo productivo	"	15:281.147.86
Utilidades	"	21:834.142.08
	$	193:782.238.81

Cuenta de ganancias y pérdidas
1.o de enero - 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Utilidades brutas sobre ventas	$	113:827.167.87
	$	113:827.167.87

Pérdidas —

Sueldos y comisiones	$	21:844.627.27
Cargas sociales	"	45.189.740.78
Impuestos	"	12:991.741.44
Fletes	"	5:347.249.00
Gastos cobranzas	"	907.150.00
Propaganda	"	213.621.00
Limpieza	"	503.917.60
Consumo de útiles	"	465.148.00
Luz	"	390.457.00
Teléfono y telegramas	"	356.700.70
Alquileres	"	131.500.00
Varios	"	319.915.00
Intereses	"	3:326.249.00
Sub-total	$	91:993.025.79
Utilidad del ejercicio	"	21:834.142.08
	$	113:827.167.87

Aplicación de las utilidades

Fondo de reservas	$	2:183.414.00
Directorio	"	2:183.414.00
Dividendo 9 o|o s|pesos 60:000.000.00	"	5:400.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:537.933.00
Reserva ampliación equipo productivo	"	10:529.381.08
	$	21:834.142.08

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 16 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 484 y 485, del Libro Copiador, certificado el 21 de julio de 1953, en el Juzgado Letrado de Canelones.

$ 30.800.00. — 1|pub. — 12158.

FAMSA S. A.

(Inscripción N.o 52.254)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	893.262
Bancos c|c.	"	36.478
Inmuebles	"	7:071.263
Cuentas a cobrar	"	3:683.750
Gastos de constitución	"	85.880
	$	11:770.633

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:350.000
Hipotecas a pagar	"	1:583.223
Capital integrado	"	7:500.000
Utilidades Ejrc. anteriores	"	825.086
Utilidad del ejercicio	"	512.324
	$	11:770.633

Cuadro demostrativo de utilidades

Ganancias —

Arrendamientos	$	2:280.000
	$	2:280.000

Pérdidas —

Gastos generales	$	994.108
Impuestos	"	715.166
Leyes sociales	"	34.682
Amortizaciones	"	23.720
Utilidad del ejercicio	"	512.324
	$	2:280.000

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 33 del libro de Actas de Directorio y Asamblea.

$ 17.200. — 1|pub. — 12224.

FAMSA S. A.

(Inscripción N.o 52.254)

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	1:757.169
Bancos	98.272
Inmuebles	7:071.263
Cuentas a cobrar	2:378.750
Gastos de Constitución	62.160
	11:367.614

Pasivo —

Acreedores varios	1:350.000
Hipotecas a pagar	63.409
Oficina Imp. a la Renta	898.379
Capital integrado	7:500.000
Util. Ejerc. anteriores	1:337.410
Util. Ejer. 1971|72	218.416
	11:367.614

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	2:340.000
	2:340.000

Pérdidas —

Leyes Sociales	10.577
Gastos generales	1:271.924
Impuestos varios	815.363
Amort. Gtos. Constitución	23.720
Util. del ejercicio	218.416
	2:340.000

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea.

$ 17.200.00. — 1|pub. — 12225.

RYDATUR S. A.

(Inscripción N.o 153.793)

Río Branco 1325

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	107.340
Bancos	81.451
Mercadería	4:870.610
Deudores	200.937
Cuentas corrientes	47.847
Instalaciones:	
Máquinas	14.868
Muebles y útiles	235.198
Herramientas	2.046
Gastos de constitución	8.926
	5:569.218

Pasivo —

Acreedores	1:454.871
Acreedores transitorios	142.428
Préstamos	2:240.000
Capital autorizado	500.000
Fondo de mantenimiento	1.735
Resultados:	
Ejercicio anterior	600.751
Del ejercicio	546.537
	5:569.218

Pérdidas y ganancias
1.o octubre de 1971 — 30 setiembre de 1972

Ganancias —

Mercaderías	4:701.031
	4:701.031

Pérdidas —

Sueldos, Jornales	1:996.982
UTE y OSE	105.444
Contribuciones Sociales	749.245
Impuestos	411.956
Locomoción y Viáticos	147.326
Honorarios	25.000
Propaganda	60.100
Gastos generales	302.743
Utiles de papelería	62.698
Cuotas Sociales	53.006
Intereses	240.000
Ganancia neta	546.537
	4:701.031

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 21 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 20 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Co-

mercio el 24 de febrero de 1965 con el N.o 1.046 al folio 361 del libro respectivo N.o 15.

$ 32.800.00. — 1|pub. — 12163.

SERO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.858)

Colonia 2249

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	6:472.082.00
Deudores varios	21:256.395.00
Documentos a cobrar	36:585.139.00
Anticipos s|impuesto .s	7:798.396.00
Otros créditos	5:153.952.00
Bienes de cambio	83:417.324.00
Bienes de uso	40:466.352.00
Cargos diferidos	7:621.939.00
	208:771.579.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	23:575.850.00
Deudas bancarias	110:000.000.00
Otras deudas	59:199.343.00
Deudas fiscales y sociales	224.364.00
Provisiones p. impuestos	10:259.801.00
Previsiones	1:313.163.00
Utilidades diferidas	403.800.00
Capital integrado	1:000.000.00
Reservas	1:362.669.00
Utilidades anteriores	495.278.00
Utilidades del ejercicio	937.311.00
	208:771.579.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	106:027.117.00
Rentas y recobros	48:085.569.00
	154:112.686.00

Pérdidas —

Costo mercadería vendida	87:853.798.00
Amortizaciones	18:344.442.00
Gastos fiscales	10:652.505.00
Gastos financieros	27:235.988.00
Gastos sociales y otros	9:088.642.00
Utilidad del ejercicio	937.311.00
	154:112.686.00

Las utilidades pasan a reserva para mantenimiento de capital circulante.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 16 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 61 y 62 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.**

$ 24.000.00. — 1|pub. — 12182.

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 65.543)

Camino Carrasco N.o 5 (Paso Carrasco)

Canelones

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	406:444.780.00
Deudores ventas	"	1:009.569.925.00
Otras cuentas a cobrar	"	102:554.451.00
Carnes y derivados	"	1.000:571.469.00
Envases	"	95:908.904.00
Repuestos suminis. tros	"	55:607.873.00
Existencias en viaje	"	478.624.00
Gastos anticipados	"	41:314.105.00
Depósitos afectados	"	52:291.000.00
Reclamaciones varias	"	6:292.086.00
Terrenos	"	124:428.942.00
Edificios	"	1.901:265.421.00
Maquinaria y equipos	"	1.866:836.910.00
Activo fijo en viaje	"	13:107.489.00
Obras en curso	"	138:538.310.00
Cargos diferidos	"	9:571.250.00
Pérdidas acumuladas	"	272:125.217.00
	$	7.096.906.756.00

Pasivo —

Acreedores Bancarios	$	1.408:595.242.00
Acreedores financieros	"	267:045.144.00
Proveedores	"	395:764.679.00
Documentos a pagar	"	72:659.789.00
Gastos exportación	"	205:236.586.00
Impuestos cargas	"	136:379.460.00
Sueldos	"	23:588.184.00
Previsión aguinaldo	"	52:494.430.00

Largo plazo —

Banco Rep. O. del Uruguay	"	1.232:730.846.00
Acreedores financieros	"	135:138.495.00
Impuestos cargas sociales	"	125:507.337.00
Previsión contingencias	"	2:627.507.00
Capital integrado	"	177:304.000.00
Reserva revaluación activo fijo	"	2.033:277.121.00
Reserva Mant. capital circulante	"	16:272.470.00
Amortizaciones activo fijo	"	787:270.402.00
Reserva revaluación Stock	"	25:015.064.00
	$	7.096.906.756.00

Estado de resultados

1.o de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Costo materia prima	$	2.765:082.420.00
Gastos de producción	"	597:678.968.00
Gastos de servicios	"	327:582.756.00
Depósitos, ventas	"	390:879.845.00
Gastos financieros	"	510:261.561.00
Administración	"	175:756.444.00
	$	4.767:241.994.00
Utilidad	"	469.466.336.00
	$	5.236:708.330.00

Ganancias —

Ventas netas	$	5.220:101.952.00
Diferencias de cambio	"	10:696.731.00
Ingresos varios	"	5:909.647.00
	$	5.236:708.330.00

Utilidades absorben pérdidas acumuladas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de accionistas, realizada el día 23 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 109 del Libro de Actas de asambleas.

$ 31.600.00. — 1|pub. — 12161.

JEANETTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 279.562)

Sarandí 312

Balance general al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja	$	1:520.268.00
Deudores	"	16:720.469.00
Mercaderías	"	51:148.660.00
Gastos de constitución	"	61.720.00
Impuesto al valor agregado	"	2:615.415.00
	$	72:066.532.00

Pasivo —

Acreedores	$	38:208.978.00
Cuentas a pagar	"	1:014.950.00
Leyes sociales	"	240.270.00
	$	39:464.198.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	19:100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8:502.334.00
	$	72:066.532.00

Cuadro de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$	17:352.100.00
	$	17:352.100.00

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	3:097.438.00
Gastos de constitución	"	15.430.00
Gastos fiscales	"	2:765.599.00
Locomoción y fletes	"	785.510.00
Gastos financieros	"	360.000.00
Gastos de representación	"	732.545.00
Gastos varios	"	434.624.00
	$	11:191.146.00
Utilidad del ejercicio	"	6:160.954.00
	$	17:352.100.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 17 de diciembre de 1969.

$ 20.000.00. — 1|pub. — 12266.

BRIGOL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 214.437)

18 de Julio 1044, Esc. 508

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	41.712.00
Compromiso Inmueble	3:600.000.00
Pérdidas anteriores	914.421.00
	4:556.133.00

Pasivo —

Acreedores	2:556.133.00
Capital Integrado	2:000.000.00
	4:556.133.00

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Alquileres	360.000.00
Bonificaciones Fiscales	5.472.00
	365.472.00

Pérdidas —

Impuestos	96.863.00
Gastos Generales	196.355.00
Gastos de Constitución	18.000.00
Utilidad del Ejercicio	54.254.00
	365.472.00

Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de junio de 1967.

$ 15.200.00 — 1|pub. — 12267

REFRIGERACION COATES S. A.

(Inscripción N.o 400)

Tristán Narvaja 1611

Balance General al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	34.00
Inversiones en otras empresas	550.000.00
Partidas pendientes	84.144.00
Pérdidas y Ganancias	208.622.00
	842.800.00
Capital	550.000.00
Acreedores Varios	292.800.00
	842.800.00

Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Gastos Generales	8.623.00
Impuestos	79.468.00
	88.091.00

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	3.947.00
Pérdidas	84.144.00
	88.091.00

Aprobados por la asamblea del 28 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a folio 158, rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno con fecha 29 de agosto de 1931.

$ 15.800.00 — 1|pub. — 12268

INDUSTRIA AUTOMOTORES MAR Y SIERRA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 123.870)

Rincón 487, Esc. 1008

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	187:314.238.00
Deudores varios	544:013.109.00
Deudores prendarios	661:127.208.00
Deudores en el exterior	84:235.205.00
Documentos a cobrar	250:301.376.00
Depósitos en garantía	1.058:271.162.00
Adelantos a proveedores	147:243.979.00
Accionistas	30:000.000.00
Anticipos s|impuestos	3.733.865.00
Créditos varios	65:989.417.00
Bienes de cambio	472:443.129.00
Inversiones	230:217.747.00
Bienes de uso	415:973.855.00
Cargos diferidos	88:443.837.00
	4.239:308.127.00

Pasivo —

Deudas Comerciales plaza	353:776.922.00
Proveedores del exterior	1.329:099.609.00
Deudas bancarias	579:741.958.00
Deudas financieras	750:721.884.00
Acciones suscritas	30:000.000.00
Deudas fiscales	144:458.046.00
Deudas sociales	119:349.793.00
Deudas varias y a liquidar	258:282.686.00
Provisiones varias	206:750.190.00
Previsiones varias	55:139.233.00
Utilidades diferidas	173:654.328.00
Capital integrado	500.000.00
Capital integrado a autorizar	19:500.000.00
Reservas p. reinversiones	12:172.560.00
Utilidad del ejercicio	206:160.418.00
	4.239:308.127.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	4.408:261.731.00
Rentas y recobros	315:645.469.00
	4.723:907.200.00

Pérdidas —

Costo mercadería vendida	3.052:587.251.00
Amortizaciones	110:305.502.00
Sueldos y cargas sociales	391:596.942.00
Impuestos y otros	963:257.087.00
Utilidad del ejercicio	206:160.418.00
	4.723:907.200.00

Las utilidades pasan a:

Reserva p. reinversiones	103:682.687.00
Reserva Mant. Cap. circulante	22:477.731.00
Dividendos a pagar en acciones	80:000.000.00
	206:160.418.00

Aprobados en asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 15 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 20, 21 y 22 del Libro Copiador de Balances, certificado el 12 de mayo de 1966 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 28.800.00. — 1|pub. — 12183.

Cía. UTESOL S. A.

(Inscripción N.o 241.951)

Minas 1487 (P. 2, Apto. 5)

Balance general al 31 de julio de 1972

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	1.000.00
Caja Moneda Uruguaya	365.20
Inversiones en el Extranjero	54.238.00
Pérdidas y ganancias	2.996.80
Suscriptores de acciones	41.400.00
Acciones a emitir	400.000.00
	500.000.00

Pasivo —

	U$S
Capital suscrito	41.400.00
Capital a integrar	400.000.00
Capital integrado	58.600.00
	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	427.00
Pérdidas en el Extranjero	975.00
	1.402.00

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 22 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1968, anotado con el N.o 4.465, folio 259, libro 18.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 12229.